

Sesión 43.a Ordinaria, en Miércoles 25 de Agosto de 1948

(Sesión de 16.15 19.20 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR COLOMA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se califica la urgencia de un proyecto de ley.
- 2.—Se acuerda dar por retirado un Mensaje del Ejecutivo, a petición del mismo.
- 3.—Se concede al señor Campos Menéndez el permiso constitucional para ausentarse del país por más treinta días.
- 4.—Se acuerda la devolución de antecedentes personales, a petición del interesado.
- 5.—Se pone en discusión el proyecto sobre reajuste de las pensiones de jubilación y montepío de los ex empleados municipales, y queda pendiente el debate.
- 6.—Se ponen en votación las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que modifica diversas disposiciones legales con el objeto de afianzar el régimen democrático de Gobierno, y son aprobadas.
- 7.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de varias Comisiones.
- 8.—Los Comités Parlamentarios renuncian a hacer uso de su derecho en la Hora de Incidentes de la presente sesión.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que establece que el lapso de cinco años a que se refiere el artículo 46 de la ley 8,282 se contará a partir desde la vigencia de la ley 7.022 para los empleados de la Dirección General de Tierras y Colonización.
- 2.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que condona las multas en que hubieren incurrido las empresas bancarias por infracciones a la Ley General de Bancos.
- 3.—Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto que faculta a la Caja de la Habitación para adquirir inmuebles a fin de venderlos divididos en sitios a personas de escasos recursos.
- 4.—Oficio de S.E. el Presidente de la República, con el que solicita la devolución del Mensaje que aumenta algunas plazas en la Planta de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile.
- 5.—Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que devuelve con observaciones el proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que incorpora al personal de imprentas particulares al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.
- 6.—Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que remite copia de diversos decretos que liberan de los derechos de intencación, en virtud de lo dispuesto en la ley 8.732, a diversas maquinarias destinadas a la instalación de nuevas industrias.

7.—Oficio del señor Ministro de Economía y Comercio, con el que se refiere al acuerdo de la Honorable Cámara relativo a obtener de la Caja de Crédito Minero que continúe pagando subsidios a los obreros que los lavaderos de oro durante los días de lluvia.

8.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que se refiere al que se le enviara por acuerdo de esta Honorable Corporación acerca del atraso de los decretos de nombramientos del personal de provincias de la Dirección General de Obras Públicas.

9.—Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que contesta el que se le dirigiera a nombre del Honorable señor Loyola sobre creación de las poblaciones de Corte Alto, Radal y Huilío.

10.—Oficio del Honorable Senado, con el que comunica haber aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara el proyecto de ley que libera de los derechos de internación a una ambulancia destinada a la Asistencia Pública de la Municipalidad de Conchalí.

11.—Oficio del Honorable Senado, con el que comunica haber aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara, el proyecto de ley que traspasa fondos entre los diversos ítem del Presupuesto vigente de la Dirección General de Carabineros, del Ministerio del Interior.

12.—Oficio del Honorable Senado, con el que comunica haber aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara el proyecto de ley que establece facilidades para el pago del impuesto a la producción de vinos del año 1947.

13.—Oficio del Honorable Senado, con el que remite un proyecto de ley que crea el premio denominado "Gabriela Mistral" y declara que doña Lucila Godoy Alcayaga, ha comprometido la gratitud nacional.

14.—Moción del Honorable señor Bossay, con la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley 8,998, que autorizó a la Municipalidad de La Calera para contratar un empréstito.

15.—Moción de los Honorables señores Atienza y Montalba, con la que inician un proyecto de ley que libera de los derechos de internación a la mercadería que forma el cargamento del ex vapor "Antofagasta", hundido en Punta Morhuilla.

16 y 17. — Mociones del Honorable señor Santandreu, con las que inicia dos proyectos

de ley que favorecen a don Anacleto García Valenzuela y a don Reynaldo Castro Catalán.

18.— Comunicaciones.

19.— Presentaciones.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 36.a, 37.a, 38.a, 39.a y 40.a se dieron por aprobadas por no haber merecido observaciones.

Las actas de las sesiones 41.a y 42.a, celebradas el martes 24, de 16.15 a 18.46 horas, y el miércoles 25, de 11.15 a 12.40 horas, quedaron a disposición de los señores Diputados.

Dicen así:

Sesión 41.a, ordinaria, en martes 24 de agosto de 1948.

Presidencia de los señores Coloma y Atienza.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos.

Asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Escobar D., Clemente
Acharán A., Carlos	Escobar D., Andrés
Ahumada P., Hermes	Escobar Z., Alfredo
Aldunate P., Pablo	Falvovich H., Angel
Alessandri R., Eduardo	Fernández L., Sergio
Amunátegui J., Miguel	Fonseca A., Ricardo
Luis	García B., Osvaldo
Araya Z., Bernardo	Gardeweg V., Arturo
Avilés, José	Garrido S., Dionisio
Baeza H., Oscar	Godoy U., César
Barrientos V., Quintín	González M., Exequiel
Barrueto H., Héctor	D. González O., Luis
Bedoya H., Esteban	González P., Guillermo
Berman B., Natalio	Herrera L., Ricardo
Brahm A., Alfredo	Holzapfel A., Armando
Brañes F., Raúl	Gutiérrez P., Roberto
Campos M., Alfonso	Huerta M., Manuel
Cañas F., Enrique	Izquierdo E., Carlos
Cárdenas N., Pedro	Juliet G., Raúl
Ceardi F., Jorge	Leighton G., Bernardo
Cifuentes S., Carlos A.	Lorca C., Fernando
Commentz V., Oscar	Loyola V., Gustavo
Concha M., Lucio	Maira C., Fernando
Correa L., Salvador	Marín B., Raúl
Correa L., Héctor	Martínez S., Luis
Curti C., Enrique	Medina R., Pedro
Chlorrini A., Amilcar	Melej N., Carlos
De la Jara Z., René	Mesa C., Estenio
Díaz I., José	Mella M., Eduardo
Domínguez E., Germán	Montalba V., Manuel
Donoso V., Guillermo	Montané C., Carlos
Durán V., Fernando	Montt L., Manuel
Echavarri E., Julián	Moore M., Eduardo
Errázuriz E., Jorge	Muñoz A., Isidoro

Muñoz G., Angel Eva-Sandoval V., Orlando risto Santandreu H., Sebastián
Nazar F., Alfredo
Ojeda O., Juan Efrain Sepúlveda A., Ramiro
Olivares F., Gustavo Smitmans L., Juan
Oyarzún C., Pedro Tapia M., Astolfo
Palma S., Francisco Tomic R., Radomiro
Pereira L., Julio Undurraga C., Luis
Pereira L., Ismael Uribe B., Manuel
Pizarro C., Edmundo Uribe C., Damián
Pizarro H., Abelardo Urrutia De la S., Ignacio
Pontigo U., Cipriano
Prieto C., Camilo Valdés L., Luis
Pulgar M., Juan Valdés R., Juan
Quina P., Oscar Valenzuela V., Luis
Reyes M., Juan de Dios Vargas P., Juan
Ríos E., Moisés Vial L., Fernando
Ríos P., Mario Vivanco S., Alejandro
Ríos V., Alejandro Walker V., Andrés
Rosales G., Carlos Yáñez V., Humberto
Rossetti C., Juan B. Zepeda B., Hugo
Ruiz S. Marcelo

El señor Ministro del Interior, don Alfonso Quintana B.

El señor Ministro de Justicia, don Luis F. Letelier.

El señor Ministro del Trabajo, don Ruperto Puga F.

El Secretario, señor Astaburuaga, y el Prosecretario, señor Fabres I.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1.º.— Un Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el cual somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que establece que la Caja de la Habitación podrá efectuar la pavimentación de las calles que queden dentro de las poblaciones que construya.

—Se mandó a Comisión de Trabajo y Legislación Social.

2.º.— Un oficio de S. E. el Presidente de la República con el que manifiesta haber resuelto retirar la urgencia solicitada para el despacho del proyecto que otorga una indemnización de \$ 150.000, a doña Adelaida Flotts v. de Poblete.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión de Gobierno Interior.

3.º.— Un oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con el que contesta el que se le enviara a nombre del Honorable señor Tomic, acerca de la ampliación del Liceo de Niñas de Iquique.

4.º.— Dos oficios del señor Contralor General de la República:

Con el primero remite copia del decreto 4.644, del Ministerio del Interior, por el cual

pone a disposición de esa Secretaría de Estado la cantidad de \$ 1.000.000 para atender a los gastos derivados de la aplicación de la ley 8.960, que otorgó facultades extraordinarias al Ejecutivo.

Con el segundo remite una nómina de los sueldos pagados y las inversiones efectuadas por las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento e da la Producción durante el mes de junio del presente año.

5.º.— Un oficio del señor Secretario General de Gobierno con el que acusa recibo de las observaciones formuladas por el Honorable señor Silva Carvallo, sobre el proyecto que incorpora el régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas al personal de imprentas particulares.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

6.º.— Cinco oficios del Honorable Senado:

Con los dos primeros comunica haber aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara, los siguientes proyectos de ley:

El que condona la deuda contraída por la Gota le Leche de San Carlos con la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, y

El que autoriza a la Municipalidad de Copiapó para vender al Consorcio Hotelero de Chile unos terrenos ubicados en esa ciudad para la construcción de un hotel de turismo.

—Se mandaron comunicar los proyectos respectivos a S. E. el Presidente de la República y archivar los antecedentes.

Con los siguientes remite los siguientes proyectos de ley:

El que deroga el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario, que reconoce el tiempo servido en otras Reparticiones Públicas al personal de dicha Caja.

—Se mandó a Comisión de Hacienda.

El que condona a los empleados de las Instituciones Semifiscales y de Administración Autónoma los préstamos o anticipos otorgados durante el año 1946.

Con el último remite una moción del Honorable Senador don Carlos Haverbeck, que libera de derechos de internación a una sirena eléctrica destinada al Cuerpo de Bomberos de Los Lagos, y que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución Política del estado, debe tener su origen en esta Honorable Cámara.

—Suscrita oportunamente por el Honorable señor Escobar (don Clemente), se mandó a Comisión de Hacienda.

7.º.— Un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto que modifica diversas disposiciones legales con el objeto de afianzar el régimen democrático del Gobierno.

8.º.— Un informe de la Comisión de Gobier-

no Interior y otro de la de Hacienda recaídos en el proyecto, originado en una moción del Honorable señor Campos, que prorroga por cinco años el impuesto adicional del uno y medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Frutillar, para destinarlo al financiamiento de obras públicas.

9.o.— Tres informes de la Comisión de Gobierno Interior:

El primero, recaído en una moción del Honorable señor Echeverría, que autoriza a la Municipalidad de Catemu para contratar un empréstito.

El segundo, en una moción del Honorable señor Santandreu, que establece que la Municipalidad de Doñihue podrá contratar el empréstito señalado en la ley N.o 8.784, con una amortización que extinga la deuda dentro del plazo de cinco años.

El tercero, recaído en diversas iniciativas legales, que modifican la ley N.o 7.529, que concedió fondos para llevar a cabo diversas obras conmemorativas del segundo centenario de la ciudad de Rancagua.

10.— Dos informes de la Comisión de Agricultura y Colonización.

El primero recaído en un Mensaje, que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Caja de la Habitación el dominio de los terrenos fiscales de la ex chacra "Acevedo", ubicada en la comuna de Quinta Normal.

El segundo, en una moción del Honorable señor Concha, que autoriza al Presidente de la República para transferir un terreno a la Cruz Roja Chilena para que sea destinado al uso y goce de la Cruz Roja de San Carlos.

—Queda en tabla.

11.— Cuatro mociones con las cuales los señores Diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:

El Honorable señor Alessandri, que modifica la ley N.o 8.782, que autorizó a las Municipalidades de Valdivia, Lontué, Hualañé, Licantén y Curepto para contratar empréstitos a fin de que concurren a la formación de una sociedad con la Endesa para la dotación de alumbrado eléctrico a cada una de las comunas indicadas.

—Se mandó a Comisión de Hacienda.

Los Honorables señores Coloma y Montt, que concede a don Ernesto Vigoux Vega, el derecho a jubilar con el total de las remuneraciones que perciba a la fecha.

—Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

El Honorable señor Gardeweg, que autoriza a la Municipalidad de Las Condes para contratar un empréstito.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.

El Honorable señor González Madariaga, que libera de los derechos de internación a

un automóvil "Jeep Universal", destinado al Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas.

—Se mandó a Comisión de Hacienda.

12.— Una comunicación del Honorable señor Vives, en la cual solicita permiso para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días.

—Quedó en tabla.

13.— Dos presentaciones con las cuales las personas que se indican solicitan los siguientes beneficios:

Dofia María Luisa Allende viuda de Yávar, pension, y don José Nabor Sepúlveda de la Fuente, abono de tiempo.

—Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

Por asentimiento unánime se acordó conceder al señor Vives la autorización requerida para ausentarse del país por mas de treinta días.

Proyecto tratado sobre Tabla

A indicación de la Mesa y por asentimiento unánime se acordó eximir del trámite de Comisión y tratar sobre Tabla, destinando para ello 10 minutos, el proyecto originado en el Honorable Senado que libera a los empleados de las instituciones semifiscales que indica de la obligación de restituir hasta dos meses de sueldos recibidos en el año 1946, a cuenta de futuros aumentos.

Puesto en discusión general, usaron de la palabra los señores Berman, Ríos Valdivia y Godoy.

Cerrado el debate y puesto en votación general, se dió por aprobado por asentimiento unánim, siendo también, aprobado en particular, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional, y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, concebido éste en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o.— Autorízase a los Consejos de las instituciones semifiscales y de administración autónoma para liberar a los respectivos empleados de dichas instituciones de la obligación de restituir los préstamos o anticipos otorgados durante el año 1946, por un monto equivalente hasta dos meses de sueldo.

Los Consejos castigarán en sus inventarios los valores que figuren por tal concepto.

Artículo 2.o.— Los empleados de la Caja de Retiro y Previsión de los Ferrocarriles del Estado tendrán derecho a percibir la remuneración especial por años de servicios que el Honorable Consejo les acordó en sesión de fecha 30 de mayo de 1947, basándose en el inciso 6.o. del artículo 20, de la ley 7.295.

Asimismo, los empleados de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile tendrán derecho a percibir la remuneración especial por años de servicios que les acordó el Honorable Consejo de dicha institución, en sesión de 8 de septiembre de 1947.

Los empleados de estas instituciones tendrán derecho a continuar percibiendo las mismas cantidades que reciben en virtud de lo dispuesto en los incisos precedentes, pero a partir del 31 de octubre de 1947, los nuevos trienios o aumentos anuales en su caso se registrarán por las normas contenidas en los incisos 1.o a 5.o, inclusive, del artículo 20 de la ley 7.295.

Artículo 3.o.— Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Fácil Despacho

Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, correspondía continuar la discusión del proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio sobre transporte aéreo suscrito entre nuestro país y los Estados Unidos de Norte América.

Usa de la palabra el señor Tapia (Diputado Informante), quien hizo indicación para enviar nuevamente el proyecto a Comisión. Por asentimiento unánime se acordó proceder en la forma solicitada por S.Sa.

A indicación de la Mesa y por asentimiento unánime se acordó enviar nuevamente a Comisión la consulta del señor García Burr respecto de la incompatibilidad que podría afectar a S.Sa. para actuar en defensa de algunos indígenas ante el Juzgado de Indios, y que figuraba en el 2.o lugar de Fácil Despacho.

Correspondió tratar a continuación el proyecto originado en una moción del señor Branes e informado por la Comisión de Agricultura y Colonización, que autoriza al Presidente de la República para transferir a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional el dominio de unos terrenos fiscales ubicados en San Antonio, el que se dió por aprobado sin debate y por asentimiento unánime.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o.— Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional el dominio de los siguientes terrenos fiscales, ubicados en el Puerto de San Antonio, de la provincia de Santiago, y que figuran en el Plano Regulador de aquella ciudad, signados como las manzanas núme-

ros 15 y 17, de 6.000 metros cuadrados de superficie cada uno.

a) Manzana N.o XV, que deslinda al Norte con calle 2 Norte; al Sur, con calle 1 Norte; al Este, con calle Sanfuentes y, al Oeste, con Avenida Angamos, y

b) Manzana N.o XVII, que deslinda al Norte con calle 1 Norte; al Sur, con Avenida del Molo; al Este, con Avenida Ramón Barros Luco y, al Oeste, con calle Sanfuentes.

Artículo 2.o.— El Conservador de Bienes Raíces correspondiente procederá a hacer las anotaciones e inscripciones que procedan para la transferencia de estos predios, previo decreto del Ministerio de Tierras y Colonización.

La transferencia a que se refiere el artículo 1.o de esta ley estará exenta del trámite de la insinuación.

Artículo 3.o.— Los terrenos que la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional obtenga en conformidad a lo dispuesto en la presente ley, se destinarán a los fines y de acuerdo con las normas señaladas en los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 7.502, de 1.o de septiembre de 1943.

Artículo 4.o.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Correspondía considerar, en seguida, el proyecto de ley, originado en una moción de los señores Alcalde, Amunátegui y Valdés Riesco, e informado por la Comisión de Gobierno Interior, que autoriza a la Municipalidad de Lampa para contratar un empréstito.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Palma (Diputado Informante) y Vargas Puebla.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dió por aprobado por asentimiento unánime, siendo reglamentariamente despachado en particular, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada su discusión en el primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o.— Autorízase a la Municipalidad de Lampa para contratar directamente un empréstito que produzca hasta la cantidad de seiscientos mil pesos (\$ 600.000). El interés que se convenga no podrá exceder del 8 o/o anual y la amortización deberá extinguir la deuda en un plazo no superior a cinco años.

Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros para tomar el empréstito a que se refiere esta ley, para cuyo efecto no registrarán las disposiciones restrictivas de su ley orgánica.

Artículo 2.o.— La Municipalidad deberá in-

vertir las sumas provenientes de este empréstito en los siguientes fines:

a) Cien mil pesos (\$ 100.000) en la adquisición de medidores para el alumbrado público y particular de la comuna, y

b) Quinientos mil pesos (\$ 500.000), en la construcción de la Casa Consistorial, la que deberá llevar anexos para la instalación de los siguientes servicios: Correos y Telégrafos; oficina del Registro Civil; Tesorería Comunal; Juzgado de Policía Local; Biblioteca Popular y Sala de Espectáculos Públicos.

Artículo 3.o.— Autorízase, asimismo, a la Municipalidad de Lampa para que pueda enajenar en pública subasta y por el minimum de \$ 80.000, la propiedad que posee en la calle Baquedano esquina de Balmaceda.

La Municipalidad adquirió este predio por escritura pública de fecha 18 de enero de 1918 ante el notario señor Errázuriz Tagle y se encuentra inscrita a fojas 516, N.º 1.009, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 1919.

Artículo 4.o.— El servicio de empréstito autorizado por la presente ley se hará con las rentas ordinarias de la Municipalidad.

Artículo 5.o.— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias se hará por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto el Tesorero Comunal, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir el pago, sin necesidad de decreto del Alcalde si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 6.o.— La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del empréstito y, finalmente, extraordinarios, la inversión de éste.

Artículo 7.o.— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del departamento, un estado del servicio del empréstito y de las inversiones hechas en las obras consultadas en el artículo 2.o de esta ley.

Artículo 8.o.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En 5.º lugar de Fácil Despacho figuraba el proyecto de ley, originado en un Mensaje

e informado por la Comisión de Hacienda, que exime del pago de contribución de bienes raíces a los pabellones de emergencia, construidas por la Caja de Previsión de Empleados Particulares en la ciudad de Concepción.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Berman, Montt y Correa Larrain.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dió por aprobado por asentimiento unánime, siendo reglamentariamente despachado en particular, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada su discusión en el primer trámite constitucional, y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o.— Declárase exentos de las contribuciones a los bienes raíces, por un período de cinco años, a los pabellones de emergencia ubicados en la calle Victor Larras, sin número, del Parque Ecuador, de la ciudad de Concepción, inscritos en el rol respectivo bajo el número 2,642, y que son propiedad de la Caja de Previsión de Empleados Particulares. También estarán exentos de estos impuestos los ocupantes de dichos pabellones.

Artículo 2.o.— Condónanse las contribuciones e intereses penales devengados y adeudados por la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, en relación con los pabellones de emergencia a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3.o.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sin debate y por asentimiento unánime se dió por aprobado el proyecto que figuraba en el 6.º lugar de Fácil Despacho, originado en una moción de los Honorables señores Chiurrini e Yrarrázaval e informado por la Comisión de Agricultura, que autoriza al Presidente de la República para conceder gratuitamente el dominio de los terrenos que indica, al Cuerpo de Bomberos de Constitución.

Quedó, en consecuencia, terminada su discusión en el primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o.— Autorízase al Presidente de la República para conceder, gratuitamente y libre de toda clase de impuestos, al Cuerpo de Bomberos de Constitución, el dominio de un terreno fiscal ubicado en Constitución, comuna y departamento del mismo nombre, que tiene una superficie de 2,290 metros

cuadrados. aproximadamente, y cuyos deslindes son: Norte, calle O'Higgins; Este, propiedad de don Pedro Valdés; Sur, propiedad de doña Carmela Erbeta, y, Oeste, calle Vial.

Artículo 2.o.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Por no haber contado con la unanimidad requerida no prosperó una indicación de la Mesa para prorrogar el tiempo de Fácil Despacho, a fin de considerar el proyecto que mejora las pensiones de jubilación de los ex empleados municipales.

Orden del Día

En virtud del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del miércoles pasado, entrando al Orden del Día correspondía discutir las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto sobre defensa del régimen democrático de Gobierno, y sobre de las cuales había recaído el informe de la Comisión e Constitución, Legislación y Justicia.

Dichas observaciones son las siguientes:

1.a observación

Se propone suprimir la frase "o de funcionamiento legal obligatorio" en el inciso 2.o del N.o 4 del artículo 2.o de la ley 6,026, substituído por la letra d) del N.o 3 del artículo 1.o del proyecto de ley.

2.o observación

Se propone reemplazar, en el inciso 4.o del N.o 4 del artículo 2.o de la ley 6,026, substituído por la letra d) del N.o 3.o del artículo 1.o del proyecto las palabras: "por el Presidente de la Corte Suprema", por las siguientes: "Por el Presidente de la República".

3.a observación

Se propone suprimir el inciso final de la disposición contenida en la letra d) del N.o 3.o del artículo 1.o.

Se propone que el número 1 del artículo 7.o del proyecto, agregue al artículo 36.o del Código del Trabajo un tercer inciso que diga:

No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, las personas afectadas por él tendrán derecho a la participación en las utilidades establecidas en el artículo 402 y si pagaren las cuotas a que están obligadas, a los beneficios culturales, educativos, cooperativos, de solidaridad y de previsión que el sindicato conceda, en conformidad a sus estatutos y reglamentos.

5.a observación

Se propone la supresión de los dos primeros incisos que agrega el número 2 del artículo 7 del proyecto al artículo 365 del Código del Trabajo; y substituir en el mismo número 2 del artículo 7.o la frase inicial que dice: "reemplázase el artículo 365 por el siguiente", por esta otra: "Agrégase al artículo 365 los siguientes incisos".

6.a observación

Consiste en suprimir la frase que el número 3 del artículo 7.o del proyecto agrega al artículo 331 del Código del Trabajo y que dice: "o desarrollar actividades penadas por la Ley de Seguridad Interior del Estado o contrarias a los intereses económicos vitales del país".

7.a observación

Consiste en agregar el siguiente inciso al artículo nuevo intercalado a continuación del artículo 586 del Código del Trabajo, por el número 8 del artículo 7.o del proyecto observado:

"La sentencia absolutoria dispondrá el pago por el Fisco, a título de indemnización por los perjuicios que el proceso haya irrogado al absuelto, una cantidad igual a la remuneración que haya dejado de percibir con motivo de la suspensión autorizada por el inciso primero".

8.a observación

Se propone la supresión del inciso segundo del artículo 8.o del proyecto de ley.

9.a observación

Propone el Ejecutivo que en el inciso 3.o del número 2 del artículo 7.o se introduzcan las siguientes modificaciones:

a) Intercalar en el precepto la frase "las oficinas o locales de" entre las palabras "en" y "los";

b) Suprimir en la misma disposición la frase que dice: "la formación";

c) Reemplazar en este precepto en la frase que dice "o funcionamiento", la letra "o" por "el"; y

d) Sustituir la palabra "Quedan" por "queda" y "prohibidos" por "prohibido".

10.a observación

Se propone que en el artículo 3.o, que modifica la ley N.o 4,554, general sobre Inscripciones Electorales, se agregue al final del N.o 6 de la modificación introducida al artículo 24.o, la siguiente frase, substituyen-

do las comillas y el punto por una coma: "pudiendo solicitarse a la justicia ordinaria su exclusión en conformidad a lo prescrito en los artículos 43 u 82, según procediere, o con arreglo al artículo 10.º de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia".

11.a observación

Se propone agregar en el N.º 2 del artículo 3.º del proyecto, después de la palabra "pretexto", sustituyendo el punto final por un coma, la siguiente frase: "a menos que se trate de la inscripción de una persona cuya inscripción anterior hubiere sido cancelada a virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º transitorio".

12.a observación

Se propone intercalar a continuación del número 2 del artículo 3 del proyecto los siguientes números nuevos:

N.º ...) Sustitúyese en el inciso final del texto legal vigente del artículo 24 de la ley N.º 4,554, la "y" por una coma (,) y agréga-se, después del N.º 4 la cifra "6" precedida de la conjunción "y".

N.º ...) Agrégase el siguiente inciso nuevo al artículo 24 de la ley N.º 4,554:

En el caso del N.º 6.º, la rehabilitación se producirá de pleno derecho 5 años después de ejecutoriada la sentencia respectiva, o después de cumplida la condena, si la pena aplicada por la sentencia hubiere tenido una duración mayor de cinco años, o antes si el Presidente de la República la otorgara expresamente, tratándose de delitos que no merezcan pena aflictiva".

13.a observación

Se propone adicionar el inciso final introducido al artículo 20.º de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades por el número 1 del artículo 5.º del proyecto con la siguiente frase, a continuación de la palabra "pretextos", reemplazando el punto final y las comillas por una coma: "a menos que se trate de la inscripción de alguna persona cuya inscripción anterior hubiere sido cancelada a virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º transitorio de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia".

14.a observación

Se propone:

1) Suprimir la modificación contenida en el N.º 3 del artículo 5.º del proyecto, que consiste en agregar un inciso al artículo 32 de la ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, cuyo texto definitivo

fué fijado por decreto supremo número 5,655, de 14 de noviembre de 1945, del Ministerio del Interior.

2) Substituir la letra b) del número 4 del artículo 5.º del proyecto, por la siguiente:

"b) Agréganse los siguientes incisos:

"Serán nulas las declaraciones de candidaturas cuando uno o más de los candidatos de una lista o un cinco por ciento, a lo menos, de los electores patrocinantes pertenezcan a alguna de las entidades, movimientos, facciones o partidos prohibidos por los artículos 1.º y 5.º y demás disposiciones de la ley número 6,026 y sus modificaciones.

El Conservador de Bienes Raíces no podrá rechazar las declaraciones por esta causa y la nulidad deberá ser declarada por el Tribunal Calificador de Elecciones Municipales respectivo, previa reclamación electoral y en la forma prevenida en el Título V de la presente ley.

La consecuencia de la declaración de nulidad será considerar la lista como no presentada, para todos los efectos legales".

15.a observación

Se propone substituir, en el inciso 1.º del artículo 2.º transitorio, las palabras "ciento veinte" por "cien".

16.a observación

Se propone intercalar como inciso segundo del artículo 2.º transitorio el siguiente inciso nuevo:

"La cancelación de las inscripciones a que se refiere el inciso 1.º se considerará firme y producirá todos sus efectos, si dicha inscripción no fuere restablecida por resolución del Tribunal Calificador de Elecciones, dictada, por lo menos, 30 días antes de cualquiera elección. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad del Tribunal Calificador para proseguir la tramitación y fallo del respectivo reclamo; pero, en tal caso, el restablecimiento de la inscripción sólo producirá efecto para una elección siguiente".

17.a observación

Se propone intercalar en el artículo 2.º transitorio antes referido, el siguiente inciso nuevo:

"En virtud de la comunicación ordenada en este artículo, los Conservadores de Bienes Raíces respectivos procederán a hacer igual cancelación en los Registros a su cargo. El incumplimiento de esta obligación será sancionado con las penas establecidas en el artículo 52 del texto definitivo de la ley 4,554. El Director del Registro Electoral comunicará al Gabinete Central de Identificación las cancelaciones que efectúe".

18.a observación

Se propone introducir las siguientes modificaciones al artículo 2.o transitorio:

a) Agregar al inciso segundo, después del punto final, la siguiente frase: "También ordenará la publicación en el "Diario Oficial".

b) Reemplazar en el inciso 3.o la palabra "cinco" por "diez", y

c) Intercalar en el mismo inciso 5.o, la frase: "o en el "Diario Oficial" entre las palabras "caso" y "los".

19.a observación

Se propone intercalar en el inciso 1.o del artículo 5.o transitorio la frase: "funcionarios, empleados o dependientes" entre las palabras "Directores" y "de"; y la palabra "Municipales" entre las palabras "Fiscales" y la conjunción "y", anteponiendo una coma a continuación de la palabra "Fiscales".

20.a observación

Se propone agregar el siguiente artículo transitorio.

Artículo 5.o.— La rehabilitación a que se refiere el artículo 2.o transitorio y la que pueda concederse de acuerdo con las demás disposiciones de la presente ley, sólo podrá otorgarse después de transcurrido el plazo de un año, contado desde su publicación en el "Diario Oficial".

Puestas en discusión estas observaciones, usaron de la palabra los señores Santandreu (Diputado Informante), Tapia, por el Comité Independiente, y Fonseca, por el Comunista. Como los Comités Conservador, Liberal y Radical renunciaron a usar de la palabra, en conformidad al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del miércoles pasado, el señor Atienza (Vicepresidente) declaró cerrado el debate, una vez que hubo terminado sus observaciones el señor Fonseca, correspondiendo votarlas en la sesión ordinaria de mañana.

Como en el curso de las observaciones del señor Santandreu, diversos señores Diputados incurrieron en reiteradas faltas al orden el señor Coloma (Presidente) aplicó las siguientes medidas disciplinarias:

Llamado al orden a los señores Abarca, Rosales, Vargas Puebla, Uribe, Cárdenas y Muñoz Alegría.

Amonestación a los señores Abarca, Rosales, Vargas Puebla y Muñoz Alegría.

Censura a los señores Abarca, Rosales y Muñoz Alegría y privación del uso de la palabra por la presente sesión al primero de dichos señores Diputados.

* * *

El señor Atienza (Vicepresidente) anunció los siguientes proyectos para la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas:

El que aumenta las pensiones de jubilación de los ex empleados municipales;

El que libera de derechos de internación al material destinado al Cuerpo de Bomberos de Copiapó;

El que prorroga la vigencia de la ley 8,776, que redujo los derechos de internación del aceite de comer;

El que establece un impuesto adicional sobre los bienes raíces de la comuna de Villarrica para obras de beneficio del Cuerpo de Bomberos y el Club Aéreo de esa ciudad;

El que libera de derechos de internación a una ambulancia destinada al Hospital San José de Victoria;

El que autoriza la expropiación de terrenos en Arica para la construcción de un Grupo Escolar;

El que establece liberaciones de derechos aduaneros para los residentes de las provincias de Aysen y Magallanes que se trasladen al norte del país;

El que autoriza a la Municipalidad de Quilaco para transferir al Fisco un terreno ubicado en esa comuna;

El que modifica la ley que autorizó a la Municipalidad de Porvenir para contratar un empréstito;

El que modifica la ley que autorizó a las Municipalidades de Doñihue, Coltauco y Coínco para contratar empréstitos;

El que autoriza a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para efectuar diversas obras en Ninhue, como homenaje a la memoria de Arturo Prat;

El que expropia unos terrenos a favor de la Cruz Roja de San Carlos;

El que autoriza a la Municipalidad de Llay-Llay para expropiar un lote de terrenos;

El que modifica el artículo 25 del Código del Trabajo, respecto a la jornada de trabajo del personal de cocinas y ramos similares;

El que exime del pago de impuestos y contribuciones a la Fundación Educacional y de Vivienda Obrera "Bernardo O'Higgins", de Rancagua;

El que establece una nueva modalidad en la aplicación del impuesto que grava a los minerales en bruto y concentrados;

El que modifica la ley que destinó fondos para la celebración del Bicentenario de Rancagua;

El que concede amnistía a don Julio Canales Montecinos;

El que autoriza a la Municipalidad de Pueranque para contratar un empréstito;

El que declara que las incompatibilidades entre pensiones y sueldos de los funcionarios semifiscales sólo son aplicables a los Vice-

presidentes Ejecutivos que ingresaron a esos servicios con posterioridad a la ley 7,200.

Cambios en el personal de las Comisiones

A indicación de la Mesa y por asentimiento unánime, se acordó admitir a votación y posteriormente se dieron por aprobados, los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Constitución, Legislación y Justicia

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Errázuriz y Tomić y se designaron en reemplazo a los señores Undurraga y Le Roy, respectivamente.

Agricultura y Colonización

Se aceptó la renuncia del señor Ferreira y se designó en reemplazo al señor Nazar.

Investigadora de la Empresa "Juan Soldado"

Se aceptó la renuncia del señor Vives y se designó en reemplazo al señor Montt.

Incidentes

Entrando a la hora de los Incidentes, le correspondía el turno al Comité Comunista, por haber renunciado a usar de la palabra los Comités Conservador, Liberal y Radical.

El señor Escobar Díaz formula diversas observaciones sobre la situación de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Expresa que el ejercicio financiero del presente año orrajará un déficit de 500 millones de pesos y que la Comisión nombrada para estudiar la situación financiera de esa Empresa ha propuesto diversas medidas de economía, entre ellas el despido de cerca de 4.000 obreros. Protesta de que se piense llevar a cabo una medida de esta especie y dice que debe buscarse la solución de este problema por otros medios. Se refiere después a la situación de la Cooperativa ferroviaria, dirigida actualmente por un interventor nombrado por el Gobierno y agrega que el personal ferroviario reclama desde hace tiempo que se ponga término a esta intervención y que se les permita elegir su directiva.

Peticiones de Oficios

Los señores Diputados que se indican solicitaron, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento, que se dirigieran los siguientes oficios:

El señor Santandreu:

Al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva arbitrar las medidas

que sean necesarias, a fin de incluir en el Presupuesto del año próximo una Partida que permita terminar la construcción del Pabellón del Liceo de Niñas de Rancagua, a fin de que sea habilitado a la brevedad posible.

Manifiesta el señor Diputado que técnicos de la Dirección de Obras Públicas que inspeccionan la obra, estiman que el costo de las terminaciones ascendería a \$ 1.200.000, cantidad que es necesario considerar en el Presupuesto.

El señor Berman, al señor Ministro de Defensa Nacional:

"A fin de que derogue la disposición ministerial que impide al personal de filiación azul de los Apostaderos Navales pertenecer a instituciones deportivas o mutualistas de Talcahuano, Valparaíso y Magallanes. Muchos obreros al pasar a esta filiación pierden veinte o más años de derechos adquiridos en esas sociedades porque se les prohíbe seguir perteneciendo a ellas".

En conformidad a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 113 del Reglamento, el señor Atienza (Vicepresidente), procedió a levantar la sesión. Eran las 18 horas y 46 minutos.

Sesión 42.ª ordinaria, en miércoles 25 de agosto de 1948.

Presidencia de los señores Atienza y Huerta. Se abrió a las 11 horas 15 minutos.

Asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	González M., Exequiel
Acharan A., Carlos	González O., Luis
Aguante P., Pablo	González P., Guillermo
Alessandri R., Eduardo	Gutiérrez P., Roberto
Amanátegui J., Miguel	Herrera L., Ricardo
Luis	Holzappel A., Armando
Barrientos V., Quintín	Huerta M., Manuel
Bedoya H., Esteban	Izquierdo E., Carlos
Berman B., Natalio	Juliet G., Raúl
Brahm A., Alfredo	Leighton G., Bernardo
Branes F., Raúl	Maira C., Fernando
Canas F., Enrique	Martínez S., Luis
Cárdenas N., Pedro	Medina R., Pedro
Concha* M., Lucio	Melej N., Carlos
Correa L., Salvador	Mella M., Eduardo
Curti C., Enrique	Montalba V., Manuel
Chiorrini A., Amílcar	Montané C., Carlos
Díaz I., José	Muñoz G., Ángel
Donoso V., Guillermo	Evaresto
Durán V., Fernando	Nazar F., Alfredo
Escobar D., Clemente	Olivares F., Gustavo
Escobar Z., Alfredo	Palma S., Francisco
Fernández L., Sergio	Pizarro H., Abelardo
Fonseca A., Ricardo	Pantigo U., Cipriano
García B., Osvaldo	Prieto C., Camilo
Gardeweg V., Arturo	Pulgar M., Juan
Garrido S., Dionisio	Reyes M., Juan de Dios
Godoy U., César	Ríos V., Alejandro

Rosales G., Carlos	cio
Rossetti C., Juan B.	Valdés L., Luis
Sandoval V., Orlando	Valdés R., Juan
Souper M., Carlos	Vargas P., Juan
Tapia M., Astolfo	Vial L., Fernando
Tomic R., Radomiro	Walker V., Andrés
Uribe C., Damián	Yañez V., Humberto
Urrutía De la S., Igna-	Zepeda B., Hugo

El señor Ministro de Hacienda, don Jorge Alessandri.

El Secretario, señor Astaburuaga, y el Prosecretario, señor Fabres I.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1.º Un oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que pide se cite a la Honorable Cámara para esta sesión, a fin de seguir ocupándose del proyecto de ley que prorroga la vigencia del recargo de alguno de los impuestos y contribuciones a que se refiere la ley N.º 8.938 y que consulta el financiamiento de la Corporación de Fomento de la Producción, durante el presente año.

CUENTA

Se dió cuenta de un oficio de S. E. el Presidente de la República, en el que pide se cite a la presente sesión, a fin de ocuparse del proyecto que prorroga los impuestos establecidos en la ley número 8.938 y consulta recursos para financiar un aporte fiscal que se entregará a la Corporación de Fomento de la Producción.

Se mandó tener presente y archivar.

Orden del Día

En conformidad al objeto de la presente sesión a que había citado el señor Presidente, en virtud de una petición del Ejecutivo, correspondía continuar ocupándose del proyecto que prorroga los impuestos establecidos en la ley número 8.938 y otorga recursos para financiar un aporte fiscal a la Corporación de Fomento de la Producción.

Estaba con la palabra el señor Abarca, quien continuó con ella.

En seguida, usan de la palabra, los señores Ber- man, Prieto, Donoso, Durán (don Fernando) e Izquierdo.

En el curso de sus observaciones, el señor Prieto solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, a fin de que la Corporación de Fomento de la Producción, se sirva proporcionar los siguientes datos:

1) Nómina de los préstamos otorgados por la Corporación, que excedan de \$ 300.000.

2) Nómina de los préstamos concedidos y no escriturados con indicación de la fecha en que se entregaron los fondos y aquellos en que se extendieron y firmaron las escrituras de rigor si llegaron a extenderse.

3) Nómina de los aportes hechos a sociedades y negocios.

4) Estado del servicio de las deudas y nómina de aquellas que la Corporación estima incobrable.

5) Valor de transacción, en el día de hoy, de aquellas acciones que se cotizan en la Bolsa de Comercio.

6) Si es efectivo que por intermedio de la Corporación se han comprado casas para sus empleados y, en caso afirmativo, nómina de esos empleados.

Por asentimiento unánime, se acordó dirigir el oficio solicitado por el señor Prieto.

Los Comités Radical y Liberal pidieron la clausura del debate, la que resultó aprobada por 3º votos contra 14.

Durante la discusión del proyecto y en el plazo que posteriormente acordó la Corporación, se presentaron las siguientes indicaciones:

Artículo 1.º

Del señor Izquierdo, para intercalar, después de la frase "se pagarán con los mismos recargos", la siguiente: "con excepción del 75 o/o referente a los predios rurales".

Del señor Ministro de Hacienda, para agregar después de las palabras "sobre la renta", las palabras "o los bienes raíces".

Artículo 2.º

Del señor Ministro de Hacienda, para reemplazar las palabras "Todos los impuestos que establece", por "Todos los recargos de impuestos que establecen los artículos 1.º y 2.º de",

Del mismo señor Ministro, para reemplazar en el inciso 2.º, la frase "durante su vigencia", por "durante la prórroga de su vigencia".

Del mismo señor Ministro, para agregar un inciso nuevo (3.º).

"Todas las sobretasas adicionales respecto de las interacciones, transferencias y cifra de negocios que establece el artículo 5.º de la ley 8.938, regirán para las que se realicen o para los ingresos que se perciban durante los años 1949 y 1950".

Del señor García, para agregar el siguiente inciso nuevo:

"Los recargos establecidos en el artículo 2.º de la ley N.º 8.938, no afectarán a los impuestos establecidos en leyes especiales para el servicio de empréstitos municipales ni a los autorizados de acuerdo con el artículo 27 del texto refundido de la Ley de Rentas Municipales".

De los señores Héctor Correa y Camilo Prieto, para sustituir las palabras "los años 1949 y 1950", por las siguientes: "el año 1949".

Del señor Gardeweg, para sustituir las palabras "los años 1949 y 1950", por "el año 1949".

Artículo 3.º

Del señor Abarca, para suprimirlo.

Del señor Ministro de Hacienda, para reemplazar las palabras "1.º de enero de 1948", por "1.º de julio de 1947".

Del mismo señor Ministro, para reemplazar el inciso 3.º, por el siguiente: "No habrá lugar a aplicar las disposiciones de los dos incisos anteriores respecto de materias primas, mercaderías, minerales u otros valores o bienes, si la diferencia de valor que se trata de asignarles hubiera debido tributar en 3.ª o 4.ª categorías de la renta en caso de haberse obtenido mediante la venta de dichos valores o bienes".

Del señor Gardeweg, para sustituir en el inciso 2.º las palabras "de seis por ciento (6 o/o)", por "de cinco por ciento (5 o/o)".

Del señor Izquierdo, para agregar el siguiente inciso nuevo:

"Efectuada la revaluación de los bienes y pagados los impuestos correspondientes, el mayor valor pasará de hecho a formar parte del capital propio del contribuyente para todos los efectos legales, incluso los de las leyes de trabajo".

Del señor Alessandri, para agregar en el inciso final, lo siguiente: "...salvo los casos de excepción que contempla el artículo 14 de la ley 7,747".

Del señor Gardeweg, para agregar el siguiente inciso final:

"En el caso de que los contribuyentes a quienes afecta las disposiciones anteriores no hayan concluido los trámites de revalorización antes de la fecha de pago que allí se indican podrán acogerse a los beneficios expresados siempre que depositen en arcas fiscales un pago provisorio no inferior al 50 o/o del impuesto que pueda corresponderle".

Del señor Alessandri, para agregar el siguiente inciso final:

"Los actuales deudores de impuestos por revalorizaciones podrán acogerse a los beneficios que la presente ley otorga siempre y cuando cancelen los impuestos que esta ley señala dentro de los plazos que ella establece".

Artículo 4.º

Del señor Abarca para suprimirlo.

Del señor Gardeweg, para sustituir el interés del 5 o/o por el de 4 o/o.

Del señor Ministro de Hacienda, para agregar en el inciso 2.º, después de las palabras "que resulten", las palabras "o hayan resultado".

Del mismo señor Ministro, para reemplazar el inciso 3.º, por el siguiente: "Las capitalizaciones que se hagan en conformidad con los incisos anteriores, estarán afectas en sustitución del impuesto de 2.ª categoría de la renta a uno de solo tres por ciento (3 o/o), siempre que dicho impuesto sea pagado el 15 de diciembre de 1948, o antes, y de cinco por ciento (5 o/o) si es pagado pasada esa fecha, pero no después del 31 de diciembre de 1949".

Artículo 6.º

Del señor Ministro de Hacienda, para reemplazar las palabras finales "antes del 15 de diciembre del presente año por "decreto de un plazo que vencerá el 15 de diciembre del presente año y de 6 o/o si es pagado pasada esa fecha, pero no después del 31 de diciembre de 1949".

Del señor Gardeweg, para sustituir el interés del 4 o/o por el de 3 o/o.

Del señor Ministro de Hacienda, para agregar el siguiente artículo nuevo, después del artículo 6.º:

"Artículo 7.º. — Las operaciones que se hagan en conformidad con esta ley no se considerarán utilidades ni reparto de dividendos para los efectos de las participaciones a que tengan derecho los directores o empleados de las respectivas empresas ya sea por mandato de los Estatutos o por disposiciones contractuales".

Artículo 9.º

Del señor Prieto, para agregar en punto aparte lo siguiente:

"Se exceptúan las que provengan de impuestos extraordinarios, establecidos para servir empréstitos municipales. Estas mayores entradas se depositarán por la Tesorería General de la República, en la cantidad correspondiente, a la orden de la Municipalidad respectiva y en cuenta especial que esta última deberá abrir. Sobre esta cuenta, la Municipalidad sólo podrá girar a fin de construir casas que mantendrá para la vivienda de sus empleados y obreros".

Del señor Correa Larraín, para agregar el siguiente inciso nuevo:

"Sin embargo, el 50 o/o del aumento de los impuestos establecidos por leyes especiales destinados a financiar empréstitos u obras municipales, ingresará a las cuentas que dichas leyes establecen y serán destinados a los fines por ellas fijados".

Artículos nuevos

Del señor Abarca: "Artículo... — Prorrógase el recargo del impuesto a las empresas cupríferas establecido en la ley N.º 8,918".

Del señor Alessandri: "Artículo... — Las escrituras públicas que se extiendan para aumentar el capital de cualquiera empresa, con el solo objeto de acogerse a los beneficios de esta ley, quedarán exentas del impuesto de estampillas a que se refiere el artículo 7.º, N.º 181, de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado".

Del señor Izquierdo: "Artículo... — Los revalúos de bienes raíces efectuados por Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto por la ley N.º 4,174, pasarán de hecho a formar parte del capital propio para todos los efectos legales".

Del mismo señor Diputado: "Artículo... Los revalúos serán amortizables al igual que los demás bienes, de acuerdo con lo dispuesto por la letra f) del artículo 18 (20) de la ley de impuesto a la renta".

Del mismo señor Diputado: "Artículo... — Las capitalizaciones de revalúos y reservas acordadas para las sociedades anónimas se harán también extensivas para las sociedades limitadas".

Del señor Yáñez: "Artículo... — Las contribuciones establecidas en esta ley se considerarán pagadas en las mismas cantidades nominales en que el contribuyente suscriba acciones de las que para estos fines puedan emitir la Compañía de Acero del Pacífico S. A., la Empresa Nacional de Electricidad S. A. y la Sociedad que pueda formarse para la explotación del petróleo de Magallanes".

Del señor González Madariaga: "Artículo... — Rebájase en un setenta y cinco por ciento (75 o/o) el monto de los derechos establecidos en el decreto N.º 5,122, de 15 de diciembre de 1944, que fijó el texto definitivo del D. F. L. N.º 254 y sus modificaciones, sobre aranceles para notarios, conservadores y archiveros, que se devenguen como consecuencia de las tramitaciones relacionadas

con los reavalúos, capitalizaciones y conversiones autorizadas por esta ley.

Los impuestos que en cada caso particular correspondan pagar por concepto de estas tramitaciones serán aumentados en tanto cuanto sea el monto de la rebaja que, sobre los derechos vigentes a la fecha de publicación de esta ley, se establece en el inciso anterior".

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dió por aprobado por 39 votos contra 11, siendo enviado a Comisión para segundo informe.

A indicación de la Mesa, y por asentimiento unánime, se acordó admitir indicaciones hasta las 12 horas del día de mañana jueves 26 de agosto.

Por haberse cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó ésta a las 12 horas y 40 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

El artículo 6.º de la ley N.º 6.915, de 30 de abril de 1941, que fijó la planta y sueldos de los Servicios dependientes del Ministerio de Hacienda, de la Contraloría General de la República, y del Honorable Consejo de Defensa Fiscal, estableció que los empleados que tuvieran requisitos para ascender y permanecer cinco años consecutivos en el mismo grado, gozarían de un aumento de sueldo equivalente a la diferencia con el grado superior.

La ley N.º 7.022, publicada en el "Diario Oficial", de 5 de septiembre de 1941, dispuso en su artículo 2.º que los empleados de la Dirección General de Tierras y Colonización y Servicios de su dependencia, quedarían afectos a los grados y sueldos que contempla la ley N.º 6.915.

El artículo 46 de la ley N.º 8.282, hizo extensivo a todos los funcionarios de la Administración Pública, el beneficio concedido en el artículo 6.º de la ley N.º 6.915, y el Artículo 1.º Transitorio de aquella ley, dispuso que el lapso de cinco años mencionado en el artículo 46 se contaría a partir de la vigencia de la ley N.º 6.915, para aquellos funcionarios a quienes esta ley otorgó igual beneficio, y a contar desde la fecha en que empezó a gozar del último sobresueldo por años de servicios, al empleado que a la fecha de entrar en vigencia dicha ley N.º 8.282, estaba disfrutando de esos aumentos de sueldo.

La ley N.º 7.022, quiso indudablemente favorecer a los funcionarios de la Dirección General de Tierras y Colonización, colocándolos en la misma situación en que se encuentran los que dependen del Ministerio de Hacienda, de la Contraloría General y del Honorable

Consejo de Defensa Fiscal; pero, su redacción adoleció de cierta absurdidad, por lo cual no han podido hasta ahora ser beneficiados con la disposición del artículo 6.º de la ley N.º 6.915.

Con el objeto de corregir la situación anómala e injusta que se ha producido, vengo en someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º. — El lapso de cinco años mencionado en el artículo 46, de la ley número 8.282, se contará a partir de la vigencia de la ley N.º 7.022, para los empleados de la Dirección General de Tierras y Colonización y Servicios de su dependencia.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, el aumento de sueldo a que da derecho el referido artículo 46, sólo se pagará a contar desde la promulgación de la presente ley.

Artículo 2.º. — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 23 de agosto de 1948.

(Fdo.). — Gabriel González Videla. — Fidel Estay Cortés".

N.º 2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La aplicación de las disposiciones de la Ley General de Bancos por parte de la Superintendencia encargada de cumplirlas y hacer que se cumplan en su sentido estricto, ha dado lugar a la imposición de penas pecuniarias, no siempre en relación con la importancia de las infracciones que las motivaron, si ha de contemplarse en la ley el espíritu que la anima.

Tales infracciones se produjeron involuntariamente, unas por mera inadvertencia, y otras, ajenas también a la voluntad de las expresas, por consideraciones superiores de Gobierno, inspiradas en el interés nacional.

Por lo demás, puede afirmarse, en general, que ninguna de dichas contravenciones tuvieron trascendencia perturbadora en el sistema bancario, ni lesionaron en lo más mínimo los intereses, públicos y particulares, que están confiados a las instituciones de crédito.

En consideración a lo expuesto, y teniendo presente, además, la conveniencia de no dificultar la cooperación, no exenta de sacrificios, que la banca viene aportando en el momento actual a la política económica y financiera del Gobierno, vengo en someter al Honorable Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Facúltase al Presidente

de la República para que, previo informe favorable del Superintendente de Bancos, condone las multas en que hubieren incurrido las empresas bancarias por infracciones a la Ley General de Bancos, cometidas antes del 1.º de abril de 1948 y siempre que dichas multas no se hayan hecho efectivas a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Suspéndese para este sólo efecto y hasta la fecha indicada, lo dispuesto en el artículo 26, número 3.º, de la ley N.º 8,569, de 24 de septiembre de 1946.

Santiago, a 24 de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.): **Gabriel González V. — Alberto Baltra C.**

N.º 3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

N.º 2,643.— Santiago, 25 de agosto de 1948.

"Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el Art. 46 de la Constitución Política de la República, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que faculta a la Caja de Habitación para adquirir inmuebles destinados a venderlos divididos en sitios a personas de escasos recursos.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdos.): **Gabriel González V. — A. Quintana Burgos**".

N.º 4.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

N.º 981.— Santiago, 25 de agosto de 1948

"Como es del conocimiento de V. E., se encuentra para la consideración de esa H. Cámara el Mensaje N.º 7, de 16 de junio ppdo., que aumenta algunas plazas en diferentes grados de la Planta de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile.

El Supremo Gobierno ha estimado oportuno, en la actualidad, introducir a dicho Mensaje algunas modificaciones, con las cuales la Fuerza Aérea quedaría en condiciones de satisfacer sus más importantes necesidades de orden institucional.

En mérito a las consideraciones expuestas, el Ejecutivo ha resuelto retirarlo de esa Honorable Cámara, motivo por el cual agradeceré a V. E. se sirva disponer su devolución.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdos.): **Gabriel González V. — Guillermo Barrios T.**

N.º 5.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N.º 905.— Santiago, 23 de agosto de 1948.

S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados ha tenido a bien comunicar al poder Ejecutivo por medio del oficio N.º 392, de 27 de julio del año en curso, la aprobación, por el Congreso Nacional, del proyecto de ley que incorpora al personal de empleados y obreros de las imprentas particulares de obras a la Sección Periodística de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Al imponerse el Ejecutivo de los términos que el citado proyecto ha sido aprobado, ha podido advertir que entre sus disposiciones hay algunas que deben enmendarse por las razones que se señalarán más adelante.

El Poder Ejecutivo se ve, pues, en la obligación de ejercitar la atribución que le confiere al Presidente de la República el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, devolviendo a la Cámara de origen el proyecto respectivo con las siguientes observaciones:

OBSERVACION PRIMERA:

Incide en el artículo 1.º del citado proyecto de ley y se refiere a la palabra "régimen" que se ha empleado en esta disposición. Es indudable que el término "régimen" a que se refiere este artículo, se relaciona con el sistema de financiamiento, plan de beneficios y el plan de cotizaciones que se considera. En el caso que nos ocupa este "régimen" está establecido en el decreto ley N.º 767 y la ley N.º 7,790.— En estos estatutos legales se contempla el siguiente plan de beneficios.

1.º **Pensión de Jubilación.**— Para impetrar el derecho a este beneficio se requiere: a) haber cumplido a lo menos 10 años de servicios en Empresas Periodísticas y estar imposibilitado física o intelectualmente para continuar en el ejercicio de sus funciones; b) tener 10 años de servicios y 55 años de edad; c) haber cumplido 30 años de servicios, y, d) haber realizado trabajos nocturnos o trabajos en atmósferas viciadas por emanaciones gaseosas tóxicas durante 20 años de servicios.

2.º **Pensión de Montepío.**— Para determinar y tener derecho a este beneficio es necesario que el causante fallecido haya efectuado imposiciones a lo menos durante dos años.

3.º **Seguro de Vida.**— El derecho a seguro de vida se adquiere después de un año de imposiciones.

Medida de los beneficios.— La base que sirve de referencia para medir los beneficios son: el promedio de los sueldos correspondientes a los dos últimos años, anteriores a la entrada al goce de la pensión, para los casos de jubilación y montepíos y el último sueldo para el seguro de vida y la cuota mortuoria. La magnitud de la pensión será:

1.º Para la jubilación: 30 o/o de aquel promedio de sueldos en los casos de incapacidad y 10 años de servicios, porcentaje que irá creciendo hasta llegar al 100 o/o a los 30 años de servicios, o a los 20 años de servicios en trabajos nocturnos o en atmósferas viciadas. En todo caso, se fija una **pensión mínima equivalente a un sueldo vital mensual que rige para Santiago**, a la fecha de solicitar la pensión.

2.º Para los montepíos, el monto de la pensión será el 50 o/o del promedio de sueldos en los casos de 2 años de imposiciones, porcentaje que crecerá en 1 o/o por cada año de servicio que exceda a los primeros dos años. Pero en ningún caso, la **pensión de montepío será inferior al sueldo vital vigente para la comuna de Santiago**, a la fecha de acordarse el beneficio.

3.º El monto del seguro de vida será equivalente a dos sueldos anuales, computado sobre el último sueldo que haya percibido el causante fallecido.

4.º La cuota mortuoria será igual al último sueldo o pensión mensual que haya gozado el imponente, pero que en ningún caso será inferior a \$ 1.500.

El Plan de Beneficios indicado se financiará con el siguiente Plan de Cotización:

1) 5% sobre el total de las sumas percibidas por los imponentes como remuneraciones por los servicios prestados y considerando el sueldo vital vigente en la respectiva localidad como sueldo mínimo

imponible. Esta cotización será de cargo del imponente.

2) 5% sobre las mismas sumas del número anterior. Esta cotización será de cargo del patrón o empleador.

3) La mitad del primer mes de sueldo de los que se afilian por primera vez y las primeras diferencias de sueldos en los casos de aumentos.

4) 10% sobre las pensiones de jubilación y 5 o/o sobre el monto de los seguros que se paguen.

5) Con el producto de multas que se expresan en el artículo 74 del D. L. N.º 767, y con una suma fija del producido del impuesto a las Apuestas Mutuas.

6) Con los intereses que produzcan las asignaciones enumeradas. Se observará que esta última fuente de ingresos le da al sistema financiero, o régimen de previsión de la Sección Periodística, un carácter particular. En efecto, para que las asignaciones enumeradas puedan producir intereses, es necesario que se haya tenido presente que estas asignaciones debían ser superiores a los gastos, a fin de dejar un excedente para acumulaciones. Pues bien, un sistema financiero de esta naturaleza se incluye entre los llamados regímenes de capitalización, en donde las cotizaciones deben ser tales que cubran a los beneficios concedidos y a las expectativas de beneficios de la población que aún se mantiene en actividad, quienes harán uso de su derecho a percibir beneficios en un futuro.

De consiguiente, cuando se habla de "régimen" habrá que entender que se trata tanto del Plan de Beneficios como del Plan de Cotizaciones y del sistema o mecanismo financiero a que están sujetos esos dos planes. Se trata, pues, de diversos aspectos que se integran en una unidad indisoluble.

Ahora bien, el término "régimen" que emplea el artículo que comentamos parece referirse sólo al Plan de Beneficios de la Sección Periodística, pues en el artículo 2.º se establece un Plan de Cotizaciones que difiere del que rige para esa Sección. Esta forma de expresión es, por lo tanto, incorrecta y puede suscitar discusiones; en efecto, se podría argumentar que si se asimila al régimen de la Sección Periodística, esto lleva implícito el pago de las mismas cotizaciones y no otras y por consiguiente, se inhabilitaría a las cotizaciones a que se refiere el artículo 2.º.

En consecuencia, se propone substituir en este artículo la palabra "régimen" por la frase "plan de beneficios".

OBSERVACION SEGUNDA:

Incide también en el artículo 1.º del proyecto y se refiere a la situación del personal de "empleados" de las imprentas, que tiene el carácter de "particulares" y que son, en consecuencia, imponentes de la Caja de Previsión Social de Empleados Particulares. Los interesados han pedido que se les permita elegir entre permanecer sujetos a la Caja de Empleados Particulares o continuar acogidos a la de Empleados Públicos y Periodistas, según los términos establecidos en el proyecto que se observa.

Este Ministerio no ve inconveniente en acceder a lo solicitado y propone, por lo tanto, que se adicione el artículo 1.º con el siguiente inciso nuevo:

"Sin embargo, los empleados que a la fecha de la dictación de esta ley fueran imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, podrán seguir siéndolo, para lo cual harán una de-

claración en este sentido, dentro del plazo de 180 días, contados de la promulgación de esta ley; si no lo hicieren, se entenderá que quedan acogidos a esta ley".

OBSERVACION TERCERA:

Incide en el artículo 5.º, por medio del cual se establece que del total de las entradas se destinará el 4% para proporcionar subsidios de enfermedad y prestaciones médicas para los imponentes y familiares.

En verdad, la suma que se destina para los objetos que se indican es muy pequeña, pues sólo alcanza al 0,72% de los sueldos imponentes, y resulta insuficiente para otorgar estas prestaciones con un servicio independiente.

Se propone substituir toda la parte final del artículo 5.º desde donde dice "... prestación médica, de acuerdo con lo que el respectivo reglamento establezca", por lo siguiente "... prestaciones médicas, el que será entregado al Servicio Médico Nacional de Empleados, para que, hasta la concurrencia de este aporte, otorgue estos beneficios".

OBSERVACION CUARTA:

Se refiere al artículo 9.º el que a su vez alude al traspaso de las imposiciones de los imponentes que se incluyan en este proyecto de ley, de las Cajas de Previsión en que estuvieron afiliados, a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

La redacción de este artículo requiere una aclaración, pues si en el momento del traspaso se hace deducción del total de las obligaciones, parece natural que desaparezca la obligación misma, luego la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas no podrá subrogarse de algo que no existe.

Parece que el espíritu del legislador se refiere a los casos de obligaciones hipotecarias. En estos casos, la deuda hipotecaria es muy superior al monto de las imposiciones, de modo que al efectuar la deducción de referencia, siempre quedará un saldo deudor de cargo del imponente. Si así fuere, cabe la duda acerca de si la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas deba cancelar a la institución acreedora ese saldo y a continuación entra a subrogarla o si sólo la subrogará para los efectos de cobrar los dividendos en conformidad a los términos del contrato original. Si fuera el primer caso, ello significaría un desembolso para la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, que puede ocasionar la realización de alguno de sus bienes, lo que no es correcto. Además, esta Caja podría no aceptar que se le obligue a contraer compromisos ajenos a los que su propio estatuto orgánico establece.

Si se tratara del segundo caso, tendríamos que sería innecesaria toda deducción, pues la deuda se mantendría y la cancelación se produciría en los términos iniciales del contrato, pero en este caso la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas ejecutaría funciones de recaudador por lo que tendría que cobrar las sumas necesarias para cubrir los gastos que le ocasionaran tales funciones.

En consecuencia, las enmiendas que conviene introducir en este artículo son las siguientes:

a).—Substituir la parte final del inciso primero desde donde dice: "... del total de las obligaciones de los mismos en favor de las Cajas primeramente mencionadas"; por la siguiente "... hasta concurrencia de ese haber de las obligacio-

nes de los mismos, en favor de las Cajas primeramente mencionadas; y,

b) Se ha substituído el inciso 2.º del referido artículo 9.º por el siguiente: "Los saldos que resultáren en favor de éstas últimas, los recaudará la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, de acuerdo con las condiciones en que se constituyó la obligación y los abonará a las Cajas respectivas. La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas tendrá todos los derechos de la institución primitivamente acreedora para los efectos del cobro de dichas obligaciones".

OBSERVACION QUINTA:

Incide en el artículo 10. La simple lectura del texto de este artículo pone en evidencia su inaplicabilidad, pues no se establece en ninguna parte cual debe ser el sueldo imponible sobre el cual se calcularán las imposiciones y los aportes patronales que correspondan según el régimen legal. No estableciéndose cual debe ser ese sueldo, es imposible determinar las sumas que se deben integrar en la Caja, por el reconocimiento de años de servicios.

El reconocimiento de años de servicios pasados, afecta profundamente la estabilidad financiera de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. En efecto, se sabe que todos los beneficios se miden sobre el promedio de los 36 últimos sueldos mensuales, sobre los cuales se han hecho imposiciones, y su monto depende de los años de servicios y ese promedio. De modo que cada año que se reconoce equivale automáticamente a un aumento de los beneficios de que se poseen, en virtud de una simple interferencia legal. Ahora, este aumento es acelerado por efecto del proceso inflacionista que eleva el promedio a consecuencia del notable aumento de los sueldos. El aumento de los beneficios importa mayores compromisos para la Caja, que en ningún caso pueden ser compensados por el reintegro de imposiciones, las que por lo general se calculan sobre sueldos muy inferiores a los actuales.

El reconocimiento de años de servicios, significa mayores desembolsos actuales en dinero, por pago de beneficios, pues transforma las obligaciones potenciales de la Caja en gastos presentes, toda vez que coloca al imponente en situación de percibir beneficios inmediatos en lugar de las expectativas diferidas.

Es por todos conocida que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas se encuentra en un franco desequilibrio financiero. Con esta práctica de los reconocimientos de años de servicios esta situación de desequilibrio se agrava más, y puede conducir a una paralización del proceso de acumulación de capitales, a consecuencia de que los mayores desembolsos suscitados por esos reconocimientos pueden absorber a todos los ingresos anuales.

Por consiguiente, se propone suprimir este artículo.

OBSERVACION SEXTA:

Como consecuencia lógica de la observación que antecede, por la que se propone eliminar el artículo 10, es necesario suprimir también el artículo 11, que según el contexto del proyecto contiene una facultad a la Caja, para otorgar préstamos con que hacer frente a las obligaciones que le impone el artículo 10.

Esta observación consiste, pues, en suprimir también el artículo 11.

OBSERVACION SEPTIMA Y ULTIMA:

Incide en el artículo 12. Se estima que los beneficios que el proyecto de ley otorga a los interesados pueden atenderse con los recursos económicos que se establecen en los artículos 2.º, 3.º y 4.º, de manera que se hace innecesario gravar a las empresas impresoras con egresos que no estarían en situación de experimentar, según lo dispone el inciso 2.º del artículo 12, que se comenta.

Se propone, en consecuencia, eliminar de este artículo el referido inciso 2.º.

Estas son, Honorable Cámara las observaciones que el proyecto comunicado por oficio 392, de 27 de julio del presente año, nos ha merecido, y que ponemos en vuestro conocimiento conforme al artículo 53 de la Carta Fundamental, para todos los fines constitucionales y reglamentarios.

Saluda atentamente a V. E.— **Gabriel González Videla.**— **Gmo. Varas Contreras.**

N.º 6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

"N.º 1.000.—Santiago, 24 de agosto de 1948.—En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley número 8.732, de 1947, adjunto tengo el agrado de remitir a V. E. copia de los decretos números 5.808 y 5.809, de 19 de agosto en curso, por los cuales se autoriza a la Aduana de Valparaíso para despachar, en conformidad a lo dispuesto en la citada ley número 8.732, diversas maquinarias destinadas a la ampliación de las industrias que en ellos se indican.

Dios guarde a V. E. — (Firmado): **Jorge Alessandri R.,** Ministro de Hacienda".

N.º 7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO.

"N.º 1.340. — Santiago, 24 de agosto de 1948.—

"En atención al oficio de V. E. número 447, de 4 de agosto en curso, transcribo a continuación el oficio número 331, de 20 del actual, de la Caja de Crédito Minero, que dice lo siguiente:

"Señor Ministro: Acuso recibo del oficio de Su Señoría número 1.276, de 12 de agosto, por el cual transcribe a esta Institución, el acuerdo adoptado por la Honorable Cámara de Diputados, tendiente a obtener que la Caja de Crédito Minero renueve la costumbre de entregar subsidios a los obreros de lavaderos de oro los días de lluvia.

"El sistema de subsidios por días de lluvia lo tenía establecido la antigua Jefatura de Lavaderos de Oro, y esta Caja lo mantuvo mientras se le proporcionaron fondos para los servicios de lavaderos de oro.

"En virtud del Decreto con Fuerza de Ley número 27.208, de 20 de octubre, las funciones que correspondían a la Jefatura de Lavaderos de Oro pasaron a la Caja de Crédito Minero y al Departamento de Minas y Petróleo, y en el artículo 10 de ese cuerpo legal se dispuso que en el Presupuesto General de Gastos de la Nación debía consultarse anualmente la suma mínima de \$ 4.000.000 para atender los mayores gastos que demandaran estas nuevas funciones. El 90 por ciento de esta suma era para la Caja de Crédito Minero.

"Desgraciadamente, la partida anterior no ha

“ sido consultada en los Presupuestos de Gastos de la Nación durante los últimos cuatro años, de tal modo que la Caja de Crédito Minero no ha contado con los recursos necesarios que, especialmente, se habían contemplado para hacer frente a los gastos relacionados con lavaderos de oro.

“ A pesar de lo anterior, la Institución ha mantenido y aún mejorado muchos de los beneficios que otorga en la región de Andacollo. “ pero, por las razones indicadas, o sea, por no habersele proporcionado los fondos mencionados, no está en condiciones de restablecer subsidios, como el de lluvias, ni de efectuar otros servicios para los lavaderos de oro, que significarían una ayuda más efectiva para la producción minera.

“ Es cuanto puedo informar a US. sobre el particular.

“ Saluda muy atentamente a US. — (Fdo.): **Julio Ascuí Latorre**, Vicepresidente Ejecutivo. Dios guarde a V. E. — (Fdo.): **Alberto Baltra C.**, Ministro de Economía y Comercio”.

N.º 8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

N.º 1,301. — Santiago, 25 de agosto de 1948.— “Tengo el agrado de acusar recibo a V. E. del oficio número 398, de 29 de julio próximo pasado, relacionado con la situación producida a los empleados del Departamento de Caminos de la Dirección General de Obras Públicas, en provincias, con motivo del atraso en la tramitación de los respectivos decretos de nombramiento.

En respuesta, me es grato manifestar a V. E. que el infrascrito, a fin de evitar atrasos en el pago de sueldos del personal, dictó a principios de año los decretos de contratación correspondientes.

Por motivos derivados de su tramitación en otras oficinas, hubo atraso en su curso, pero subsanados los inconvenientes del caso ya se encuentran totalmente tramitados, y se han impartido las instrucciones pertinentes a los Contadores respectivos, a fin de que se proceda, a la mayor brevedad, al pago de los sueldos de los referidos empleados.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmados): **Ernesto Merino Segura**, Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación”.

N.º 9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION.

“ N.º 7,265. — Santiago, 24 de agosto de 1948.— Para su conocimiento y resolución con lo solicitado por el Honorable Diputado don Gustavo Loyola, de que da cuenta su oficio número 1,220, de 1947, me es grato transcribir la nota número 7,019, del año en curso, de la Dirección General de Tierras y Colonización, en que se hace una exposición detallada de las gestiones realizadas por este Ministerio para la creación de las poblaciones de Radal, Corte Alto y Huilío:

“ Señor Ministro: La Honorable Cámara de Diputados, a petición del Honorable Diputado don Gustavo Loyola, se ha dirigido a US. en oficio número 1,220, de fecha 29 de diciembre último, solicitando el envío de un Mensaje relativo a la creación de las poblaciones de Corte Alto, Radal y Huilío.

Sobre el particular, cúmpleme informar a US. que el Ministerio de su digno cargo redactó el correspondiente mensaje que fué rechazado por falta de financiamiento de las expropiaciones a que daría lugar la creación de las referidas comunas.

Con oficio N.º 1,070, de fecha 23 de enero último, este Ministerio envió los antecedentes en consulta al señor Ministro de Hacienda, quien informó en oficio N.º 277, de fecha 10 de marzo último, manifestando que los fondos necesarios para las expropiaciones podrían consultarse en el presupuesto del año próximo.

Efectuado el estudio del próximo presupuesto, con la concurrencia del propio Ministro de Hacienda, se consultó en el ítem 14/04'02'v-10 la partida de \$ 500,000, en circunstancias que el dinero necesario para las operaciones que comprenden varias expropiaciones para diversas poblaciones, entre las cuales se encuentran las de Corte Alto, Radal y Huilío, asciende a la suma global de un millón de pesos.

El expediente respectivo se tramita bajo el número 48,816, y el infrascrito lo remite con esta fecha a la Carpeta N.º 2, en espera de la aprobación del próximo presupuesto.

Saluda atentamente a US. — (Firmado) **Alberto Foessel F.**, Director General de Tierras y Colonización”.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmado): **Fidel Estay**”.

N.º 10.—OFICIO DEL HONORABLE SENADO.

“ N.º 533.—Santiago, 24 de agosto de 1948.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que libera de derechos de internación a una ambulancia destinada a la Asistencia Pública de Conchalí.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 492, de 12 de agosto de 1948.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): **Arturo Alessandri P.** — **Fernando Altamirano**, Secretario”.

N.º 11.—OFICIO DEL HONORABLE SENADO.

“ N.º 534.—Santiago, 24 de agosto de 1948.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley sobre traspaso de fondos entre diversos ítem del Presupuesto del Ministerio del Interior.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 484, de 10 de agosto de 1948.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): **Arturo Alessandri P.** — **Fernando Altamirano**, Secretario”.

N.º 12.—OFICIO DEL HONORABLE SENADO.

“ N.º 532.—Santiago, 24 de agosto de 1948.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que establece, que el impuesto a la producción de vinos del año 1947 podrá ser cancelado en tres cuotas iguales.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 483, de 10 de agosto del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): **Arturo Alessandri P.** — **Fernando Altamirano**, Secretario”.

N.º 13.—OFICIO DEL HONORABLE SENADO

Santiago, 23 de agosto de 1948.— Con motivo de la Moción que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Declárase que los servicios que Lucila Godoy Alcayaga ha prestado a la instrucción pública en Chile y a la difusión de la cultura chilena en el extranjero, ha comprometido la gratitud nacional.

Artículo 2.º— Cada año, distribuyéndose en forma rotativa entre todas las Escuelas Normales del país, se otorgará por el Ministerio de Educación Pública un premio de estímulo, “Gabriela Mistral”, por la suma de \$ 10.000, a la alumna más distinguida que egrese ese año del establecimiento que corresponda, imputándose el gasto a la ley de presupuesto respectiva.

Artículo 3.º— El Ministerio de Educación Pública ordenará la impresión en litografía en colores de un retrato de Gabriela Mistral, que será colocado en la sala principal de todos los establecimientos de instrucción primaria de la República, tanto fiscales como particulares, retrato a cuyo pie se reproducirá completa la “Oración de la Maestra”, de Gabriela Mistral, con la firma autógrafa de la poetisa.

Artículo 4.º— El gasto que demande la aplicación del artículo precedente, como también en el premio dispuesto por el artículo 2.º correspondiente al año 1948, se deducirán de la suma que produzca la emisión extraordinaria de una estampilla postal, de valor de un peso (\$ 1.00) que decretará el Ministerio del Interior y en la que grabará un retrato de la poetisa y la siguiente leyenda: “Gabriela Mistral. Premio Nóbel de Literatura”.

Artículo 5.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.** — **Fernando Altamirano**, Secretario”.

N.º 14.—MOCION DEL HONORABLE SEÑOR BOSSAY

“HONORABLE CAMARA:

Por ley N.º 8,098, de 22 de marzo de 1945,

se autorizó a la Municipalidad de La Calera para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 3.090.000, a fin de atender a la construcción de la Casa Consistorial, Matadero Municipal, Estadio Municipal y anexos para la población de empleados y obreros municipales, obras todas de gran importancia para el desarrollo normal de la vida económica y social de esa importante comuna.

Después de publicada la ley en referencia, por motivo de un cambio de Alcalde en dicha comuna no se adelantaron gestiones en la colocación del empréstito autorizado por la ley aludida.

El actual Alcalde no ha podido, por otra parte, iniciar una actividad en este sentido, debido a que se ha encontrado con dificultades derivadas de un cambio en las modalidades de crédito en la Caja Nacional de Ahorros, institución en la que se colocaría dicho empréstito.

Debido a esta situación se hacen inoperantes las condiciones que para la colocación del empréstito se establecieron en la ley 8,098, y procede, en consecuencia, modificar dichas condiciones de acuerdo con las modalidades en vigencia para la colocación de empréstitos municipales que rigen en la Caja Nacional de Ahorros.

Por otra parte, el tiempo transcurrido desde que se inició dicha ley ha hecho variar el cálculo fijado para la construcción de los edificios que en la ley se señalan; aumento que se explica perfectamente por el alza de precio en todos los materiales en construcción como igualmente en la mano de obra.

De lo anterior se desprende que la suma de \$ 3.090.000 se hace exigua para atender el total de las construcciones previstas en 1945 y que para poder aplicar la ley es necesario reducir el plan de construcciones a lo más indispensable, dentro de lo que puede hacerse con la suma autorizada.

Por las razones expuestas, someto a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Reemplázanse los incisos 2.º y 3.º del artículo 1.º de la ley 8,098, de 22 de marzo de 1945, por el siguiente inciso único, que pasa a ser el 2.º de dicho artículo 1.º:

“Dichos empréstitos se contratarán con la Caja Nacional de Ahorros, o con cualquiera otra institución de crédito, hasta por la cantidad de \$ 3.090.000 (tres millones noventa mil pesos), con un interés no superior al 10 o/o (diez por ciento) anual y con una amortización que extinga la obligación en un plazo no superior a cinco años”.

Artículo 2.º— Modifícase el artículo 3.º de la citada ley 8,098, en la siguiente forma:

“Artículo 3.º— El producto de dicho empréstito se invertirá como sigue:

Construcción de la Casa Consistorial	\$ 2.400.000
Construcción del Matadero Municipal	500.000
Expropiaciones de terrenos	190.000

Artículo 3.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.
(Fdo.): **Luis Bossay L.**

N.º 15.—MOCION DE LOS HONORABLES SEÑORES ATIENZA Y MONTALBA

HONORABLE CAMARA:

El 25 de julio de 1945, a las 4 horas de la madrugada, encalló en Punta Morhuilla, 18 millas al Sur del Puerto de Lebu, el vapor nacional “Antofagasta”, de propiedad de la Interoceánica, procedente de Río de Janeiro, e intermedios, con un cargamento de 7.200 toneladas de productos varios y materias primas para diversas industrias del país y del extranjero, mercaderías, artículos sanitarios y otros artículos de importación.

Por las características de la región en que el barco encalló, no obstante encontrarse a 300 metros de la playa, fueron estériles todos los esfuerzos del Capitán y de la tripulación para salvar el barco y, solamente una semana después del varamiento, con el concurso de la Fuerza Aérea, fué posible, mediante un cable lanzado por un “Catalina”, a través del cual se pasó un andarivel, salvar a los tripulantes. Esto permite formarse una idea de las enormes dificultades que presentó el trabajo de salvamento, en las circunstancias indicadas.

Embarcaciones de la Armada y técnicos extranjeros y chilenos hicieron, en los días inmediatos al varamiento, todo lo posible por salvar el barco y su carga, sin conseguirlo, por la peligrosa situación en que se encontraba la nave. Su casco, avaluado en y la carga (que suma 120 millones de pesos, según manifiesto protocolizado que se acompaña) hubieron de ser abandonados al conocerse el informe del técnico del Lloyd, señor J. E. Alfaro, evacuado el 31 de julio de 1945, a petición de la Casa Gibbs, consignataria del barco. Copia de dicho informe (en inglés y castellano), que también se acompaña, permite apreciar la opinión autorizada sobre la imposibilidad de efectuar el salvamento.

Más tarde, las Compañías de Seguros afectadas por el siniestro, en vista de dichos informes técnicos y teniendo presente la dilatada experiencia en obras de esta índole del autor del informe y las razones técnicas allí expuestas, decidieron pagar los riesgos inherentes al casco y a la mercadería. En estas circunstancias, dos esforzados hombres de negocios de Talcahuano, los señores Martínez y Opazo, remataron el casco, con fecha 4 de

marzo de 1946, en la suma de y más tarde, el de de, el cargamento, en la suma alzada de \$

En un principio pensaron bombardear con aviones de la Fuerza Aérea el barco, a objeto de salvar lo que de este modo saliera de las bodegas, pero, posteriormente, promovido su interés por el de los señores, quienes le compraron partes alicuotas de sus derechos, pasando a formarse una comunidad, decidieron construir un muelle de 300 metros de longitud que, partiendo de la playa de Punta Morhuilla llegase hasta la cubierta del barco hundido, del cual sólo se ve el palo mayor, construyendo una plataforma sobre él para, a continuación, mediante obras de ingeniería naval, llegar hasta el fondo del mar (19 metros) y extraer la carga.

Todas estas obras han dado trabajo permanente a un promedio de 25 hombres, habiéndose construido un campamento en las inmediaciones del muelle respectivo y dado vida a una playa antes inhóspita. Ingentes sumas de dinero han debido invertirse, en consecuencia, por particulares en esta ardua empresa destinada a extraer desde el fondo del mar una riqueza aproximada de 120.000.000 de pesos en mercaderías de vital interés para la economía nacional que, por este concepto, se verá tonificada por tan laudable iniciativa, ahorrándose muchos millones de pesos en divisas.

Dicha iniciativa privada, que todo aconseja promover, por conjugarse con el interés nacional, se ha visto amenazada seriamente. Los peligros del mar, primero, y la codicia de otras personas han puesto a prueba, una vez más, el temple de quienes sustentan la empresa y han llevado su labor a una crítica situación. Efectivamente, un temporal destruyó gran parte del puente, hecho del cual dió debida cuenta la prensa. Esto significó una pérdida neta de \$ 700.000 para la comunidad aludida. Un grupo armado de 150 indígenas de la región, asaltó, por otra parte, el campamento, destruyendo algunas obras y causando cuantiosas pérdidas de tiempo y dinero.

No escapará al criterio de esa Honorable Cámara, siempre dispuesta a acoger iniciativas de bien público, la justicia que representa la dictación de una ley que, en apoyo del esfuerzo desarrollado por los industriales en referencia, liberase de derechos de internación a las mercaderías procedentes del barco ex “Antofagasta”, hoy perdidas en el fondo del mar y objeto de una audaz empresa, análoga a la que en el pasado se emprendió para re-flotar el Dique Seco de Valparaíso (obra del ingeniero chileno señor Corssen) y que había sido considerada imposible por reputados técnicos extranjeros.

Es de estricta justicia alentar obras como la presente, que prestigian la capacidad ya reconocida de nuestros especialistas y la la-

bor de nuestros obreros y que permiten a la economía nacional evitar gastos de divisas y recuperar para el mercado interno mercaderías de la mayor importancia.

Por las razones anteriormente expuestas y dado el interés que representa para la economía nacional el buen término de la empresa iniciada por los señores Martínez y Opazo, someto a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o. — Libérase de derechos de internación las mercaderías que forman el cargamento del ex vapor “Antofagasta”, hundido en Punta Morhuilla, 18 millas al Sur del Puerto de Lebu.

Artículo 2.o. — Esta ley empezará a regir desde el día de su publicación en el “Diario Oficial”.

(Fdo.).—Carlos Atienza P.—Manuel Montalba V.

N.o 16.—MOCION DEL SEÑOR SANTANDREU

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.—Auméntase la pensión de monto de que disfruta el ex Comandante de Policía Fiscal don Anacleto García Valenzuela, a la cantidad de un mil quinientos pesos mensuales (\$ 1.500).

El mayor gasto que importe el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

(Firmado): Sebastián Santandreu”.

N.o 17.—MOCION DEL SEÑOR SANTANDREU

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.—Concédese, por gracia, al ex Gendarme de la Cárcel de Peumo, don Reynaldo Castro Catalán, una pensión de gracia ascendente a un mil pesos mensuales (\$ 1.000).

El gasto que importe el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

(Firmado): Sebastián Santandreu”.

N.o 18.—COMUNICACION DEL HONORABLE DIPUTADO CAMPOS MENENDEZ.

“Santiago, 24 de agosto de 1948.

Señor Presidente:

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de la Honorable Corporación solicito el permiso correspondiente para poder ausentarme del territorio nacional por un plazo superior a 30 días.

Me dirijo a Francia.
Saluda atentamente al señor Presidente.
(Firmado): Alfonso Campos M.”

N.o 19.—PRESENTACIONES

Don Leoncio Gamboa Collantes, reconocimiento de tiempo servido.

Doña Mercedes Ampuero viuda de Cárdenas. Pensión.

Don Francisco Urrutia Valdebenito, solicita la devolución de antecedentes.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor COLOMA (Presidente).— En nombre de Dios, se abre la sesión.

Las actas 38, 39 y 40 están aprobadas; las actas 41 y 42 quedan a disposición de los señores Diputados.

Sa va a dar la Cuenta.

—El señor Secretario da cuenta de los asuntos llegados a la Secretaría.

El señor COLOMA (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE LA URGENCIA DE UN PROYECTO DE LEY.

El señor COLOMA (Presidente).— El Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto que faculta a la Caja de la Habitación para adquirir predios, a fin de venderlos divididos en sitios a personas de escasos recursos.

Si le parece a la Honorable Cámara se acordará la simple urgencia.

Acordado.

2.—AUMENTO DE PLAZAS EN LA FUERZA AEREA.— DEVOLUCION, SOLICITADA POR EL EJECUTIVO, DEL MENSAJE RESPECTIVO.

El señor COLOMA (Presidente).— El Ejecutivo solicita la devolución del Mensaje que aumenta en algunas plazas el personal de la Fuerza Aérea.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordaría esta devolución.

Acordado.

3.—PERMISO CONSTITUCIONAL PARA AUSENTARSE DEL PAIS POR MAS DE TREINTA DIAS.

El señor COLOMA (Presidente).— El Honorable Diputado señor Campos Menéndez solicita el permiso constitucional necesario para ausentarse del territorio nacional por más de treinta días.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a esta petición.

Acordado.

4.—DEVOLUCION DE ANTECEDENTES.

El señor COLOMA (Presidente).— Don Francisco Urrutia solicita la devolución de diversos antecedentes acompañados a una presentación suya anterior.

Si le parece a la Honorable Cámara, se devolverán dichos documentos.

Acordado.

5.—REAJUSTE DE LAS PENSIONES DE JUBILACION Y MONTEPIO DE LOS EX EMPLEADOS MUNICIPALES.

El señor COLOMA (Presidente).— Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, corresponde ocuparse, en primer lugar, del proyecto que aumenta las pensiones de jubilación de los ex empleados municipales.

Boletín N.º 6.228.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto de ley:

“**Artículo 1.º**— Las pensiones de jubilación y montepío de los empleados municipales de Santiago se reajustarán tomando como base las remuneraciones que efectivamente habrían percibido esos ex funcionarios en el ejercicio de sus cargos el 1.º de enero de 1948, y teniendo en consideración los años de servicios actualmente computados en la jubilación.

En el caso de montepíos se aplicarán los porcentajes que establezcan los estatutos de la Caja de Previsión respectiva, calculados sobre la base de las jubilaciones reajustadas de acuerdo con el inciso que antecede.

El mayor gasto que demande la aplicación de los dos incisos precedentes se financiará por la Municipalidad de Santiago con cargo a sus rentas generales.

Artículo 2.º— Las pensiones de jubilación y montepío de los empleados de la Caja de Previsión y Ahorro de los Empleados Municipales de Santiago se reajustarán sobre la misma base que establece el artículo anterior, siendo de cargo de dicha Caja, en la parte que le corresponda, el mayor gasto que importe el reajuste a que se refiere el presente artículo.

Artículo 3.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

El señor COLOMA (Presidente).— Diputado Informante es el Honorable señor Aldunate.

En discusión general el proyecto.

El señor TAPIA.— Pido la palabra

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Pido la palabra.

El señor VARGAS PUEBLA.— Pido la palabra.

El señor ROSALES.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Aldunate.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Conoce en este momento la Honorable Corporación de un proyecto de iniciativa de mi Honorable colega del Partido Liberal, señor Vives, destinado a reajustar las pensiones de jubilación de los ex funcionarios de las Municipalidades. El proyecto de iniciativa del Honorable señor Vives fué modificado por la Comisión, en el sentido de reemplazar el reajuste periódico y permanente por un reajuste único en relación a los sueldos que les habría correspondido ganar en el grado los jubilados en el Presupuesto del año en curso. Además en vez de extenderse este proyecto a la totalidad de los empleados municipales jubilados, debió restringirse a los empleados de las Municipalidades de Santiago y a los jubilados de la Caja de Retiro correspondiente. Sin embargo, esta restricción sólo es relativa porque las disposiciones de esta ley entrarían a beneficiar, más o menos, de los 150 empleados jubilados, a 135 personas que prestaron sus servicios en la Municipalidad de Santiago o en la Caja de Retiro y Previsión correspondiente.

El financiamiento de este proyecto está absolutamente solventado respecto de las dos entidades que deben hacerse responsables de él.

En efecto, la Municipalidad de Santiago, que es una de ellas, emitió un informe, que lleva el N.º 1.286, que dice en su parte pertinente:

“Sobre el particular, cábeme expresar a Ud. que la Ilustre Municipalidad, en su sesión celebrada el día 2 del mes en curso, acordó officiar a esa Honorable Comisión, manifestándole que estima de estricta justicia y de urgencia reajustar las pensiones en referencia...”

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Vargas Puebla, Honorable señor Abarca, ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— ...hasta la concurrencia del sueldo base que los ex funcionarios municipales habrían percibido en el ejercicio de sus cargos el 1.º de enero de 1948, tomando en consideración los años de servicios computados en la jubilación y financiando el mayor gasto que esta ley origine, con cargo a las rentas generales de la Municipalidad”

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Escobar Zamora!

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Posteriormente, la Caja de Previsión Social de Empleados Municipales, envió a la Comisión una carta que dice como sigue...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Vargas Puebla!

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— "Santiago, 4 de agosto de 1948.

Señor Presidente:

El Honorable Consejo de esta Caja de Previsión Social de los Empleados Municipales de Santiago, en sesión ordinaria de esta fecha, tomó conocimiento de que se encuentra pendiente para la resolución de la Honorable Comisión que usted preside, el proyecto sobre Reajuste de Pensiones y Montepíos de los Empleados Municipales de Santiago.

El Honorable Consejo tomó el acuerdo unánime de oficiar a US., poniendo en su conocimiento, que el aumento que representa este proyecto para los funcionarios jubilados de nuestra Institución y los montepíos vigentes a la fecha, serán de cargo de esta Caja.

Dios guarde a US.— (Fdo.): Francisco Gálvez F.— Director Gerente."

En consecuencia, Honorables colegas, de acuerdo con los dos documentos que he tenido el agrado de leer a la Honorable Cámara, resulta que tanto el aumento de las pensiones de los ex empleados municipales de Santiago como el de los funcionarios jubilados de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados Municipales de Santiago, están debidamente financiados.

Por consiguiente, esta Comisión solicita que este proyecto sea aprobado en la misma forma en que aparece impreso en el Boletín correspondiente.

Es todo lo que puedo informar, por el momento, a la Honorable Cámara, dejando además expresa constancia de que los diputados liberales votaremos afirmativamente esta iniciativa de nuestro correligionario el señor Rafael Vives.

El señor TAPIA.— Señor Presidente, había pedido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor TAPIA.— Señor Presidente, en abono al pronto despacho de este proyecto, voy a ser lo más breve posible. Sólo quiero decir que el Partido Socialista apoya decididamente esta iniciativa, porque le consta que, desde hace dos años, este grupo de ex servidores municipales ha estado tratando de obtener que se le haga justicia, en este aspecto.

Sabemos que, en general, las pensiones de los jubilados de la Administración Pública y

de otros sectores pertenecientes a servicios establecidos en beneficio de la colectividad, son muy bajas, en relación con el alza constante del costo de la vida.

Las pensiones de la Administración Civil se reajustaron, si no me equivoco, el año pasado.

Desgraciadamente, aún no gozan del derecho de jubilación todos los empleados municipales del país, encontrándose en la Comisión respectiva un proyecto sobre la materia.

El señor REYES.— Así es. Hace mucho tiempo que está en Comisión.

El señor TAPIA.— ...que espero que se despache lo antes posible.

Como los ex empleados municipales de Santiago tienen el beneficio de la jubilación, desde hace cerca de dos años, repito, andaban pidiendo un reajuste.

Por estas razones y lamentando que no haya podido acogerse la petición de reajuste periódico, como se contemplaba en la primera iniciativa y con el objeto de no entorpecer la tramitación de este proyecto, nos vamos a abstener de formular indicaciones y lo votaremos favorablemente, esperando que, en lo posible, se apruebe en esta misma sesión.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Vargas Puebla.

El señor VARGAS PUEBLA.— Señor Presidente, el proyecto en discusión, que fué aprobado ya por la Comisión respectiva, constituye, hasta cierto punto, un acto de justicia para el grupo de funcionarios municipales y de la Caja de Empleados Municipales al reajustar sus pensiones de jubilación por una sola vez.

Pero la forma en que ha sido despachado este proyecto, no abarca a todos los empleados, puesto que fija una fecha límite, el primero de enero de 1948. Tampoco favorece a los empleados de la Caja de Previsión, que también tenían y tienen el derecho a gozar del reajuste de sus pensiones de jubilación.

Siempre que se han realizado estos reajustes ellos han sido hechos sin discriminaciones, puesto que no están destinados a favorecer a un determinado grupo de funcionarios sino que, por el contrario, a todos los que han prestado servicios a estas instituciones. Sin embargo, en este caso la Comisión no tomó en cuenta que un grupo importante de funcionarios, que ha debido jubilar después del primero de enero de 1948, no gozará de este beneficio. En cambio, los funcionarios que hace años gozan de la jubilación verán reajustadas sus pensiones, en una escala que va desde un 25 hasta un 50 por ciento. No será así para los que aún, después del primero de enero de 1948, prestaban sus servicios en la Municipalidad, en la Caja de Previsión y Ahorro de los Empleados Municipales y en la Caja de Previsión de Obreros Municipales...

El señor ALDUNATE PHILLIPS.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor VARGAS PUEBLA.—Con todo gusto.

El señor COLOMA (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Vargas Puebla, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.—Su Señoría está equivocado en lo que afirma, porque la fecha "primero de enero" está destinada, exclusivamente, a fijar el tiempo que servirá a los jubilados municipales, para tomar en consideración el monto de los reajustes, y no para limitar al grupo de personas sobre quienes recae ese reajuste. En consecuencia, estarán afectos a los beneficios de la presente ley todos aquellos que hayan sido jubilados hasta el día de su promulgación.

Ahora bien, el monto de ese reajuste se considerará tomando como base las remuneraciones que efectivamente habían percibido esos ex funcionarios, según el Presupuesto, el primero de enero ya dicho.

El señor VARGAS PUEBLA.—He estado hablando sobre esta materia y me alegro de la aclaración que ha hecho el Honorable señor Aldunate Phillips, porque, precisamente, se consideraba, por la forma en que está redactado el proyecto, que esta era una fecha límite, o sea, que los jubilados después del primero de enero de 1948, no iban a tener derecho a reajustes de sus pensiones.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.—No, Honorable Diputado.

¿Me permite, Honorable colega?

Quisiera que la Honorable Cámara escuchara el texto del artículo 1.º, que dice así:

"Artículo 1.º.—Las pensiones de jubilación y montepío de los empleados municipales de Santiago se reajustarán tomando como base las remuneraciones que efectivamente habrían percibido esos ex funcionarios en el ejercicio de sus cargos el 1.º de enero de 1948, y teniendo en consideración los años de servicios actualmente computados en la jubilación".

En consecuencia, se refiere en general a todas las jubilaciones de estos ex funcionarios existentes el día de la promulgación de la ley.

El señor VARGAS PUEBLA.—Creo que es conveniente, entonces, señor Presidente, que quede claramente establecido que todos los funcionarios que han jubilado o que han salido de las Municipalidades o de los servicios que se indican en el proyecto de ley en discusión, después del 1.º de enero de 1948, gozarán del reajuste de pensiones que otorga este proyecto. Además, es conveniente también establecer que el reajuste de las pensiones va desde un 25 a un 50 por ciento, pues indiscutiblemente debe tener relación con la capacidad económica de la Municipalidad de Santiago y de la Caja de Empleados Municipales.

Este reajuste, señor Presidente, se va a hacer por una sola vez. Anteriormente, se ha-

bía presentado un proyecto que establecía que a medida que fueran aumentándose los sueldos del personal en servicio, se irían reajustando las pensiones de los retirados. Este proyecto fué rechazado por el Ejecutivo, llegándose a la conclusión de conceder este reajuste por una sola vez.

Dado el alto costo de la vida, la situación de miseria en que viven estos ex funcionarios, nosotros estimamos más conveniente que se aumenten en un 25 por ciento...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor VARGAS PUEBLA.—...las jubilaciones y montepíos vigentes tanto de los ex funcionarios de la Municipalidad de Santiago y de la Caja de Previsión y Ahorro de los Empleados Municipales de Santiago, como también de la Caja de Previsión de Obreros de la Municipalidad de Santiago.

Estimamos que expresándose en esta forma, en un artículo único, no cabría ninguna duda de que estos beneficios los van a gozar todos los funcionarios. Este reajuste de pensiones es mínimo, no está de acuerdo con el costo de la vida ni resuelve el problema económico de estos ex funcionarios; es, en realidad, una gota de agua que se les da con el espíritu de caridad con que hoy día se están resolviendo estos problemas económicos.

Estimamos también que no existe motivo alguno para que se hagan discriminaciones en este sentido. Quiero aceptar las explicaciones que ha dado el Honorable señor Aldunate en el sentido de que se favorece a todos los ex funcionarios y en el de que si se ha fijado esa fecha, es con relación a los sueldos que ganaban en esa oportunidad. Aceptamos esta interpretación.

Pero quisiera que el Honorable señor Aldunate nos aclarara el por qué se excluye a los empleados de la Caja de Obreros Municipales de los beneficios del proyecto en discusión.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.—La pregunta de Su Señoría puedo contestarla en la siguiente forma: los jornaleros obtienen sus beneficios en una Caja independiente, denominada Caja de Previsión de Obreros de la Municipalidad de Santiago.

El señor VARGAS PUEBLA.—Me refiero a los empleados de esa Caja.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.—Generalmente, los empleados de las Cajas de Previsión reajustan sus pensiones, financiándose sobre la base de las mismas instituciones.

El señor VARGAS PUEBLA.—¿Y por qué, en este caso, no se puede reajustar sobre esa base?

El señor ALDUNATE PHILLIPS.—Porque el proyecto se refiere sólo a las jubilaciones de dos instituciones: la Municipalidad de Santiago y la Caja de Previsión de Empleados Municipales. Otra cosa es la Caja de Previsión

de los Obreros Municipales, sobre cuyos jubilados, que no sé si existan, no se ha pronunciado esta ley ni está acreditada su posibilidad de financiamiento.

El señor VARGAS PUEBLA.— Pero corresponden a...

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan evitar los diálogos.

El señor VARGAS PUEBLA.—Es conveniente para aclarar esto, señor Presidente.

Corresponden a funcionarios de las mismas reparticiones, porque nosotros no vamos a hacer discriminaciones entre obreros y empleados, puesto que unos y otros sirven a la ciudad: unos en las oficinas y otros barriendo.

El señor GONZÁLEZ MADARIAGA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor VARGAS PUEBLA.— Pero porque en la Caja están todos cumpliendo una función social en beneficio de las personas de la Municipalidad de Santiago, no es razón para que se haga este distinción.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— No se puede hacer gravitar sobre una institución determinada el reajuste de las pensiones de personas ajenas a ella. Una cosa es la justicia y necesidad que hay de reajustar numerosas jubilaciones, provenientes de diferentes y variados gremios y financiadas por distintas instituciones, y otra el proyecto en debate que permite el reajuste respecto de ciertos grupos cuyo financiamiento ya ha sido encontrado y aceptado.

La Caja de Previsión de los Empleados Municipales ha tomado la responsabilidad del reajuste de las pensiones de sus funcionarios. La Municipalidad de Santiago ha tomado la responsabilidad del reajuste de pensiones de sus funcionarios. La Municipalidad de Valparaíso, por ejemplo, que tiene quince funcionarios no manifestó ninguna opinión respecto a esto. La Comisión debió dejar este caso a un lado.

No pongo en duda, aunque no tengo antecedentes sobre el particular, la justicia de los reajustes a que se ha referido Su Señoría. Seguramente una iniciativa de Su Señoría a este respecto, siempre que haya una institución que esté dispuesta a financiar estos reajustes, será acogida por la Corporación.

El señor VARGAS PUEBLA.— Esa Caja está también de acuerdo en hacer justicia a sus empleados. Por eso me atrevería, señor Presidente, a hacer indicación para que se agregara, en el inciso 1.º del artículo 1.º, la siguiente frase: "... y de los Jornaleros Municipales", porque esa Caja está de acuerdo en hacer justicia a sus empleados. No tiene ningún inconveniente.

El señor GODOY.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor VARGAS PUEBLA.— Con todo gusto.

El señor GODOY.— Señor Presidente, tiene tanta razón en lo que acaba de plantear el Honorable señor Vargas Puebla, que el tercer inciso del artículo 1.º entrega el financiamiento total del mayor gasto que demanden los dos incisos precedentes a la Municipalidad de Santiago, con cargo a sus rentas generales.

De tal manera que este es un proyecto que, si bien es cierto hace justicia a los ex funcionarios y empleados municipales, en cambio, deja al margen del reajuste al numeroso personal de obreros de la Municipalidad acogido también a retiro.

El señor COLOMA (Presidente).— Permítame, Honorable Diputado. Ha terminado el tiempo del Honorable señor Vargas Puebla.

Tiene la palabra el Honorable señor Pereira.

El señor PEREIRA LARRAIN.— En obsequio al más fácil y expedito despacho del proyecto voy a decir tan solo dos palabras.

Los Diputados conservadores apoyamos, decididamente, con modificaciones sustanciales, la moción primitiva presentada por el Honorable señor Vives en la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Por mi parte, como Presidente de esa Comisión, cité en diversas ocasiones a sesiones especiales con el objeto de tratar este proyecto que lo considerábamos de suma justicia.

Siguiendo la norma invariable en esa Comisión, oímos a las personas interesadas y recibimos oficio tanto de la Municipalidad de Santiago como de la Caja de Empleados Municipales, pronunciándose ambas en favor del proyecto, que está financiado y que descansa en un espíritu de justicia indiscutible.

Las detalladas observaciones que ha formulado el Honorable señor Aldunate, que han aclarado el contenido de este proyecto, me ahorran hacer mayores comentarios sobre él.

Por último, quiero decir que en la misma forma que en la Comisión, los Diputados conservadores, en el seno de la Honorable Cámara, daremos nuestros votos para la aprobación de este proyecto, tal como fué despachado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Cárdenas.

El señor CARDENAS.— En obsequio también al pronto despacho de este proyecto, voy a decir muy pocas palabras.

Ante todo, debo manifestar que en la Comisión presté mi concurso para la aprobación de este proyecto, y en la sesión de ayer pedí que se le diera preferencia.

De más está decir, entonces, que estamos

de acuerdo con las disposiciones del proyecto en debate.

En el artículo segundo se establece que "las pensiones de jubilación y montepío de los empleados de la Caja de Previsión y Ahorro de los Empleados de la Municipales de Santiago se reajustarán sobre la misma base que establece el artículo anterior, siendo de cargo de dicha Caja, en la parte que le corresponda, el mayor gasto que importe el reajuste a que se refiere el presente artículo".

Precisamente, la Comisión tuvo en vista una nota de la Caja respectiva en la que se comprometía a financiar el reajuste de las pensiones del personal de dicha institución.

Tuve ocasión, señor Presidente, de revisar las actas de las sesiones celebradas por la Municipalidad, que se acompañaron como antecedentes de este proyecto y consta de ellas que hubo acuerdo unánime para presentar esta moción que discutimos.

Igualmente, el personal de Tesorería de la Municipalidad estuvo de acuerdo en que era de estricta justicia este reajuste, porque este personal de jubilados, a quienes beneficia el proyecto, está en una situación de desigualdad con respecto al personal en servicio.

Se trata, en consecuencia, de hacer una obra de justicia para este personal de jubilados de la Municipalidad de Santiago, sobre todo cuando los fondos están listos para hacer frente al gasto que va a originar este proyecto.

Por estas consideraciones, los Diputados democráticos le vamos a dar nuestros votos, a fin de que alcance a ser ley de la República antes que se clausure la presente Legislatura Ordinaria de Sesiones.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ahumada.

El señor ROSALES.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Su Señoría está inscrito a continuación; después el Honorable señor Curti.

El señor AHUMADA.— Los Diputados radicales apoyaremos este proyecto en general y en particular.

Está de más insistir en que es de estricta justicia, ya que viene a satisfacer un anhelo de un grupo de empleados de la Municipalidad de Santiago y de la Caja de Previsión y Ahorro de los Empleados Municipales de Santiago.

También estamos de acuerdo en apoyar cualquier iniciativa que tienda a reajustar las pensiones de los antiguos jornaleros de la Municipalidad de Santiago. Cualquiera indicación en este sentido, contará con los votos de estos bancos.

Como decía, señor Presidente, este proyecto viene a satisfacer un anhelo de justicia para un grupo de ex imponentes, cuyas pen-

siones y jubilaciones son sumamente exiguas en la actualidad con relación al alza del costo de la vida. En la misma forma están los montepíos de las viudas y huérfanos de dichos empleados.

Por estas consideraciones y por las explicaciones que ha dado el Honorable señor Diputado Informante, los Diputados de estos bancos daremos nuestros votos favorables a la aprobación de este proyecto de ley.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rosales.

El señor ROSALES.— Señor Presidente, no cabe duda que este personal atraviesa por una situación de hambre y de miseria, como es la que afecta a todos los hombres que en este país viven de un sueldo o de un jornal, y, en general, a la inmensa mayoría de la población consumidora. El alza del costo de la vida ha llegado a tal extremo, que no hay sueldo ni jornal que pueda competir en esta carrera desenfrenada y loca de los precios de los artículos de primera necesidad. En miles de hogares proletarios falta el pan, la leche, el té, el café y todo aquello que es indispensable para la diaria subsistencia. Millares de nuestros conciudadanos viven alimentándose a medias. Yo sé que cientos y miles de niños concurren a las escuelas sin tomar desayuno y se desmayan en las salas de clases por falta de alimentos. Yo he visto, con amargura, con pena y con dolor a mis compatriotas escarbando en la basura para buscar desperdicios con qué matar el hambre. Así vive nuestro pueblo, éste es su calvario, ésta es su tragedia. Y mientras esto ocurre, y mientras el exantemático vuelve a aparecer en el país mostrándonos su silueta siniestra, como el símbolo fatídico del estado actual de desnutrición y de hambre, hay millones de pesos para mantener zonas de emergencia, para viajes faraónicos, para banquetes pantagruélicos; mientras la raza degenera y la inmensa mayoría de los chilenos son azotados sin piedad por la miseria, un puñado de aventureros, de especuladores, de arribistas y de logreros engorda y amontona riquezas traficando con todo, con sus principios, con su conciencia, con la dignidad del país, con la propia soberanía nacional. Esto es lo que irrita, esto es lo que subleva, es esta situación la que está acumulando odio y rencor en el alma de los verdaderos patriotas, que no podrán aceptar nunca esta política de entrega total al enemigo, a los poderosos, a los ricos, a los banqueros y a los traficantes que no tienen patria, a todos estos que no han hecho otra cosa que vender a Chile.

Esto es lo que nosotros queremos que termine para que pueda haber progreso, democracia y libertad, porque desde que se inició, señor Presidente, esta política de represión del Ejecutivo, todos los problemas se han agravado, y, como acabo de decir, la vida ha en-

carecido, el hambre ha aumentado y la miseria se enseñorea en todo el país, azotando especialmente y con crueldad inaudita a las clases modestas y a los empleados particulares y públicos de la nación.

Pero si precaria y triste es la situación de estos empleados...

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha emitido.

El señor ROSALES.— Los retiro.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

El señor ROSALES.— Quiero referirme especialmente a ese grupo de funcionarios, de Alcaldes y de Regidores que hoy se encuentran relegados en el "campo de concentración" de Pisagua y en otros lugares inhóspitos de la República.

Uno de ellos, Honorable Presidente, el Secretario de la Municipalidad de Machalí, se encuentra hoy agonizando en el Hospital de Iquique.

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha expresado.

El señor ROSALES.— ¿Cuáles, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Los que ha expresado Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

Ruego al Honorable señor Rosales retirar los conceptos antirreglamentarios.

El señor ROSALES.— Los retiro, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

El señor ROSALES.— Pero quiero decir...

—SE PRODUCE GRAN RUIDO EN LA SALA.

—EL SEÑOR PRESIDENTE AGITA LA CAMPANILLA.

El señor ROSALES.— Quiero decir que compatriotas nuestros...

—EL SEÑOR PRESIDENTE AGITA LA CAMPANILLA.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

El señor ROSSETTI.— Que no hable, señor, que no hable.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Pereira, llamo al orden a Su Señoría.

Llamo al orden al Honorable señor Rossetti.

Ruego a Sus Señorías guardar silencio.

Está con la palabra el Honorable señor Rosales.

El señor ROSALES.— Yo sé que a muchos Honorables Diputados no les conmueve el dolor, el sufrimiento y la muerte...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ROSALES.— Yo sé que a muchos no les importa que en un lugar apartado de Chile se encuentren relegados hombres que no han cometido ningún delito...

El señor PEREIRA (don Julio).— ¿Y los asesinados en Rusia?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Voy a censurar al Honorable señor Pereira.

El señor ROSALES.— ¿Cuál es el delito que han cometido estos funcionarios municipales para que hoy se encuentren agonizando en los hospitales, en los campos de concentración y en las cárceles de nuestro país?

El señor CORREA LARRAIN.— ¡No haga comedia!

El señor ROSALES.— El único delito que han cometido es el de no haberse prestado para servir los intereses extraños a Chile, el de esas compañías poderosas que representan a los consorcios internacionales.

Por eso, por haber querido defender el interés de Chile...

—MANIFESTACIONES EN TRIBUNAS Y GALERIAS.

El señor COLOMA (Presidente).— Advierto a Tribunales y Galerías que les está prohibido hacer manifestaciones.

—(El señor Rosales se expresa en términos contrarios al Reglamento).

El señor ROSSETTI.— ¡Que se refiera al proyecto, señor Presidente!

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados guardar silencio y permitir a la Mesa presidir la sesión.

Ruego al Honorable señor Rosales retirar los conceptos contrarios al Reglamento que ha expresado.

El señor ROSALES.— Si hay alguno, señor Presidente, lo retiro.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

—(El señor Rosales se expresa en términos contrarios al Reglamento).

El señor ROSSETTI.— ¡Cómo es posible esto, señor Presidente!

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría retirar los conceptos que ha expresado y referirse al proyecto en discusión

—(El señor Rosales se expresa nuevamente en términos contrarios al Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha expresado.

El señor ROSALES.— Si hay alguno, señor Presidente, lo retiro.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

Ruego al Honorable señor Rosales referirse al proyecto en debate en términos reglamentarios.

Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor ROSALES.— Por eso, señor Presidente, no nos produce ninguna emoción la presencia del Ministro aquí...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ROSSETTI.— Señor Presidente, no se pueden aceptar estas expresiones.

—EL SEÑOR PRESIDENTE AGITA LA CAMPANILLA.

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho.

6.— MODIFICACION DE DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES CON EL OBJETO DE AFIANZAR EL REGIMEN DEMOCRATICO DE GOBIERNO.— OBSERVACIONES DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor COLOMA (Presidente).— Entrando al Orden del Día, corresponde poner en votación las observaciones del Ejecutivo al proyecto que modifica diversas disposiciones legales con el objeto de afianzar el régimen democrático de Gobierno.

—El informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sobre las observaciones del Ejecutivo a este proyecto, dice como sigue:

“HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a informaros las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto, despachado por el Congreso Nacional, que modifica diversas disposiciones legales con el objeto de afianzar el régimen democrático de gobierno.

En atención a que la Honorable Cámara tuvo a bien calificar como de “suma urgencia” la que hizo presente el Ejecutivo para el

despacho de estas observaciones, vuestra Comisión inició su estudio en la sesión celebrada el viernes 20 del actual, de 10.30 a 12.30, la prosiguió en sesión celebrada el día de hoy, de 10.30 a 13 horas y le dió término en sesión celebrada en el mismo día, de 15 a 17 horas. En su estudio contó vuestra Comisión con la cooperación de los Ministros de lo Interior, señor Quintana Burgos; de Justicia, señor Letelier Ycaza, y del Trabajo, señor Puga Fisher, don Ruperto, quienes precisaron y aclararon el alcance de cada una de las observaciones formuladas.

Pasa, en seguida, vuestra Comisión, a examinar sucintamente cada una de dichas observaciones.

Primera observación

Se propone suprimir la frase: “o de funcionamiento legal obligatorio” en el inciso 2 del número 4.º del artículo 2.º de la ley 6,026, sustituido por la letra d) del número 3 del proyecto.

Dice el inciso a que se refiere la observación:

No podrán declararse en huelga ni suspender sus labores, en ningún caso, los funcionarios, empleados u obreros fiscales, municipales, de organismos del Estado, de las empresas fiscales de administración autónoma, de instituciones semifiscales. Tampoco podrán hacerlo los empleados u obreros de empresas o instituciones particulares que tengan a su cargo servicios de utilidad pública o de funcionamiento legal obligatorio.

Ha considerado necesario el Gobierno acceder a una petición formulada por los representantes de los empleados de bancos, que se sentían afectados con esta disposición. Por otra parte ha tenido presente que en el evento de huelgas ilegales que afecten a actividades esenciales de la vida económica del país, el Gobierno cuenta con facultades adecuadas y eficaces para proveer a su reanudación, tanto por las disposiciones de la ley 6,026 en la forma en que ha sido modificada por este proyecto, como asimismo por el artículo 547 del Código del Trabajo, que lo faculta para decretar la reanudación de las faenas en la forma que lo exijan los intereses generales en los casos de huelga o cierre de fábricas, empresas o servicios cuya paralización pusiere en peligro inmediato la salud o la vida económico-social de la población.

Vuestra Comisión concuerda con el propósito que se ha tenido en vista al formular esta observación y os propone, en consecuencia, que la aprobéis.

Segunda observación

En ella se propone que en el inciso cuarto del número 4 del artículo 2 de la ley 6,026, sustituido por la letra d) del número 3 del artículo 1.º del proyecto, se reemplace la frase: “por el Presidente de la Corte Suprema” por esta otra, “por el Presidente de la República”.

Dice el inciso pertinente del proyecto:

Los conflictos colectivos del trabajo que se susciten en las empresas o instituciones particulares a que se refiere esta disposición, se someterán sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40, inciso primero, de la ley N.º 7,295, en primera instancia, el arbitraje obligatorio de un Tribunal de tres miembros que tendrá el carácter de árbitro arbitrador y que será integrado por un representante de los empleados u obreros, por otro de las instituciones o empresas afectadas y por una persona designada, en cada caso, por el Presidente de la Corte Suprema.

Estima el Ejecutivo que no es aconsejable atribuir ingerencia directa e indirecta, con carácter de norma permanente e invariable, a los Tribunales de Justicia encargados de dirimir los conflictos de derecho, en la solución de los conflictos colectivos del trabajo o en la generación de los organismos que deben mediar entre el Capital y el Trabajo en sus contiendas de intereses. En consecuencia, cree que no es conveniente formular normas rígidas en cuanto a la composición o al sistema de generar los tribunales arbitrales, sino instituir un régimen que permita elegir en cada caso la persona adecuada que, como árbitro único o como Presidente de tribunal tripartito, ha de asumir la responsabilidad de fallar la controversia.

Por otra parte, la disposición legal actualmente en vigencia establece la prohibición de huelgas, sin dar una solución a los conflictos que se planteen, y el proyecto resuelve este punto estableciendo el arbitraje obligatorio. Como se dijo, el Gobierno estima que es más ventajoso para las partes que uno de estos miembros del tribunal arbitral sea designado por el Presidente de la República en lugar de que lo haga el Presidente de la Corte Suprema, por estimar, además, que estos conflictos son de carácter económico y social y hay conveniencia, por lo tanto, en alejar a los Tribunales de Justicia de estas contiendas.

Sin embargo, hubo opiniones en vuestra Comisión en el sentido de que la disposición del proyecto era mejor, porque mediante la designación de un miembro del tribunal por el Presidente de la Corte Suprema, la solución de los conflictos se haría siguiendo un criterio jurídico.

Al resolver esta cuestión, se produjo un empate en vuestra Comisión, el cual fué dirimido en la sesión de hoy, en el sentido de recomendaros la aprobación de la observación.

Tercera Observación

Se propone en ella suprimir el inciso final de la disposición contenida en la letra d) del número 3 del artículo 1.º del proyecto.

Dice la disposición observada:

"Conocerá en segunda y última instancia de estos asuntos, con el mismo carácter de árbitro arbitrador, una de las Salas de Fondo de la Corte Suprema de Justicia. El recurso de apelación

deberá deducirse dentro del plazo fatal de diez días hábiles, contados desde la fecha de la notificación hechas a las partes. La vista de estos asuntos gozará de preferencia".

Vuestra Comisión os propone la aprobación de esta observación, por estimar que no es posible dejar a la Sala de Fondo de la Corte Suprema en presencia de un conflicto social que crea en ese momento un clima grave y porque, cuando se produce una dificultad en una empresa que tiene un gran número de obreros, se crea un problema que hay que resolver de inmediato, ya que apasiona a toda la opinión del país. En estas condiciones, la Sala de Fondo de la Corte Suprema no debe quedar sometida a la expectación pública; y no es posible, tampoco, que un Tribunal que conoce materias de estricto derecho, como es la casación de fondo, que, por disposición de la ley, no puede revisar los hechos, ya que el tribunal sentenciador es soberano en la apreciación de los mismos, tenga que entrar a examinarlos. Si se desecha la observación, a la Sala de Fondo llegará un mínimo de antecedentes escritos y para poder fallar en buenas condiciones tendrá que proceder a revisar los hechos personalmente, lo que será muy difícil por tratarse de un cuerpo colegiado y porque, además, se establece un sistema que sale de su norma habitual de trabajo.

Por otra parte, ha considerado vuestra Comisión que aquí se trata de un tribunal arbitral y la regla en nuestro Derecho es que el fallo del árbitro arbitrador no tenga segunda instancia.

Estas consideraciones han movido a vuestra Comisión a proponeros, como he dicho, la aprobación de la observación.

Cuarta Observación

Se propone en ella que el número 1 del artículo 7.º del proyecto, agregue al artículo 362 del Código del Trabajo un tercer inciso que diga:

"No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, las personas afectadas por él tendrán derecho a la participación en las utilidades establecida en el artículo 402 y si pagaren las cuotas a que están obligadas, a los beneficios culturales, educativos, cooperativos, de solidaridad y de previsión que el sindicato conceda, en conformidad a sus estatutos y reglamentos".

El proyecto agrega al artículo 362 del Código del Trabajo, que reconoce el derecho de asociación en sindicatos, el siguiente inciso nuevo:

"No podrán, sin embargo, pertenecer a sindicato alguno las personas declaradas reos o condenadas por delitos sancionados por la ley 6,026, y sus modificaciones, ni aquellas que hubieren sido excluidas de los Registros Electorales o Municipales".

En atención a que no estuvo en el ánimo del legislador privar de los beneficios que otorga el sindicato a las personas afectadas por la prohibición contenida en el inciso transcrito, ha creído necesario el Ejecutivo establecer de una manera expresa que esas personas tendrán derecho a participar en las utilidades establecidas en el artículo 402 del Código del Trabajo y que, si pagan las cuotas correspondientes a los asociados del respectivo sindicato, tendrán también derecho a los beneficios culturales, educativos, cooperativos, de solidaridad y de previsión que el sindicato con-

cede en conformidad a sus estatutos y reglamentos.

Vuestra Comisión, en virtud de estas consideraciones os propone la aprobación de la referida observación.

Quinta Observación

Se propone en ella la supresión de los dos primeros incisos que agrega el número 2 del artículo 7 del proyecto, al artículo 365 del Código del Trabajo; y substituir en el mismo número 2 del artículo 7.º la frase inicial que dice: "reemplázase el artículo 365 por el siguiente", por esta otra: "Agrégase al artículo 365 los siguientes incisos".

Dicen los incisos que se proponer suprimir:

"No podrán sindicalizarse ni pertenecer a sindicato alguno los empleados y obreros que presten sus servicios al Estado, a las Municipalidades, y demás organismos del Estado, a las instituciones fiscales o semifiscales y a los organismos o empresas del Estado de administración autónoma o independiente.

La infracción a esta prohibición será sancionada con la declaración de vacancia del respectivo empleo u oficio".

Manifiesta el Ejecutivo que esta observación la ha formulado por estimar que los dos primeros incisos aludidos son innecesarios, porque tanto en el Código del Trabajo como en los Estatutos Orgánicos de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y Semifiscal, se contienen disposiciones que prohíben la sindicación de los funcionarios y de los obreros que prestan sus servicios al Estado, a las Municipalidades, a las Instituciones Semifiscales, y a los organismos o empresas del Estado, de Administración Autónoma o independiente.

En cuanto al otro reemplazo propuesto, de la frase inicial, es consecuencia de la anterior.

Vuestra Comisión, en atención a estas consideraciones, os propone la aprobación de la observación quinta.

Sexta Observación

Consiste en suprimir la frase que el número 3 del artículo 7.º del proyecto agrega al artículo 371 del Código del Trabajo y que dice: "o desarrollar actividades penadas por la Ley de Seguridad Interior del Estado o contrarias a los intereses económicos vitales del país".

Dice el artículo 371 del Código del Trabajo:

"**Artículo 371.**— Se prohíbe a los sindicatos ocuparse de objetivos distintos de los señalados en este Título y en sus Estatutos, y ejecutar actos tendientes a menoscabar la libertad individual, la libertad de trabajo y la de las industrias, tales como las garantizar la Constitución y las leyes".

Estima el Ejecutivo que el agregado hecho por el número 3 del artículo 7.º del proyecto es innecesario, como queda de manifiesto en el texto legal transcrito.

Vuestra Comisión coincide con lo expresado por el Ejecutivo y os propone, por lo tanto, la aprobación de la observación.

Séptima observación

Consiste ella en agregar el siguiente inciso al artículo nuevo intercalado a continuación del ar-

tículo 586 del Código del Trabajo, por el número 8 del artículo 7.º del proyecto observado:

"La sentencia absolutoria dispondrá el pago por el Fisco, a título de indemnización por los perjuicios que el proceso haya irrogado al absuelto, una cantidad igual a la remuneración que haya dejado de percibir con motivo de la suspensión autorizada por el inciso primero".

El artículo nuevo que se propone agregar por el proyecto es el siguiente:

"**Artículo...** Deducida acusación por la comisión de uno de los delitos previstos en la ley N.º 6.026, y en las que la modifican, el inculpado que goce de inamovilidad podrá ser suspendido de su empleo o labor, en el respectivo establecimiento, empresa o faena, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva en el proceso correspondiente.

Si fuere absuelto, tendrá derecho a ser repuesto en su oficio o empleo y al goce de su correspondiente remuneración, a contar desde la fecha de su reincorporación".

La observación antedicha tiene su fundamento en el artículo 20.º de la Constitución Política, que dispone que todo individuo en favor de quien se dictare sentencia absolutoria o se sobreesyere definitivamente, tendrá derecho a indemnización en la forma que determine la ley, por los perjuicios efectivos o meramente morales que hubiere sufrido injustamente.

Como aún no se ha dictado la ley general a que se refiere dicho precepto constitucional, ha estimado S. E. el Presidente de la República que el individuo acusado por la comisión de uno de los delitos previstos en la ley 6.026, y en las que la modifican, tiene derecho a que en la sentencia absolutoria se disponga el pago por el Fisco, a título de indemnización por los perjuicios que el proceso haya irrogado al absuelto, una cantidad equivalente a lo que ha dejado de percibir.

Vuestra Comisión estima beneficiosa esta disposición y os recomienda su aprobación.

Octava observación

Se propone en ella la supresión del inciso segundo del artículo 8.º del proyecto de ley.

Dice el artículo 8.º:

"**Artículo 8.º**— No podrán ser director de sindicato, miembros de Junta de Conciliación o de Junta Especial de Conciliación y Arbitraje Agrícola, árbitro o miembro del tribunal arbitral en conflicto colectivo del trabajo, miembro de Comisión Mixta de Salario Mínimo, miembro de Comisión Mixta de Sueldos, Vocal de Corte del Trabajo, Delegado de los empleados, miembro de delegación representativa de obreros o empleados en conflicto colectivo de trabajo, ni asumir cargo alguno de representación de patronos, empleados u obreros en organismos oficiales, fiscales o semifiscales, las personas que hubieren sido condenadas o encargadas reos por crimen o simple delito, ni las que hubieren sido excluidas de los registros electorales o municipales, ni aquéllas que pertenezcan a alguna de las asociaciones, entidades, partidos, facciones o movimientos de que tratan los artículos 1.º, 3.º y demás disposiciones de la ley 6.026 y sus modificaciones.

En los casos de manifiesta intransigencia para aceptar proposiciones de avenimiento o de arbitraje para poner término a un conflicto colectivo del trabajo y siempre que éstas hayan sido for-

muladas por la unanimidad de los miembros de la respectiva Junta de Conciliación, carecerá el sindicato correspondiente de la facultad de declarar la huelga, si la intransigencia proviniera de los obreros y, si fuera del patrón, éste no podrá paralizar su empresa, industria o faena. En ambos casos procederá el arbitraje consultado en el número 3), letra d), inciso cuarto del artículo 1.º de esta ley”.

Fundamenta esta observación S. E. el Presidente de la República en la circunstancia de que la disposición contenida en el inciso segundo del artículo 8.º no tiene atinencia con la finalidad que persigue el proyecto, y en que no es conveniente modificar la legislación social vigente en aspectos que no dicen relación con la defensa de las instituciones democráticas de actividades subversivas o antinacionales que atenten contra ellas.

Vuestra Comisión, por las consideraciones que hace valer el Ejecutivo, y en atención a que el proyecto contiene disposiciones que evitan que puedan producirse situaciones como las que contempla el precepto observado, aceptó la supresión de dicho inciso y os recomienda, en consecuencia, la aprobación de la observación.

Novena observación

Propone el Ejecutivo que en el inciso 3.º del número 2 del artículo 7.º se introduzcan las siguientes modificaciones:

- a) Intercalar en el precepto la frase “las oficinas o locales de” entre las palabras “en” y “los”;
- b) Suprimir en la misma disposición la frase que dice: “la formación”;
- c) Reemplazar en este precepto en la frase que dice “o funcionamiento”, la letra “o” por “el”; y
- d) Sustituir la palabra “Quedan” por “queda”, y “prohibidos” por “prohibido”.

Dice el inciso a que se refiere la observación:

“Quedan igualmente prohibidos, en los organismos enumerados en el inciso 1.º, la formación o funcionamiento de brigadas, equipos o grupos funcionales de carácter esencialmente político”.

Vuestra Comisión os recomienda el rechazo de esta observación, porque el proyecto establece la prohibición de la existencia de los grupos funcionales en sí mismos, y si el propósito de respetar el derecho de asociación es lo que se ha tenido en vista al formular la observación, ésta no se compeadece con tal finalidad, puesto que no se propone la supresión del precepto sino que la prohibición del funcionamiento en los locales del Servicio de carácter esencialmente político.

Décima observación

Se propone que en el artículo 3.º, que modifica la ley N.º 4,554, general sobre Inscripciones Electorales, se agregue al final del N.º 6 de la modificación introducida al artículo 24.º, la siguiente frase, sustituyendo las comillas y el punto por una coma: “pudiendo solicitarse a la justicia ordinaria su exclusión, en conformidad a lo prescrito en los artículos 43 u 82, según procediere, o con arreglo al artículo 10.º de la ley de Defensa Permanente de la Democracia”.

Dice la disposición observada:

“Artículo 3.º.— Modificase la ley N.º 4,554, Ge-

neral sobre Inscripciones Electorales en la siguiente forma:

1) Agrégase al artículo 24, a continuación del número 5) y antes del inciso final el siguiente número 6):

“6) Las personas encargadas reo o condenadas por delitos sancionados en la ley N.º 6,026 y sus modificaciones y las que pertenezcan a las asociaciones, entidades, partidos, facciones o movimientos de que tratan los artículos 1.º, 3.º y demás disposiciones de dicha ley y sus modificaciones, pero las respectivas Juntas Inscriptoras carecerán de atribuciones para pronunciarse sobre la existencia de esta última inhabilidad”.

Ha tenido presente el Ejecutivo al formular la observación, la necesidad de dar mayor seriedad al reclamo, estableciendo que podrá solicitarse a la justicia ordinaria la exclusión de los ciudadanos inscritos en contravención a la ley, de acuerdo con lo que establecen los artículos 43 y 82 de la ley 4,554 y sus modificaciones y con lo que dispone el artículo 10 del proyecto.

Vuestra Comisión cree que esta disposición perfecciona el proyecto y os recomienda su aprobación.

Undécima Observación

Se propone agregar en el N.º 2 del artículo 3.º del proyecto, después de la palabra “pretexto”, substituyendo el punto final por una coma, la siguiente frase: “a menos que se trate de la inscripción de una persona cuya inscripción anterior hubiere sido cancelada a virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º transitorio.

El artículo 2.º transitorio del proyecto dispone la cancelación de las inscripciones electorales de las personas que él indica. Ahora bien, en el número 2 del artículo 3.º se agrega un inciso final al artículo 24.º en el que se establece que la inscripción no podrá ser rechazada por ninguna otra causa o pretexto, es decir, solamente por las que el mismo artículo 24.º indica. Con el objeto de evitar la reinscripción de las personas, cuyas inscripciones serán canceladas a virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º transitorio, Su Excelencia el Presidente de la República ha creído conveniente hacer la salvedad cuando la inscripción se refiera a alguna de estas personas, evitando, de este modo, una nueva inscripción.

Vuestra Comisión estima que la proposición hecha por el Ejecutivo, tiende a evitar que el proyecto resulte inoperante en este caso y, por lo tanto, os recomienda la aprobación de la observación.

Duodécima Observación

En ella se propone intercalar a continuación del número 2 del artículo 3 del proyecto, los siguientes números nuevos:

Intercalar a continuación del N.º 2 del artículo 2.º los siguientes números nuevos:

N.º ...) Substitúyese en el inciso final del texto legal vigente del artículo 24 de la ley N.º 4,554, la “y” por una coma (,) y agrégase, después del N.º 4 la cifra “6” precedida de la conjunción “y”.

N.º ...) Agrégase el siguiente inciso nuevo al artículo 24 de la ley N.º 4,554:

En el caso del N.º 6.º, la rehabilitación se pro-

ducirá de pleno derecho, 5 años después de ejecutoriada la sentencia respectiva, o después de cumplida la condena, si la pena aplicada por la sentencia hubiere tenido una duración mayor de cinco años, o antes, si el Presidente de la República la otorgara expresamente, tratándose de delitos que no merezcan pena aflictiva.”

Expresa el mensaje que el inciso 7.o final del texto actual del artículo 24 de la Ley 4,554, considera la rehabilitación del condenado, en su calidad de ciudadano con derecho a sufragio y de chileno, de acuerdo con la disposición de los artículos 6.o y 8.o de la Constitución.

El N.o 6.o agregado por el N.o 1.o del artículo 3.o del proyecto a dicho artículo 24, crea la inhabilidad consistente en la condición de condenado por delito contra la Seguridad Interior del Estado y en la de pertenecer a las entidades ahí prohibidas. En aquellos casos en que la pena no sea aflictiva, la rehabilitación del condenado no está comprendida en el artículo 9.o de la Constitución, por lo que es necesario considerar tal situación en forma especial, a fin de que el afectado no quede en peor condición, o sea, privado a perpetuidad de la posibilidad de obtenerla.

Con el objeto de solucionar estos casos, en concordancia con la disposición contemplada en el artículo 2.o transitorio del proyecto, se estimó necesario establecer, también, un plazo de cinco años, a contar desde el día en que quede ejecutoriada la sentencia judicial respectiva.

Esta sentencia puede ser, o la pronunciada en el proceso seguido por infracción a la ley 6,026 y sus modificaciones, o la que recaiga en el procedimiento especial de exclusión, establecido en los artículos 43 y siguientes y 82, de la ley 4,554, y 10 del proyecto, ya que —respecto del simplemente procesado, es decir, encargado reo—, la inhabilidad desaparece de pleno derecho el día en que se deje sin efecto el auto encargatorio de reo, o se dicte auto de sobreseimiento o sentencia absoluta en su favor y el individuo pueda solicitar su inscripción en la forma ordinaria.

Vuestra Comisión concuerda ampliamente con el punto de vista que ha tenido el Ejecutivo para proponer la modificación y, en consecuencia, os recomienda la aprobación de la observación.

Décimatercera Observación

Se propone adicionar el inciso final introducido al artículo 20.o de la ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades por el número 1 del artículo 5.o del proyecto con la siguiente frase, a continuación de la palabra “pretexto”, reemplazando el punto final y las comillas por una coma: “a menos que se trate de la inscripción de alguna persona, cuya inscripción anterior hubiere sido cancelada a virtud de lo dispuesto en el artículo 2.o transitorio de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia”.

La disposición en la cual incide esta observación dice así:

Agrégase el siguiente inciso final al artículo 20.o:

“No podrá ser rechazada la inscripción por ninguna otra causa o pretexto”.

Se fundamenta esta observación en las mismas razones que se tuvieron presentes para proponer la Observación Undécima, consideraciones que

vuestra Comisión acepta. Os propone, por lo tanto, su aprobación.

Décimacuarta Observación

Se propone:

1) Suprimir la modificación contenida en el N.o 5 del artículo 5.o del proyecto, que consiste en agregar un inciso al artículo 52 de la ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, cuyo texto definitivo fué fijado por decreto supremo N.o 5,655, de 14 de noviembre de 1945, del Ministerio del Interior.

2) Substituir la letra b) del número 4 del artículo tercero del proyecto, por la siguiente:

“b) Agréganse los siguientes incisos:

“Serán nulas las declaraciones de candidaturas cuando uno o más de los candidatos de una lista o un cinco por ciento, a lo menos, de los electores patrocinantes pertenezcan a alguna de las entidades, movimientos, facciones o partidos prohibidos por los artículos 1.o y 3.o y demás disposiciones de la ley número 6,026 y sus modificaciones.

El Conservador de Bienes Raíces no podrá rechazar las declaraciones por esta causa, y la nulidad deberá ser declarada por el Tribunal Calificador de Elecciones Municipales respectivo, previa la reclamación electoral y en la forma prevenida en el Título V de la presente ley.

La consecuencia de la declaración de nulidad será considerar la lista como no presentada, para todos los efectos legales”.

Los preceptos observados dicen así:

3) Agrégase al artículo 52, el siguiente inciso:

“En las declaraciones de dichas candidaturas no podrán figurar como candidatos, ni como patrocinantes de ellas, tratándose de candidaturas que no procedan de partidos, los electores inscritos que pertenezcan a las asociaciones, entidades, partidos, facciones o movimientos de que tratan los artículos 1.o y 3.o de la ley 6,026 y sus modificaciones”.

4) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 34:

b) Agrégase, como inciso final, el siguiente:

“Rechazará, igualmente, la declaración cuando el candidato o un cinco por ciento a lo menos de los electores patrocinantes que la firmen pertenezcan a alguna de las asociaciones, entidades, partidos, facciones o movimientos de que tratan los artículos 1.o, 3.o y demás disposiciones de la ley 6,026 y sus modificaciones”.

Estima el Ejecutivo que como las declaraciones de candidaturas se hacen, de ordinario, en los últimos momentos que preceden al vencimiento de los plazos legales, es prácticamente imposible que los Conservadores de Bienes Raíces puedan apreciar y resolver si los candidatos o los electores patrocinantes pertenecen a las entidades prohibidas por la ley, y que resulta, además, peligroso entregar al criterio de un funcionario la aceptación o el rechazo de inscripciones de candidaturas, sin que exista un procedimiento regular y recursos correspondientes.

El artículo 4.o del proyecto consulta procedimientos regulares para la aceptación o rechazo de inscripciones de partidos o de listas de candidatos ante el Director del Registro Electoral, lo que ha movido al Ejecutivo a pensar que sería más eficaz y que daría mayores garantías un procedimiento que otorgue competencia a los Tribu-

nales Calificadores provinciales para conocer y fallar estas cuestiones, mediante el sistema de reclamaciones electorales actualmente establecido en la ley. En este procedimiento se rinde prueba, que es apreciada en conciencia por el Tribunal Calificador provincial, y sus fallos son consultados al Tribunal Calificador de Elecciones.

La sanción que se establece en caso de darse acogida a la reclamación es la de considerar la lista respectiva como no presentada para todos los efectos legales.

Vuestra Comisión ha considerado que las modificaciones propuestas mejoran el proyecto, y os recomienda, en consecuencia, su aprobación.

Décimaquinta Observación

Se propone substituir, en el inciso 1.º del artículo 2.º transitorio, las palabras "ciento veinte" por "cien".

El inciso modificado, dice así:

Artículo 2.º.— Dentro del plazo de ciento veinte días, contados desde la vigencia de la presente ley, el Director del Registro Electoral procederá a cancelar las inscripciones en los Registros Electorales o Municipales de los actuales miembros del Partido Comunista de Chile y de las asociaciones, entidades, partidos, facciones o movimientos a que se refieren los artículos 1.º, 3.º y demás disposiciones de la ley 6.026, modificada por la presente".

Considera el Ejecutivo que ante la proximidad de la elección general, que debe efectuarse en marzo del año próximo, es conveniente que el Tribunal Calificador cuente con un mayor plazo para conocer y fallar las reclamaciones que puedan interponer los afectados por la cancelación de sus inscripciones y que es necesario, por consiguiente, reducir a 100 días el plazo de 120 días.

Vuestra Comisión aceptó esta enmienda y os recomienda su aprobación.

Décimasexta Observación

Se propone en ella intercalar como inciso segundo del artículo 2.º transitorio el siguiente inciso nuevo:

"La cancelación de las inscripciones a que se refiere el inciso 1.º se considerará firme y producirá todos sus efectos, si dicha inscripción no fuere restablecida por resolución del Tribunal Calificador de Elecciones, dictada, por lo menos, 30 días antes de cualquiera elección. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad del Tribunal Calificador para proseguir la tramitación y fallo del respectivo reclamo; pero, en tal caso, el restablecimiento de la inscripción sólo producirá efecto para una elección siguiente".

Estima el Ejecutivo que con el objeto de dar fijeza al registro es necesario consultar una disposición que dé pleno efecto a la cancelación, mientras no intervenga una resolución definitiva del Tribunal Calificador de Elecciones que la altere. Con este objeto ha estimado necesario que sólo se consideren con respecto a una elección determinada, los fallos expedidos, con treinta días de anticipación, todo esto, sin perjuicio de que el Tribunal deba seguir conociendo del correspondiente reclamo hasta dictar la sentencia que sólo influirá en las elecciones posteriores.

Vuestra Comisión ha aprobado esta observación y os recomienda que la aceptéis.

Décimaséptima Observación

Se propone en ella intercalar en el artículo 2.º transitorio antes referido, el siguiente inciso nuevo:

"En virtud de la comunicación ordenada en este artículo los Conservadores de Bienes Raíces respectivos procederán a hacer igual cancelación en los Registros a su cargo. El incumplimiento de esta obligación será sancionado con las penas establecidas en el artículo 52 del texto definitivo de la ley 4.554. El Director del Registro Electoral comunicará al Gabinete Central de Identificación las cancelaciones que efectúe".

Con el objeto de obtener la finalidad que el legislador se ha propuesto en el sentido de que se produzca la eliminación de determinados ciudadanos de los Registros Electorales, cree el Ejecutivo que es necesario que los Conservadores de Bienes Raíces, depositarios de los demás ejemplares de dichos Registros, estén obligados a efectuar en ellos las cancelaciones que el Director hubiere hecho en los que están a su cargo, obteniendo por medio de una disposición expresa que así lo ordene, la ventaja de precisar la obligación del funcionario respectivo.

Vuestra Comisión cree que una disposición semejante complementa el propósito que persigue el proyecto, y os recomienda, por lo tanto, la aprobación de la observación.

Décimoctava observación

Se propone en ella introducir las siguientes modificaciones al artículo 2.º transitorio:

a) Agregar al inciso segundo, después del punto final, la siguiente frase: "También ordenará la publicación en el "Diario Oficial".

b) Reemplazar en el inciso tercero la palabra "cien" por "diez", y

c) Intercalar en el mismo inciso quinto la frase: "o en el "Diario Oficial", entre las palabras "caso" y "los".

Los incisos observados dicen así:

"El Director del Registro Electoral, comunicará a los Directores de Bienes Raíces respectivos, la nómina de los ciudadanos excluidos, y ordenará su publicación por dos veces en un periódico de la cabecera del departamento, y si no lo hubiere, de la capital de la provincia. Esta publicación se hará por orden alfabético del primer apellido, insertando los datos de la subdelegación, sección y número de la inscripción.

En el plazo de cinco días, contados desde la última publicación hecha en el departamento respectivo o en la capital de la provincia, en su caso, los ciudadanos afectados por la resolución del Director del Registro Electoral podrán reclamar de ella ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente para ante el Tribunal Calificador de Elecciones. Junto con esta reclamación, podrán entregar la prueba instrumental que los interesados estimen conveniente".

Esta observación tiene por objeto dar una mayor publicidad a las cancelaciones que se hagan en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 2.º transitorio, con el objeto de establecer el máximo de medios para que los afectados puedan defenderse y logren la reparación de cualquier error que haya motivado su exclusión en los actos electorales.

Vuestra Comisión cree que es conveniente la observación, y os recomienda su aprobación.

Décimanovena observación

Se propone en ella intercalar en el inciso 1.º del artículo 3.º transitorio, la frase: "funcionarios, empleados o dependientes" entre las palabras "Directores" y "de"; y la palabra "Municipales" entre las palabras "Fiscales" y la conjunción "y", anteponiendo una coma a continuación de la palabra "Fiscales".

Dice el inciso 1.º del artículo 3.º transitorio: "Artículo 3.º— Los actuales consejeros o directores de las instituciones y servicios semifiscales y de los demás organismos del Estado que se encuentren comprendidos en la situación prevista en el artículo 6.º de la Ley 6,026, sobre Seguridad Interior del Estado, según el texto que fija el número 8 del artículo 1.º de la presente ley, cesarán en el desempeño de sus funciones una vez publicada la presente ley en el "Diario Oficial". El Presidente de la República dictará el correspondiente decreto, haciendo tal declaración a fin de que pueda procederse a su reemplazo."

Estima el Ejecutivo que, según se desprende de lo establecido en el número 8 del artículo 1.º del proyecto que reemplaza el artículo 6.º de la Ley de Seguridad Interior del Estado, se permite declarar la vacancia de las funciones o empleos de individuos nombrados con anterioridad a la vigencia de la ley en proyecto y que se encuentren en el caso ahí contemplado. Con el propósito de evitar toda discusión posterior, ha creído necesario que en este artículo 3.º transitorio se comprenda a todas las personas a que se refiere el artículo 6.º del proyecto.

Vuestra Comisión entiende que la citada observación tiene por objeto establecer una causal de caducidad en el desempeño de las funciones, sin que ello signifique, en ningún momento, que los afectados pierdan el derecho a la jubilación, desahucio y demás beneficios de previsión social que otorguen las leyes respectivas.

En consecuencia, vuestra Comisión, al aprobar la observación referida, lo hace previa declaración de que entiende que en el decreto que dicte el Presidente de la República, de acuerdo con la parte penal de este inciso, se consultará el derecho de jubilación o indemnización que legalmente pueda corresponder al afectado por tratarse de una renuncia no voluntaria, principio que está de acuerdo con el criterio sustentado por el Ejecutivo al formular la observación cuarta, en la que se establece en un inciso, que se agrega al número 1 del artículo 7.º, que las personas afectadas por él tendrán derecho a la participación en las utilidades establecidas en el artículo 402 del Código del Trabajo, y que, si pagaren las cuotas que están obligadas, tendrán derecho a percibir los beneficios culturales, educativos, cooperativos, de solidaridad y de previsión que el sindicato conceda en conformidad a sus estatutos y reglamentos.

En consecuencia, con la declaración anteriormente expuesta, vuestra Comisión os recomienda que aprobéis la observación décimanovena.

Vigésima observación

Se propone en ella agregar al proyecto el siguiente artículo transitorio:

Artículo 5.º— La rehabilitación a que se refiere el artículo 2.º transitorio y la que pueda concederse de acuerdo con las demás disposiciones de la presente ley, sólo podrá otorgarse después de

transcurrido el plazo de un año, contado desde su publicación en el "Diario Oficial".

Estima el Ejecutivo que, tratándose de la rehabilitación a que se refiere el artículo 2.º transitorio, y la que pueda concederse de acuerdo con otras disposiciones del proyecto, puede tener el inconveniente de que una revisión prematura de las medidas o actos adoptados, puedan desvirtuar las finalidades perseguidas en el proyecto, y cree, por lo tanto, que es necesario que estas rehabilitaciones sólo puedan otorgarse después de transcurrido el plazo de un año, contado desde la publicación de la medida en el "Diario Oficial".

Vuestra Comisión ha aceptado el criterio expuesto por el Ejecutivo, y os recomienda la aprobación de la modificación.

* * *

En síntesis, vuestra Comisión os recomienda la aprobación de todas las observaciones formuladas al proyecto por S. E. el Presidente de la República, con la sóla excepción de la Novena, y con la declaración previa a la aprobación de la Observación Décimanovena".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión la primera observación.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la primera observación.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la impugne.

El señor VARGAS PUEBLA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VARGAS PUEBLA.— Señor Presidente, la primera observación de este proyecto de ofensa a la democracia, que ha enviado al Ejecutivo al seno de esta Honorable Cámara, no mejora en manera alguna el proyecto original que pretende defender las instituciones democráticas de la República.

Tan efectivo es esto, señor Presidente, que un hombre que hasta ayer ocupaba la Cartera del Interior, y que ha querido echar por tierra la campaña de odios y provocaciones que se extiende por el país, ha tenido que renunciar a su cargo, porque ha podido más la intransigencia reaccionaria que el espíritu de justicia que debiera primar en las esferas gubernativas.

El Presidente de la República ha ido al norte a explicar sus observaciones a este proyecto, y ha ido con el propósito de convencer a los trabajadores de que él no es "enemigo" de la democracia; pero los trabajadores no creen la sinceridad de sus palabras.

El señor Quintana Burgos no ha querido hacerse cómplice del crimen contra la democracia que significa este proyecto, por esto ha debido alejarse del Ministerio del Interior.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VARGAS PUEBLA.— Esta primera observación constituye una burla sangrienta a la opinión pública del país, que no acepta las demagogias del Ejecutivo...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor González Olivares!

El señor VARGAS PUEBLA.—... y que reclama que los derechos consagrados por la Constitución y por el Código del Trabajo a todos los ciudadanos sean respetados.

El señor ROSSETTI.—¡La Constitución de Rusia!

El señor GONZALEZ OLIVARES. — ¡Somos chilenos!

El señor COLOMA (Presidente).— Llamo al orden a Su Señoría.

Amonesto al Honorable señor Sepúlveda.

Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

—(El señor Vargas Puebla se expresa en términos contrarios al Reglamento).

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — Ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios.

El señor VARGAS PUEBLA.— Digo que estas observaciones del Presidente de la República no corresponden a las opiniones...

El señor COLOMA (Presidente). — Ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios.

El señor VARGAS PUEBLA.— ¿Cuáles, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Llamo al orden a Su Señoría.

Ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios.

El señor VARGAS PUEBLA.— Que sean retirados.

El señor COLOMA (Presidente).—Quedan retirados.

El señor VARGAS PUEBLA. — El pueblo no acepta, y no se someterá a esta ley.

El tirón de orejas a los conservadores tradicionalistas.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Cerrado el debate.

En votación la primera observación del Ejecutivo.

—Durante la votación.

El señor GARDEWEG.— ¡Aquí está el pueblo!

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Gardeweg.

El señor ROSALES. — ¡Dice que ahí está el pueblo!

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales, llamo al orden a Su Señoría.

El señor ROSALES.— ¿Por qué?

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos; por la negativa, 15 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la primera observación.

En discusión la segunda observación.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la apoye.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la impugne.

El señor ABARCA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Abarca.

El señor ABARCA.— Señor Presidente, esta segunda observación hecha por el Ejecutivo constituye una cuestión de confianza respecto de la gente que debe administrar justicia en los conflictos sociales.

La Honorable Cámara impresionada por la actitud del Primer Mandatario en el conflicto del carbón, propuse como árbitro en la apelación de los conflictos no al Presidente de la República, sino a un representante de la Corte Suprema.

Nosotros siempre hemos tenido respeto de los Tribunales de Justicia, puntos de vista bastante claros...

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al Art. 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Abarca, ruego a Su Señoría se sirva retirar los conceptos antirreglamentarios que ha usado.

El señor ABARCA.— Señor Presidente, yo ya autoricé a Su Señoría para que retire todos los conceptos que estime contrarios al Reglamento.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

Puede continuar Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ABARCA.— En nuestro país, como ya se lo demostró con la huelga del carbón, quieren convertir los conflictos colectivos en oportunidades para desencadenar la represión, o sea, se quiere usar de los conflictos sociales de nuestro país como un pretexto —ya que el Gobierno no ha podido encontrar ningún otro lícito—, para reprimir las aspiraciones de los obreros y empleados. Con la cortina de humo de la persecución del comunismo, se pretende ocultar la persecución que se está desencadenando en contra de todos los elementos obreros con motivo de los conflictos sociales, como ya ha sucedido con los obreros del carbón.

Por eso es que la aceptación de esta segunda observación del Ejecutivo representa una cuestión de confianza. Nadie puede otorgarla al Jefe del Ejecutivo cuando ya se conoce cómo ha procedido este Gobierno, especialmente respecto de los obreros del carbón, del salitre y del cobre. Así nos lo ha dicho el país a nosotros.

Han empezado a llegar las primeras noticias del norte dando a conocer cuál ha sido la reacción de los elementos obreros ante la visita presidencial. La comitiva presidencial ha cruzado el norte como un verdadero cortejo fúnebre...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ROSSETTI.—¡Eso es falso!

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio!

El señor ABARCA.— ¡Y ahora están los obreros enfrentando con toda valentía la furia de los que los persiguen por el delito de haber pifiado al Presidente de la República en persona durante su visita, como lo hicieron los obreros de la oficina Humberstone...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ROSSETTI.— ¡Eso es falso!

—SE PRODUCE UN GRAN BULLICIO.

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Rosales, llamo al orden a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor ABARCA.— Al elegir entre el Presidente de la Corte Suprema y el Presidente de la República, para nosotros está claro el problema de la confianza.

—GRAN BULLA EN LA SALA.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorables Diputados, si continúa el desorden en la Sala, me voy a ver obligado a suspender la sesión!

El señor ABARCA.—Sostenemos que esta prueba de confianza, como lo está señalando el país, no puede otorgarsele al Presidente de la República. Y si no, que lo diga el señor Presidente del Partido Conservador...

—PROTESTAS DE LOS BANCOS CONSERVADORES.

—(El señor Abarca se expresa en términos contrarios al Reglamento).

—GRAN BULLA EN LA SALA.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — ¡Honorable señor Abarca, ruego a Su Señoría se sirva retirar los conceptos antirreglamentarios.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría se sirva retirar las expresiones antirreglamentarias que ha emitido.

El señor ABARCA.—No hay conceptos antirreglamentarios en lo que he manifestado, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— La Mesa estima que los hay, señor Diputado.

Ruego a Su Señoría se sirva retirarlos.

El señor ABARCA.—Ya dije a Su Señoría que podía retirar todos los conceptos que le parecieran contrarios al Reglamento.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

El señor ABARCA.— Todos estos hechos nos están demostrando que no debemos darle esta prueba de confianza al Presidente de la República.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — ¡Honorable señor Domínguez!

El señor ABARCA.— Ahí está la actitud de la Orden Masónica, cuya posición debe pesar mucho en el ánimo de algunos Honorables Diputados radicales. Dicha orden sostiene que la actitud del Presidente de la República no corresponde a sus principios.

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Cerrado el debate.

En votación la segunda observación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 79 votos; por la negativa, 18 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la observación.

En discusión la tercera observación.

Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que apoye la observación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que la impugne.

El señor ABARCA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ABARCA.— Señor Presidente, este artículo, como el anterior, se relaciona con la confianza que se debe depositar en el Presidente de la República para la solución de los conflictos sociales.

Nosotros nos encontramos distantes de los social-cristianos y tenemos nuestros puntos de vista frente a los principios filosóficos de la Orden Masónica, pero estamos de acuerdo con estas organizaciones frente a ciertos conceptos.

Concordamos con ellos en la necesidad de mantener en nuestro país los principios de libertad y democracia que no ha sabido mantener ni respetar el Presidente de la República.

El señor COLOMA (Presidente).— Llamo al orden a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Correa, voy a amonestar a Su Señoría.

El señor ABARCA.— En estos momentos, no obstante nuestras divergencias, estamos con los elementos social-cristianos y con la Orden Masónica, leales a los principios de fraternidad, igualdad y libertad.

Con ellos estamos en una misma barricada.

El Ejecutivo solicitó nuestro apoyo para trunchar estos principios, para dar un cuartelazo, para poder cerrar las puertas de este Parlamento, pero nosotros no nos prestamos a estos propósitos...

Hemos preferido la persecución; hemos preferido el dolor que desgarró nuestros corazones y que experimentamos al ver morir asesinados a los militantes del Partido Comunista, y a los hijos de éstos, que perecen de hambre por la falta del trabajo de sus padres; pero, a pesar de esto, seremos inflexibles. Nada nos hará traicionar los principios que queremos mantener para salvar nuestra democracia.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ABARCA.— El Presidente de la República ha estado tratando de dividir los partidos políticos, para crear una difícil situación entre las fuerzas del social-cristianismo.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Abarca, ruego a Su Señoría referirse a la tercera observación del proyecto.

El señor ABARCA.— Con este proyecto podrán recibir la promesa de destruir al Partido Comunista; pero una cosa tienen que saber el país, los radicales y el Presidente de la República: creen llevar al abismo y a la destrucción al partido nuestro; pero se equivocan, porque mientras en Chile subsista un obrero consciente de la explotación, una satisfacción nos quedará: ¡habrá Partido Comunista!

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría referirse a la tercera observación del proyecto en debate.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—El Presidente agita la campanilla.

El señor ABARCA.— Es posible que nos repriman y nos asesinen, ¡pero el futuro nos corresponde!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Rosales! ¡Honorable señor Concha!

Honorable señor Abarca, ruego a Su Señoría referirse a la tercera observación en debate.

El señor ABARCA.— Señor Presidente, esta tercera observación del Ejecutivo...

El señor CORREA LARRAIN.— El tercer round

El señor ABARCA.— ...significa que muchos pueden quedarse con el pico afilado, pero se les quebrará al primer golpe contra nuestro partido, primero, por nuestra unidad interna; segundo, porque no conseguirán que capitulemos, y tercero, porque hemos recibido la confianza del pueblo, pese al despliegue de fuerzas, en una especie de intervención de la Escuadra Nacional con el Contraalmirante Holger a la cabeza.

Hemos recibido la confianza general...

El señor ROSSETTI.— ¡Hay que ver la confianza que tienen por todo el país!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Concha, voy a amonestar a Su Señoría.

El señor ABARCA.— Esta será nuestra actitud: no bajaremos la cabeza ante la amenaza ni ante la violencia y por este motivo vamos a votar en contra...

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Cerrado el debate.

En votación la tercera observación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 87 votos; por la negativa, 14 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la observación.

En discusión la 4.ª observación.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la observación.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, los Diputados conservadores vamos a votar favorablemente esta observación.

Hace algunos instantes el Honorable Diputado señor Abarca manifestó que los comunistas eran partidarios decididos de la libertad y de la democracia.

El señor VARGAS PUEBLA.— ¡Somos!

El señor VALDES LARRAIN.— Voy a dar lectura a las disposiciones de los códigos soviéticos para demostrar ante la Honorable Cámara cuáles son las medidas que en ese país, que ellos llaman paraíso de la libertad y de la democracia, se aplican a los ciudadanos que cometen el delito de discrepar de las opiniones del Gobierno.

En el Código Penal, señor Presidente...

El señor BAEZA.— ¡Y pensar que en el Acta de Constitución de 1810 figuraban Larraines!

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Valdés, las expresiones de Su Señoría no tienen relación con la observación en debate.

Ruego a Su Señoría se sirva referirse a la cuarta observación.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VALDES LARRAIN.— Estoy haciendo una relación, señor Presidente...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Pontigo!

El señor VALDES LARRAIN.— Estoy expresándome así, señor Presidente, para relacionar la observación al proyecto en debate con las disposiciones del Código Penal Soviético, a fin de que vean los señores Diputados comunistas cuáles son las disposiciones que se aplican aquí y cuáles las que se aplican en la Unión Soviética, bajo el régimen comunista que preconizan Sus Señorías.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VARGAS PUEBLA.— Lea la Constitución Política de Chile...

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Vargas Puebla!

El señor VALDES LARRAIN.— En el Código Penal Soviético se establece que la declaración de enemigos de los trabajadores significa la privación de la libertad y los trabajos correccionales, o bien: la pérdida de la ciudadanía y expulsión del territorio. Y luego, al hablar de las medidas de defensa social de carácter legal correccional, se establece la privación de la libertad con internamiento en campos de trabajo correccional en los lugares lejanos de la U. R. S. S., es decir, en Siberia, cuyas estepas son mudo testigo de los más repugnantes crímenes políticos.

Más adelante se dispone que la privación de libertad por plazo hasta de tres años se cumple en los lugares comunes de reclusión; la privación de libertad de tres años o más en los campos de trabajo correccional.

El señor GONZALEZ OLIVARES.— ¡Esta es la libertad de la democracia soviética!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Vargas Puebla, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Escobar Díaz, voy a llamar al orden a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Baeza, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor VALDES LARRAIN.— En el artículo 21 se establece...

El señor VARGAS PUEBLA.— El Honorable señor Pereira...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Vargas Puebla, amonesto a Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— ... que "al que amenace los fundamentos del poder soviético y la estructura del Estado se aplicará el fusilamiento".

El señor UNDURRAGA.— Serán accidentes casuales...

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Eso se suprimió hace veinte años.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor VALDES LARRAIN.— Estoy leyendo una edición del año 1947 y no aparece suprimida. Más adelante, señor Presidente, se establece que toda acción dirigida...

El señor PONTIGO.— ¿Qué tiene que ver esto con la cuarta observación?

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Pontigo, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor VALDES LARRAIN.— ... a subvertir o debilitar el poder de los soviets y cualquiera otra acción dirigida a debilitar la seguridad exterior de la U. R. S. S. y las conquistas fundamentales económicas políticas nacionales serán consideradas como acciones contrarrevolucionarias, y, por consiguiente, como delito contra el Estado, sancionados con las más rigurosas penas.

Después, señor Presidente, se condena también por traición a la Patria y por actos llevados a cabo por ciudadanos en perjuicio del poderio militar de la misma, de su independencia nacional o de la intangibilidad de su territorio, tales como entrega de un secreto del Estado, evasión al extranjero, —espionaje— serán sancionados con la pena máxima de fusilamiento y confiscación total de bienes.

O sea, señor Presidente, en este artículo caen todos los Diputados comunistas que...

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

Varios señores DIPUTADOS.— Muy bien.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Valdés Larrain, ruego a Su Señoría se sirva retirar los conceptos antirreglamentarios que ha pronunciado.

El señor VALDES LARRAIN.—Muy bien, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

Puede continuar Su Señoría.

El señor BAEZA.—Lea el acta de la Constitución de 1810.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Baeza!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Correa Larrain, amonesto a Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Pero también, señor Presidente, los Códigos soviéticos castigan los daños causados a la industria del Estado, a los transportes, a la circulación monetaria o sistema de crédito...

El señor FONSECA.— Lo que está haciendo la Compañía de Electricidad...

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Fonseca!

El señor VALDES LARRAIN.— Todos estos actos son castigados severamente por el Código soviético.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Fonseca, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor VARGAS PUEBLA.— Son cinco minutos muy elásticos...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Vargas Puebla...

El señor VALDES LARRAIN.— También, se-

ñor Presidente, toda subversión es condenada por la medida máxima de defensa social, el fusilamiento, o bien a sus ejecutores se les declara enemigos de los trabajadores con la consiguiente confiscación de bienes, privación de la ciudadanía, o bien extrañamiento perpetuo del territorio de la República.

Esto demuestra, señor Presidente, la poca sinceridad con que se viene a esta Cámara a atacar hoy día el proyecto que nosotros defendemos para salvar la República, porque los Diputados comunistas que aceptan las medidas que se aplican en la Rusia Soviética y en todas las naciones que este país sojuzga, las implantarían también aquí si lograrán alcanzar el Poder.

Porque esta ley significa defender verdaderamente la libertad y la democracia, por las cuales siempre ha luchado el Partido Conservador, votaremos favorablemente la observación hecha por el Ejecutivo a este artículo.

—APLAUSOS EN LA SALA.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que impugne la observación.

El señor DIAZ.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor DIAZ.— El Presidente de la República pidió facultades extraordinarias por dos veces y la modificación de la ley N.º 6,026, según lo ha dicho a todos los vientos, es para reprimir la influencia del Partido Comunista en los sindicatos y, en general, en todas las actividades de la nación.

—El señor Díaz se expresa en términos contrarios al reglamento.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha pronunciado.

El señor DIAZ.— Bien, señor Presidente...

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

El señor DIAZ.— Pero las cosas son así.

—El señor Díaz se expresa en términos contrarios al Reglamento.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha pronunciado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha emitido.

El señor DIAZ.— Muy bien, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

Puede continuar Su Señoría.

El señor DIAZ.— Este artículo no es más que la satisfacción de los propósitos sustentados por el señor Cañas Flores, durante varios años, y que no se habían podido realizar por la oposición del pueblo y de los sectores democráticos de la misma Cámara. Nunca pensó el señor Diputado que iba a tener tan buen paladín de sus propósitos en el Presidente de la República y que, a raíz del triunfo del pueblo en 1946, su proyecto se iba a convertir en realidad.

Tenemos la vida insoportable, llena de injusticias y de atropellos, de soplónaje que se está viviendo ahora en las industrias y en el campo por la actitud de represión contra los sindicatos.

Ha sido el pueblo el que ha obligado al Presidente de la República a echar marcha atrás en sus primitivos propósitos.

Cada día las utilidades por pagar serán menos, hasta desaparecer completamente. Todo será posible en un régimen de claudicación como éste. Los obreros no podrán declarar la huelga cuando los patrones se nieguen a acceder a sus peticiones, sino que serán obligados a someterse al arbitraje obligatorio, donde el tercer árbitro, o representante del Gobierno —y que será nombrado por el Presidente de la República— dará a los obreros lo que éste indique que les dé, no lo que ellos pidan, Ya que es el propio Presidente de la República quien en el hecho ha congelado sueldos y salarios.

A los obreros, por una simple ley, no se les pueden quitar sus conquistas consagradas en el propio Código del Trabajo, sin que ello signifique atentar contra el orden y la tranquilidad del país. No seremos nosotros sino el Parlamento el responsable de lo que pase, si se arrebatara a los obreros, de la noche a la mañana, lo que tanto les ha costado obtener. Carguen, pues, los responsables de esto con las consecuencias.

Las utilidades que las empresas pagan, no constituyen favor alguno que se haga a los obreros. Ese pago no es otra cosa que la compensación de parte del esfuerzo gastado por el obrero, que, de no existir la ley, iría a engrosar más aún las ganancias del patrón.

No puede quitárseles los beneficios que el Sindicato otorga porque, con su cuota sindical, contribuyen al fondo común que permite una serie de beneficios tales como viáticos por accidentes del trabajo o enfermedades, que aumentan los bajos subsidios acordados por las leyes 4.054 y 4.055.

También los sindicatos otorgan becas a los hijos de los militantes de los sindicatos, para que se eduquen en diferentes establecimientos educacionales del país, y nadie tiene derecho a privar de la educación a los niños.

Ha sido el descontento general de la clase obrera y de los empleados el que ha obligado al Presidente de la República a pedir al Parlamentario la reconsideración de este artículo, porque el pueblo sabe que con este artículo, y, en general, con este proyecto de ley, no sólo los comunistas serán excluidos de la dirección de los sindicatos, sino que serán también los propios radicales, pero los radicales de buena ley y que se mantienen leales al pueblo.

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

En votación la cuarta observación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa. 87 votos.

El señor COLOMA (Presidente). — Aprobada la cuarta observación.

En discusión la quinta observación.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que acepte la observación.

El señor DONOSO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DONOSO.— Señor Presidente, los motivos que ha tenido el Ejecutivo para hacer estas observaciones, no son de alterar los fundamentos que inspiraron al Congreso al redactar este artículo en el primitivo proyecto.

En realidad, señor Presidente, el Código del Trabajo establece la prohibición de sindicalizarse a los servidores del Estado.

Esta es una disposición que está de acuerdo con las prácticas generales del derecho del trabajo de todos los países del mundo.

Los derechos sociales establecidos en el Código del Trabajo, tienden a solucionar conflictos entre el capital y los obreros.

En las instituciones fiscales, no existiendo representantes del capital y siendo que estos conflictos se plantean con el Estado mismo, no cabe aplicar las normas generales de esta legislación.

El legislador, al aprobar este artículo del primitivo proyecto, quiso extender en forma expresa esta prohibición establecida en el Código del Trabajo a las instituciones semifiscales.

El Ejecutivo, al vetar esta disposición, deja claramente establecido que, en su pensamiento, la disposición es redundante, por cuanto el Código del Trabajo ya ha prohibido a los empleados y obreros semifiscales sindicalizarse.

Establecida en esta forma una perfecta concordancia de criterio entre el espíritu que guía la observación y el espíritu que tuvo el legislador al despachar el primitivo proyecto, solo nos cabe aceptar la observación en referencia.

El señor VARGAS PUEBLA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría para impugnar la observación.

El señor VARGAS PUEBLA.— Señor Presidente, si el Ejecutivo hubiera sido sincero en sus declaraciones ante las organizaciones de obreros y empleados fiscales, semifiscales y municipales, de respetarles sus derechos de organizarse, no le habría cabido otra actitud que proponer que se hubiera eliminado del Código del Trabajo el artículo 365, que prohíbe el derecho de organizarse sindicalmente a estos obreros y empleados.

Es efectivo que los obreros y empleados fiscales, semifiscales y municipales se han movilizado a través del país para defender su derecho a organizarse, amenazado por esta ley liberticida; pero antes, señor Presidente, se han movilizado contra el artículo 365 del Código del Trabajo. Y no solamente lo han hecho los funcionarios que prestan sus servicios al Estado, a los Municipios o a las instituciones semifiscales en Chile, sino este movimiento se ha extendido por todo el mundo. Fué así como en la Conferencia Internacional del Trabajo, convocada por la O. I. T., se aprobó una resolución en el sentido que los obreros y empleados que prestaran sus servicios al Estado y a los Municipios tienen derecho a organizarse sindicalmente. El Gobierno de Chile es signatario de ese acuerdo, puesto que fué hasta esa Conferencia una comisión tripartita compuesta por representantes patronales, del Gobierno y de los obreros, y con la inclusión de este artículo en este proyecto, el Gobierno de Chile viola los compromisos contraídos en esta conferencia internacional.

—(El señor Vargas Puebla se expresa en términos contrarios al Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría retirar los conceptos contrarios al Reglamento que ha expresado.

El señor VARGAS PUEBLA. —No tengo inconveniente, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

El señor VARGAS PUEBLA.— Nosotros estimamos, señor Presidente, que no se puede hacer demagogia barata con relación a los obreros y empleados que sirven al Estado y a los Municipios.

El derecho de organización no les ha sido dado por iniciativa propia del legislador ni por la voluntad de este Gobierno. El ha sido conquistado a través de la acción mancomunada de obreros y empleados fiscales y municipales. Además, la Constitución Política del Estado establece que todos los ciudadanos chilenos pueden y tienen derecho a organizarse libremente.

Por esto, señor Presidente, las diversas modificaciones que se proponen en esta quinta observación no son sino una demostración del intento de engañar a estos servidores públicos. En los propios antecedentes del veto, el Presidente de la República dice que en la ley 6.026, en el Código del Trabajo, en la Ley Económica y en el Estatuto Administrativo existen suficientes medidas represivas para impedir el legítimo derecho de organización, de huelga y de petición de los obreros y empleados fiscales, municipales y semifiscales.

Por consiguiente, se trata de engañar a estos servidores públicos cuando se dice que el Gobierno respetará su derecho de organización.

Este veto es, además, el producto de la presión ejercida por estos servidores públicos, que han manifestado su firme voluntad de luchar a través de todo el país por sus reivindicaciones y por la defensa de las organizaciones que ellos han creado en largos años de luchas y con muchos sacrificios.

Los empleados y obreros fiscales y los servidores municipales tienen legítimo derecho a disfrutar de una de las garantías que la Constitución Política les concede: la de organizarse libremente.

Por consiguiente, no se puede pedir la supresión del derecho de organización...

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo del Honorable señor Vargas Puebla.

En votación la quinta observación del Ejecutivo.

—Durante la votación.

El señor VARGAS PUEBLA.— Hay que suprimir el artículo 365 del Código del Trabajo. Así se establecerá en todos los casos el derecho de organización.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Vargas Puebla, estamos en votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 80 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la observación quinta del Ejecutivo.

En discusión la observación sexta.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la apoye.

Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que impugne la observación.

El señor URIBE (don Damián).— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Uribe.

El señor URIBE (don Damián).— Señor Presidente, Honorable Cámara:

La sexta observación del Presidente de la República al proyecto mal llamado de Defensa de la Democracia, solicita la supresión del N.º 3 del artículo 7.º del proyecto al artículo 371 del Código del Trabajo, que tiene relación con las actividades que deben desarrollar los sindicatos, tendientes a no ejecutar actos en menoscabo de la libertad individual de trabajo y de las industrias.

En esto hay una contradicción manifiesta, ya que el Presidente de la República, en el documento enviado a la Francmasonería, manifestaba que el conflicto de los obreros del carbón se había llevado por los cauces legales ¿quién fué el que faltó a esto? Fué el propio Presidente de la República, ya que dictó decretos de reanudación de faenas y reconstrucción de personal, en un conflicto netamente legal, reconocido por el propio Jefe de la Zona de Emergencia y las autoridades del Trabajo, sin que los responsables recibieran el castigo por el atropello a las leyes.

Pero era necesario descargar la represión sobre las espaldas de los obreros, calumniarlos, acusándolos de actividades revolucionarias, lanzándolos de sus hogares a la miseria más espantosa que se haya visto en estos últimos años, y llevándolos a campos de concentración.

¿Qué confianza tendrán los obreros en la aplicación de esta ley, cuando las autoridades encargadas de hacerlo, buscarán siempre pretexto, para declararlos ilegales o subversivos, menoscabando de esta manera los derechos de los trabajadores, y dándoles garantías a los patronos, para que despidan a obreros y empleados, arrojándolos a la miseria a ellos y sus familiares?

En esta ley se prohíbe a los sindicatos de obreros y empleados, que participen activamente en la política nacional. Mientras que se deja a las Asociaciones patronales, como la Sociedad Nacional de Agricultura, Sociedad Nacional de Minería, Asociación de la Producción y el Comercio y, además, las manos libres para actuar en política, y muchas veces decidir en los asuntos de Gobierno, elegir sus representantes al Parlamento y Municipios, sin que para ellos haya reparos que hacer, a los obreros quieren colocarlos tutores para que orienten sus actividades en favor de los intereses de los patronos.

—(El señor Rosales interrumpe en términos contrarios al Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Llamo al orden al Honorable señor Rosales.

El señor URIBE (don Damián).— Esto no lo aceptarán jamás los trabajadores de mi patria porque ellos han llegado a su mayoría de edad para dirigirse, por una política que esté encuadrada en sus intereses, sin necesidad de tutores que les guíen.

Señor Presidente, todas las palabras del Presidente de la República, en el sentido de que no se dará un paso atrás en las conquistas de los obreros y empleados, sólo son palabras huecas, ya que en la práctica se ha retrocedido muchos kilómetros, porque en la actualidad existen sindi-

catos disueltos, y en otros. las autoridades del Trabajo, en concomitancia con los Jefes de Zonas de Emergencia, les han impuesto dirigentes en las elecciones de éstos, para colocarlos al servicio de las empresas.

Con esta observación, la ley que se discute no mejora en nada, sino que da participación activa a los funcionarios del Ministerio del Trabajo, con la finalidad fundamental de someter el movimiento sindical a la dirección y al control del Estado, mejor dicho, instrumentarlo a la dictadura fascista. Esto es lo que el señor González Videla denomina "verdadero sindicalismo gremial", por oposición al "sindicalismo político".

Señor Presidente, la finalidad de este sindicalismo manejado por funcionarios oficiales no consiste, según el Gobierno, en atender los reclamos económicos de los obreros y empleados, sino en "suprimir las huelgas y los conflictos parciales", y "evitar que las masas vayan en sus pretensiones más allá, es decir, más allá de lo que el Ministerio del Trabajo y los patrones crean que deben ir.

El Gobierno aplica exactamente el mismo método que Mussolini aplicaba a la solución de los conflictos entre el capital y el trabajo, solución que sistemáticamente redundaba en provecho de los capitalistas más poderosos, dando de esta manera muchos pasos atrás, en contra de los intereses de obreros y empleados.

Esto quiere decir que eliminará de los sindicatos a todos los obreros y empleados que se tomen la libertad de pensar libremente, a todos los obreros con conciencia de clase, a todos los que no quieran dejarse conquistar por la charlatanería demagógica.

Por estas consideraciones, los Diputados comunistas nos vamos a abstener de votar, porque las observaciones del Presidente de la República a este maldito proyecto no mejoran en nada la angustiosa situación creada a nuestro pueblo.

Nada más.

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

En votación la sexta observación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la observación.

En discusión la séptima observación.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la apoye.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la observación.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Pido la palabra señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Este inciso nuevo que propone el Ejecutivo es una nueva medida con que se pretende inútilmente "mejorar o hacer menos brutal esta ley liberticida. Se propone que el Fisco pague una indemnización a aquellos empleados u obreros que gozaban de inamovilidad y que resultaron absueltos de la acusación de delitos sancionados por la ley 6.026. Pues bien, yo pregunto ¿cómo y en qué forma el Fisco va a pagar esta indemnización? ¿con qué fondos? ¿van, acaso a pagar esta indemnización con bonos del Estado?

El señor VALDES LARRAIN.— ¡En Rusia no pagan ninguna indemnización!

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Valdés!

El señor ESCOBAR DIAZ.— Esto resulta ridículo y el Fisco no podrá cumplir esta obligación que se impone porque ni siquiera tiene fondos para financiar el campo de concentración de Pisagua.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— ¿Como es eso, señor Diputado?

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Nosotros estimamos justo que se pague una indemnización...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputaciones se sirvan guardar silencio.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Nosotros estimamos justo que se pague una indemnización, pero la proposición del Ejecutivo resultará inoperante porque, repito, se trata de una maniobra demagógica con la que se pretende embaucar a la clase trabajadora. Aún en el caso que esta indemnización se pague, yo pregunto ¿cuánto le costará esto al Fisco? ¿cuál ítem fijo o variable del Presupuesto de Gastos de la Nación responderá a estos pagos? Si tomamos en cuenta la forma en que está procediendo el Gobierno y el uso que se hará de esta ley, llegaremos a la conclusión que serán muchos los millones de pesos que tendría que pagar el Fisco por este capítulo.

Por otra parte, cabe recordar que en la actualidad hay innumerables dirigentes sindicales en Pisagua y en otros puntos del país que están sufriendo la fobia oficialista. Pues bien, a estos dirigentes que gozaban de inamovilidad se les arrancó de sus empleos o faenas, sin causa justificada, en forma arbitraria y sin proceso previo. Hasta ahora jamás se ha pensado que el Gobierno les pague ni siquiera la remuneración que gozaban al tiempo de su detención. Mucho menos podría esperarse que se les pague el tiempo que han permanecido en los campos de concentración.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Nada de esto se ha hecho.

El Gobierno, por otra parte, pretende con este veto, solamente engañar a la opinión pública.

Nosotros no queremos hacernos cómplices de este engaño que se quiere hacer al pueblo de Chile y, especialmente, a los trabajadores y empleados. Por eso nosotros nos vamos a abstener...

El señor GARCIA BURR.— ¡Quieren mantenerlos engañados!

El señor ESCOBAR DIAZ.— ... y menos, apoyar con nuestros votos a esta ley liberticida, que solamente pretende matar el movimiento obrero chileno y, al mismo tiempo, privar a los trabajadores del derecho a ser elegidos...

El señor ROSSETTI.— ¡A los comunistas!

El señor ESCOBAR DIAZ.— Lo que se pretende con esta ley es provocar a los trabajadores y al pueblo de Chile, que día a día siguen ganando posiciones en el campo político.

Esta es una intervención electoral inaceptable, sobre todo en estos momentos en que estamos abocados a las próximas elecciones generales de 1949, para las cuales ya todos los partidos, entre ellos el Partido Radical y el resto de los que no resultarán sancionados por esta ley, han elegido sus candidatos.

Esta es una ley tendiente a liquidar al movimiento obrero y a evitar que los trabajadores puedan traer al Parlamento o a los municipios a sus mejores y más probados representantes.

.....
—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha pronunciado.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Los retiro. El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Pero esto no logrará intimidar al pueblo ni a los trabajadores los que, seguramente, iniciarán una campaña para lograr su unidad sindical y política. Ya saben ellos que estos términos medios, estos elementos que ayer, demagógicamente, nos enganaron, no tendrán el derecho de presentarse a solicitar sus votos y que el pueblo, el electorado, castigará a todos los que han votado favorablemente este proyecto de ley anticomunista.

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Cerrado el debate.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa 85 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la observación del Ejecutivo.

En discusión la octava observación.

Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que la apoye.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— El artículo 8.º del proyecto, dice:

“No podrán ser director de sindicato, miembro de Junta de Conciliación o de Junta Especial de Conciliación y Arbitraje Agrícola, árbitro o miembro del Tribunal arbitral en conflicto colectivo del trabajo, miembro de la Comisión Mixta de Salario Mínimo, miembro de Comisión Mixta de Sueldos, Vocales de Corte del Trabajo, Delegado de los empleados, miembro de delegación representativa de obreros o empleados en conflicto colectivo del trabajo, ni asumir cargo alguno de representación de patrones, empleados u obreros en organismos oficiales, fiscales o semifiscales, las personas que hubieren sido condenadas o encargadas reos por crimen o simple delito, ni las que hubieran sido excluidas de los registros electorales o municipales, ni aquellas que pertenezcan a alguna de las asociaciones, entidades, partidos, facciones o movimientos de que tratan los artículos 1.º, 3.º y demás disposiciones de la ley 6.026 y sus modificaciones”.

Señor Presidente, voy a dar lectura también a las disposiciones del Código soviético, relacionadas

con las personas que en Rusia hubieren sido condenadas o encargadas reos de delito.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ¡Por qué no lee el Código del Trabajo!

El señor VALDES LARRAIN.— En el artículo pertinente del Código Soviético se establece: que a las personas que hubieren cometido un delito se les aplicará la pena de ser declarado enemigo de los trabajadores, con las consecuencias inherentes de ser privados de la libertad y de tener que someterse a trabajos convencionales.

Veán, Honorable Cámara, la diferencia entre una y otra medida. Los comunistas protestan por lo establecido en esta ley, y aplauden la impuesta en Rusia. ¡Qué gran sinceridad para actuar!

Más adelante, señor Presidente, este Código habla de la disciplina del trabajo. Creo que es indispensable que la Honorable Cámara conozca la reglamentación soviética sobre el particular.

El artículo 59 establece, señor Presidente, que:

“La infracción de la disciplina de trabajo cometida cuando hubiere acarreado o podido acarrear —es decir, pena la intención de dañar— el deterioro o la destrucción del material rodante de los caminos o de construcciones o accidentes personales, salida extemporánea de trenes y buques, acumulación de carruajes vacíos en los lugares de descarga, detención de vagones y buques y otros hechos que lleven consigo el incumplimiento de los planes de transporte establecidos por el Gobierno o constituyan una amenaza a la regularidad o seguridad del tráfico, será sancionada con privación de libertad hasta diez años”.

Observe, Honorable Cámara, que hasta la salida extemporánea de trenes y de buques para aplicar la prisión por diez años por constituir un acto de indisciplina del trabajo.

Los daños causados a la industria del Estado, a los transportes, a la circulación monetaria también son severamente penadas, del mismo modo que lo son los actos de los funcionarios públicos que ejecutan los actos del servicio en forma negligente, causando demora y lentitud en la marcha de los asuntos o en la rendición de cuentas.

Señor Presidente, los Diputados conservadores vamos a prestar nuestra aprobación a esta ley, porque, precisamente, nos interesa que Chile siga viviendo en un régimen democrático y no bajo una legislación como la soviética, para así evitar los desbordes del Partido Comunista de Chile que pretende repetir aquí la tragedia de naciones que después de luchar por la libertad, cayeron bajo la órbita de su acción y de su dictadura.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Muy bien!

El señor VALDES LARRAIN.— Nosotros, los conservadores, señor Presidente, respetamos la libertad y la democracia.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Abarca! ¡Honorable señor Escobar!...

El señor VALDES LARRAIN.— Así lo demuestra nuestra invariable actitud a lo largo de más de cien años de acción al servicio del país.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Vargas Fueba, voy a censurar a Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— ...y así lo certifica la historia de este mismo Parlamento, porque esta Sala cien veces ha recibido el eco de

voces conservadoras que se han alzado en defensa de los principios de libertad...

—(El señor Araya interrumpe en términos anti-reglamentarios).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Araya, llamo al orden a Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Nosotros damos libertad precisamente a los que saben respetarla; reconocemos libertad y derecho a los que saben apreciarlas; pero no se la reconocemos a los que se aprovechan de ella nada más que para subir al Poder y concluir precisamente desde allí con todas las libertades.

—APLAUSOS EN LA SALA.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la observación.

El señor ROSALES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BAEZA.— ¡Ahora les van a contestar!

El señor ROSALES.— Señor Presidente...

El señor BAEZA.— ¡Escuchen ahora!

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Baeza, amonesto a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CONCHA.— ¡Que hable el señor Baeza!

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Concha.

El señor ROSALES.— Señor Presidente, pido que mi tiempo empiece a computarse en este instante.

El señor COLOMA (Presidente).— La Mesa sabe cuándo debe empezarse a contar su tiempo, Honorable Diputado.

El señor ROSALES.— A manera de "mea culpa" de última hora, el Ejecutivo propone suprimir en este artículo un párrafo que se refiere al arbitraje obligatorio, pero esto no quita ni pone nada en esta ley maldita, que será conocida en la historia del país como la Ley Gabriel González Videla.

El señor ROSSETTI.— ¡Así será!

El señor ROSALES.— Debo comenzar por dar respuesta en este instante al Honorable Diputado señor Valcés, quien ha leído aquí algunos artículos del Código Soviético; pero quiero, ante todo, decir con legítimo orgullo que soy chileno, que amo a mi patria por sobre todas las cosas, y que el mayor anhelo de mi vida es el de verla libre, democrática, independiente, jugando el rol que está llamada a desempeñar en el concierto de las naciones soberanas. Libre del hambre y de la miseria, libre del harapo y de la injusticia, libre de explotadores y de zánganos. Esa es la patria que queremos los comunistas; con esa patria sueñan nuestras almas; esa es la patria que estamos construyendo con nuestra lucha, con nuestro heroísmo, con nuestro sacrificio.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor ROSALES.— Queremos democracia y libertad para el pueblo, queremos su progreso, su bienestar, su fecundidad; queremos que tenga cul-

tura, domicilio, vestuario, alimentación adecuada, asistencia social; queremos que sea el dueño de su propio destino. Eso es lo que queremos los comunistas señores Diputados. Por esto se nos persigue, por esto se nos calumnia, por querer estas cosas se nos quiere ahora colocar al margen de la ley.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

Un señor DIPUTADO.— ¡Bajo el dominio de Rusia!

El señor ROSALES.— Pero nunca hemos negado nuestra admiración por el gran pueblo soviético, que fué capaz de salvar a la humanidad de la barbarie nazi, libertada de despreciables tiranuelos que quisieron esclavizar al mundo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ROSALES.— Señor Presidente, y como un sincero homenaje a ese pueblo heroico, yo voy a leer algunos artículos de la Constitución de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El 1.º de sus artículos dice lo siguiente; oigan bien Sus Señorías:

"La Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas es un Estado Socialista de obreros y campesinos".

Artículo 2.º: "La base política de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas la constituyen los Soviets de Diputados de los trabajadores, que se han desarrollado como consecuencia del derrocamiento del poder de los terratenientes y capitalistas".

Artículo 3.º: "Todo el poder en la U. R. S. S. pertenece a los trabajadores de la ciudad y del campo, representados por los Soviets de Diputados de los Trabajadores".

Artículo 4.º: "La base económica de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas la constituyen el sistema socialista de la economía y la propiedad socialista sobre los instrumentos y medios de producción, firmemente establecidos como resultado de la liquidación del sistema capitalista de economía, de la abolición de la propiedad privada y de la supresión de la "explotación del hombre por el hombre".

Y el artículo 12 dice lo que sigue. Esto, oiganlo mejor Sus Señorías:

"El Trabajo en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas es para todo ciudadano apto para el mismo, un deber, una honra y una gloria de acuerdo con el principio: "El que no trabaja, no come".

Oigan ahora Sus Señorías lo que dice el artículo 6.º. Textualmente dice así:

Artículo 6.º: "La tierra, el subsuelo, las aguas, los bosques, los talleres, las fábricas, las minas, los yacimientos, el transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo, los Bancos, los medios de comunicación, las grandes empresas agropecuarias organizadas por el Estado, así como las empresas municipales y la parte fundamental en las ciudades y en los centros industriales, son propiedad del Estado, es decir, son propiedad del pueblo en su conjunto".

Y para terminar esta breve lectura, que ojalá aprovechen Sus Señorías, voy a dar lectura al artículo 8.º, que dice a la letra: "La tierra ocupada por los campesinos se les da en disfrute gratuito por tiempo ilimitado, es decir, a perpetuidad".

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

¡Honorable señor Concha!

¡Honorable señor Correa Larraín!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Díaz!

El señor ROSALES.— Así es allá, señor Presidente.

En la Unión Soviética, el que no trabaja no come. Aquí, en cambio, comen los que no trabajan, los ociosos, los zánganos...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ROSSETTI.— Sus Señorías no trabajan nunca...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Correa Larraín!

El señor ROSALES.— Allá no hay sitio ni lugar para vagos, para ociosos, para abogados gestores, para arribistas.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Correa Larraín, censura a Su Señoría.

El señor ROSALES.— Para éstos, señor Presidente...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Undurraga, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Undurraga, llamo al orden a Su Señoría.

El señor ROSSETTI.— Allá se habría muerto de hambre Su Señoría.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor ROSALES.— Por eso es que odian tanto a ese país Sus Señorías, porque allá no hay explotadores, ni banqueros, ni hacendados, ni especuladores...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor ROSALES.— ...porque allá no hay gestores que defiendan a empresas extranjeras en contra del interés nacional.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Undurraga, voy a amonestar a Su Señoría.

El señor ROSALES.— Porque allá no hay abogados a sueldo del imperialismo...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Undurraga, amonesto a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Rossetti, amonesto a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Correa Larraín, voy a privar a Su Señoría del uso de la palabra por una sesión.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Cómo va a haber abogados allá, si no hay leyes?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ROSALES.— Por eso odian tanto a este país Sus Señorías. ¡Cómo no lo van a odiar si allí no pueden vivir los que no le han trabajado nunca un día a nadie!

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Rosales, ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Cerrado el debate.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

En votación la observación del Ejecutivo.

—Durante la votación:

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Rosales, voy a censurar a Su Señoría.

El señor ROSALES.— ¿Por qué, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Porque está faltando al Reglamento.

El señor VARGAS PUEBLA. — ¿Oyó, señor Valdés?

El señor ROSALES.— Esto es lo que dice la Constitución de la URSS, y por eso critican tanto Sus Señorías a esa gran nación...

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Rosales, voy a censurar a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Rosales, censura a Su Señoría.

El señor ROSALES.— ¿Por qué me ha censurado, señor Presidente?

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 85 votos.

El señor COLOMA (Presidente). — Aprobada la octava observación.

En discusión la novena observación.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la observación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la observación.

El señor GODOY.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor GODOY.— La observación novena, de la cual va a conocer en este momento la Cámara, pretende dejar sin efecto la prohibición contenida en los incisos 3.º y 4.º del N.º 2.º que establece que los llamados "grupos funcionales" no pueden existir dentro de la Administración Pública, castigándose a los jefes de servicio responsables si no sancionan o denuncian su existencia.

Es muy curioso lo que ha ocurrido con esta disposición de la ley. Ella no fué propuesta directamente por el Ejecutivo; pero lo fué por uno de los partidos de Gobierno: el Partido democrático.

El autor de esta indicación fué el Honorable señor Cárdenas y se aprobó con los votos de la mayoría derechista.

El señor DIAZ.— Que lo sepa el país.

El señor GODOY.— Ahora bien, para darle satisfacción a los grupos funcionales radicales que existen en todas las esferas de las reparticiones públicas, el Ejecutivo propone que se prohíba el funcionamiento de ellos en los locales fiscales, y dice —yo no sé quién lo autorizó para ello— que el ánimo de los legisladores no fué propiamente prohibir la existencia de estas agrupaciones, sino que la intención fué prohibir que los funcionarios se reunieran dentro de los recintos oficiales, y no fuera de ellos.

Propone, entonces, el Ejecutivo introducir tres o cuatro palabras como "locales" u "oficinas", entendiéndose así que podrían funcionar al lado afuera, pero no en el interior del recinto de las reparticiones.

Señor Presidente, en la Comisión, antes de votar la observación número nueve, se dijo que esto era repetir el viejo cuento del "sofá del alemán".

Por esto la Derecha, que sabe mucho, y que a través de esta ley está despojando de su influencia a los propios radicales que, en cierto modo, hacen el papel del personaje de la novela que leían las cocineras; el Cacaseno que sale a buscar el árbol donde lo van a ahorcar. ¡Más candorosa no puede pedirse!

La Derecha, por intermedio de sus representantes, votó en la Comisión para que mantuviera en su integridad la prohibición para que los grupos funcionales pudieran existir dentro o fuera de las reparticiones respectivas. Y, aunque los radicales salgan con el "sofá del alemán" al hombro, igualmente van a perder este derecho que tenían los militantes o correligionarios de ellos para constituirse como tales dentro de la esfera de la Administración Pública y ser, entonces, una reserva electoral en las asambleas para los caudillos de ese partido.

Quiero, con estas palabras, y al declarar que nosotros nos abstendremos de votar la observación del Presidente de la República, deslindar responsabilidades. Y que sepan entonces los funcionarios o jefes radicales, que van a resultar directamente perjudicados con esta disposición, cuál ha sido la historia de ella, quiénes serán los responsables, y quiénes serán los que sufren sus consecuencias.

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Cerrado el debate.

En votación la novena observación.

—Durante la votación:

—(El señor Vargas puebla se expresa en términos contrarios al Reglamento).

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — Ruego a Su Señoría retirar los conceptos contrarios al Reglamento que ha pronunciado.

El señor VARGAS PUEBLA.— No me he referido a nadie, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Vargas Puebla, censura a Su Señoría.

El señor VARGAS PUEBLA.— ¿Por qué, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente). — Ruego

a Su Señoría retirar las expresiones contrarias al Reglamento que ha pronunciado.

El señor VARGAS PUEBLA.— Las retiro, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados los términos contrarios al Reglamento.

—Practicada la votación en forma económica dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 81 votos; por la negativa, 5 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la observación.

En discusión la 10.ª observación.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que acepte la observación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la observación.

El señor GODOY.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY.— La observación número 10, señor Presidente, de ninguna manera se compadece con la declaración que en forma reiterada ha hecho el Ejecutivo, en el sentido de que ellas tienden a paliar, a hacer menos drásticos los efectos de las disposiciones de esta ley.

Efectivamente, el agregado que se propone hacer pudiendo solicitarse a la justicia ordinaria la exclusión de los ciudadanos, como lo dice la observación del Ejecutivo, no hace más que culminar todo un proceso maquiavélico perfectamente engranado en que, con un verdadero trabajo de relojería, se priva a los obreros de los derechos cívicos, de los derechos sindicales, de los derechos políticos y de los derechos inherentes a la persona humana que, para mayor ironía, a esta misma hora, pretendidos representantes del Gobierno de Chile están suscribiendo en la Conferencia de Ginebra.

Creo, Honorable Cámara, que no se logrará el objetivo mixtificador que se ha propuesto el Gobierno ni se desorientará a quiénes van a ser los directamente dañados por esta ley y por esta monstruosa disposición.

Confirman lo que sostengo las protestas de reparticiones y de organizaciones de carácter civil, económico y sindical, que se pronuncian totalmente en contra de estas observaciones y, en general, de toda la ley, que no constituye sino que un conjunto de disposiciones de carácter típicamente nazi que producirían vergüenza hasta en Nicaragua y en Paraguay, si hubieran sido siquiera sometidas a discusión.

Nuestro país, con una disposición como la contenida en el artículo que se trata de reparar, pero que se perfecciona en un sentido puramente negativo, asume, no como lo dice ayer, en grandes caracteres, un diario palaciego el rol de centinela de América Latina, sino que abdica del puesto de vanguardia que tenía en el orden social y en el orden político.

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente). — La Mesa ruega a Su Señoría retirar los conceptos contrarios al Reglamento que ha expresado.

El señor GODOY.— Yo siento mucho que esto sea verdad y que el Presidente de la Cámara, después de conversar tanto ayer con el Presidente

de la República, me venga a pedir ahora que retire estos conceptos.

El señor COLOMA (Presidente).— Antes y después de conversar con Su Excelencia el Presidente de la República tendré que pedir a Su Señoría el retiro de conceptos que no se ajusten al Reglamento.

El señor GODOY.— La Mesa sabe bien...

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría retirar los conceptos que ha emitido.

El señor GODOY.— Los retiro, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados. Ha terminado el debate sobre esta observación.

En votación la décima observación.

—Practicada la votación en forma económica. dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 77 votos; por la negativa, 14 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la observación.

En discusión la undécima observación.

Ofrezco la palabra a algún Honorable Diputado que apoye la observación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a algún Honorable Diputado que impugne la observación.

El señor BERMAN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, esta observación empeora una de las disposiciones del proyecto que ha sido estimada inconstitucional por el Presidente del Partido Conservador, Honorable senador Horacio Walker, de tendencia social-cristiana, y por el Serenísimo Gran Maestro de la Masonería chilena, señor Orestes Frodden.

Estas personas tan representativas dentro de la política una y de la filosofía libertaria, la otra, han estimado que impedir la inscripción electoral a un sector de la nacionalidad significa atacar contra los principios más elementales de la convivencia humana.

Pero, señor Presidente, en esta observación décimoprimera se insiste en empeorar la disposición inconstitucional que comento y que, seguramente, en poco tiempo más, obtendrá "el punto negro" de la historia, que otorga la revista satírica chilena "Topaze" a los desaciertos de los Poderes Públicos.

No comprendemos cómo en Chile se desea implantar una legislación mucho más represiva que la existente en los demás países, aún en los menos civilizados que el nuestro. Tampoco comprendemos cómo el Presidente de la República y todos los que lo aconsejan, que dicen tener a todo Chile a su favor, que han paseado desde Arica a la Antártida, y que dominan las multitudes, según ellos, que cuentan de su parte a casi todo el Poder Legislativo, que disponen de todas las leyes represivas posibles, que poseen el poder económico, que aplican a su arbitrio las Facultades Extraordinarias a sanos y enfermos, con una crueldad como lo hacía el régimen nacistita...

El señor GARCIA BURR.— Pero Rusia lo hace.

El señor BERMAN.— Si Su Señoría es contra-

rio a Rusia, ¿por qué aplica las disposiciones que condena?

Decía, señor Presidente, que no comprendo cómo con esta mayoría tan inmensa de "popularidad" y de poderes, como no la ha tenido estadista alguno, temen a 60 mil votos, 15 Diputados y a 5 Senadores comunistas.

El señor ROSSETTI.— No les tienen miedo.

El señor BERMAN.— El padre de la patria, don Bernardo O'Higgins, y los que lo acompañaron en sus luchas por la libertad, que los gobernantes de hoy rememoran, pero no siguen el ejemplo, concedieron en los años de la Independencia Nacional derecho a voto todos los chilenos, incluso a los esclavos y a los analfabetos, hasta el año en que todos supieran leer y escribir.

El señor ROSSETTI.— Eso es. Tendrían voto los "chilenos".

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BERMAN.— Ahora, señor Presidente, por medio de esta ley regresiva, a los que todavía no tienen derecho a voto: los analfabetos, los uniformados, las mujeres, a pesar de las declaraciones oficiales, los menores adultos, mayores de 18 años, se agrega también a los comunistas.

Nosotros comprendemos que algunos Honorables colegas tienen resentimiento acumulado contra el pueblo y la clase obrera, que viene arrastrándose desde 1920, primera época moderna en que ganó el pueblo, triunfo revivido en los años 1938, 42 y 46. Comprendemos que ellos se ensañan contra los auténticos representantes del pueblo y traten de dismantelar las conquistas de la clase obrera y sus derechos a la ciudadanía, a la libre expresión, y a la organización política sindical.

Pero no comprendemos, señor Presidente, en qué agua loca han bebido aquéllos que han compartido con nosotros estas jornadas, a través de todos esos años. Quisiéramos también por un instante perder la razón, a fin de entender instintos que impulsan ahora a los radicales, que hasta el 4 de septiembre defendían la libertad en forma muy distinta a como lo hacen ahora y votaban de modo muy diverso cuando se trataba de los principios de su doctrina.

¿En qué agua han bebido ellos para volverse locos y para ir contra sus principios, contra la libertad?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BERMAN.— ¿Qué temen?

Existe un temor muy justificado; temen que se divulgue la atrocidad de que se trata de dismantelar la obra realizada desde el año 1938 a esta parte; destruir la Corporación de Fomento, destruir el Comisariato, destruir el Consejo de Comercio Exterior, destruir el control de lo que llaman "viviendas económicas", destruir el monopolio del oro por el Estado; subir y aumentar todos los rubros a través de los cuales se hambrea al pueblo y que ya tienen cifras catastróficas. Por eso no quieren testigos. Quieren actuar a solas...

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Cerrado el debate.

En votación.

—Durante la votación:

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales, voy a privar del uso de la palabra a Su Señoría por una sesión.

El señor ROSALES.— Sería injusto, señor Presidente.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 74 votos; por la negativa, 16 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada ia observación.

En discusión la duodécima observación.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la observación.

El señor CONCHA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría..

El señor CONCHA.— Señor Presidente, los Diputados de estos bancos vamos a votar favorablemente el reparo hecho por el Ejecutivo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CONCHA.— Quiero, sí, señor Presidente, hacer presente que los Diputados de estos bancos...

—El señor Abarca interrumpe en términos contrarios al Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Llamo al orden a Su Señoría.

El señor CONCHA.— ... respetamos a los miembros del Partido Comunista, aunque creemos que ellos tienen un ideario equivocado, pero, en todo caso, digno de consideración. Sin embargo, señor Presidente, no tenemos el mismo respeto por los señores Rosales, Berman y Godoy Urrutia, por cuanto ellos se contradicen con lo que han dicho del Partido Comunista en ocasiones anteriores.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ROSALES.— Su Señoría nos quiere dividir.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales, voy a privar a Su Señoría del uso de la palabra.

Honorable señor Díaz.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¡No les conviene que hable!

El señor CONCHA.— El Honorable señor Rosales, cuando perteneció a uno de los partidos de los cuales fué miembro anteriormente...

El señor ROSALES.— ¡Eso quiere decir que yo me he superado.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales, queda privado Su Señoría del uso de la palabra por una sesión.

El señor CONCHA.— ... les decía a los comunistas que ellos adoraban al viejito decrepito...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales voy a pedir la venia de la Honorable Cámara para privar a Su Señoría del uso de la palabra por tres sesiones.

El señor CONCHA.— ... al viejito decrepito de Lafferte.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CONCHA.— ... y que le chupaban los bigotes al viejo Stalin.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados que se sirvan guardar silencio.

El señor ROSALES.— Eso no es exacto.

Pídale el documento, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor CONCHA.— Lo tengo aquí, le puedo señalar la página.

El señor ROSALES.— ¡Mándelo para acá!

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales, voy a pedir la venia de la Honorable Cámara para privarlo del uso de la palabra por tres sesiones.

El señor ROSALES.— ¡Sería injusto, señor Presidente!

El señor CONCHA.— Decía, señor Presidente, que tenemos respeto por los Honorables Diputados comunistas con excepción de estos tres señores que han pasado por todos los partidos...

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ¡Sus Señorías no respetan nada!

El señor CONCHA.— En realidad, yo no sé si ellos se han salido por su gusto...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales, advierto a Su Señoría que, a la próxima contravención del Reglamento, voy a pedir el asentimiento de la Sala para privarlo del uso de la palabra por tres sesiones.

El señor ABARCA.— La Mesa se está propagando.

El señor COLOMA (Presidente).— La Mesa está cumpliendo con su obligación.

El señor CONCHA.— Yo estimo, señor Presidente, que nosotros tenemos la obligación de hacer presente lo que son estos señores, para que la gente que viene aquí por primera vez a escucharlos, no les crea absolutamente nada, ya que lo que dicen un día, al otro día lo desdicen.

Por otra parte, debo hacer notar que ningún parlamentario de estos bancos se ha referido jamás al Partido Comunista en la forma como lo han hecho estos tres señores parlamentarios antes de pertenecer a él...

El señor VARGAS PUEBLA.— ¡Qué se refiera al proyecto, señor Presidente!

El señor CONCHA.— Por eso quiero yo, especialmente, advertir de esto a la gente que no está en estos bancos, pero que concurre a este recinto; porque me parece conveniente que sepa quiénes son estos señores...

El señor ROSALES.— Ahora nos vamos a hacer conservadores.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne esta observación.

El señor PONTIGO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Pontigo.

El señor PONTIGO.— Señor Presidente, esta duodécima observación, como todas las demás observaciones que el Ejecutivo ha enviado a esta Honorable Cámara, no quita ni pone nada, en absoluto, al carácter represivo que tiene esta ley.

Esta observación habla solamente de cambiar

algunas comas y algunas letras. Pero, en el fondo, mantiene sus disposiciones fundamentales primitivas.

A través de estas disposiciones, el Ejecutivo cree que, después de haber despojado de sus derechos ciudadanos a los comunistas durante un lapso de 5 años, es posible que estos comunistas se hayan arrepentido del delito de ser tales.

¡No, señor Presidente!

¡Se equivoca el Gobierno! ¡No se van a arrepentir, porque la situación es total y absolutamente diferente de lo que el Gobierno cree!

Mediante esta ley, se pretende expulsar a los comunistas de todos los ámbitos de la opinión pública.

Este Gobierno expulsó primero a los comunistas del Gabinete para organizar una política reaccionaria.

Y ahora pretende eliminarlos de este Parlamento, eliminarlos de las Municipalidades y eliminarlos de los sindicatos. De esta manera se quiere eliminar la conciencia nacional de la vida pública de nuestro país.

—Bulla en la Sala.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio!

El señor PONTIGO.— Quiero recordar a la Honorable Cámara y a los señores Ministros que están presentes ahora en la Sala, que hasta el momento no se han decidido a pronunciar una sola palabra...

El señor ROSSETTI.— ¡Basta con su presencia!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor PONTIGO.— ...quiero recordar, digo, la leyenda bíblica de Caín, quien después de matar a su hermano, huyó atormentado por su conciencia.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PONTIGO.— Igualmente el Caín que hoy día, trata de huir de su propia conciencia. Por eso ha expulsado al Partido Comunista del Gobierno y ahora pretende expulsarlo del Parlamento y de las Municipalidades. Pero se equivoca si cree que así logrará huir de su conciencia.

Se quiere ilegalizar, por intermedio de esta ley, al Partido Comunista, como si la legalidad de nuestro partido dependiera de la letra muerta de la ley. No, señor Presidente.

La legalidad la conquistamos a través de las luchas junto al pueblo y, si se nos priva de ella, en la forma brutal y violenta en que se pretende hacerlo, el pueblo nos la devolverá mañana, contra la voluntad de este Gobierno, contra la voluntad de la mayoría reaccionaria que esta tarde va a atentar nuevamente contra nuestra democracia y libertad.

El señor ROSSETTI.— ¡Contra Rusia!

El señor PONTIGO.— Por eso es que el Gobierno se equivoca, cuando piensa que nos amedrenta con estas medidas.

No, señor Presidente, estas medidas son un incentivo más para nuestra lucha por la liberación de nuestra patria de la opresión extranjera; por la liberación de la clase obrera y campesina de la explotación miserable de que son víctimas.

El Partido Comunista no nació a la lucha para ocupar puestos en el Parlamento. Nació para defender los derechos de los obreros y, aun a pesar de esta ley, estaremos junto al pueblo en defensa de sus intereses y de la democracia.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Sepúlveda, amonesto a Su Señoría.

El señor PONTIGO.— Se cree, señor Presidente, que dejándonos fuera de la ley se logrará que el pueblo deje de luchar contra la tiranía. Este es un error. Saldremos mañana de este Parlamento, nos expulsarán de aquí, pero allá en la ilegalidad, en la obscuridad de la noche, junto a los campesinos, a los obreros y empleados seguiremos construyendo una patria nueva, libre de la explotación y de la miseria...

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Como en Rusia!

El señor PONTIGO.— ...una patria grande para sus hijos.

No es con leyes represivas como se va a impedir que el pueblo mejore sus condiciones de vida y obtenga un mayor bienestar.

Se trata, señor Presidente, a través de esta ley, de evitar que los trabajadores...

El señor UNDURRAGA.— ¡Su Señoría fué a Buenos Aires mandado por el Gobierno!

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Undurraga!

Ha terminado el tiempo del Honorable señor Pontigo.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 83 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la observación.

En discusión la décimatercera observación.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la observación.

El señor VALENZUELA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALENZUELA.— Esta observación, señor Presidente, hace luz sobre el contenido de este proyecto que se quiere dictar en contra del Partido Comunista. A través de esta observación se quiere asegurar el triunfo de las próximas elecciones: que los electores eliminados no se pronuncien en contra de la política represiva del actual Gobierno.

A través de esta purificación que el Ejecutivo pretende hacer, se quiere, por medio de los organismos respectivos, asegurar todas las injusticias que se van a cometer contra los ciudadanos que tienen el delito de pertenecer al Partido Comunista.

Se quiere evitar también que la justicia ordinaria se pronuncie sobre las represiones que se hacen contra los ciudadanos para ver si la eliminación ha sido justa. De la misma manera se quiere evitar la responsabilidad de algunos funcionarios, como el Director del Registro Electoral, el cual no merece la confianza del país, y que ya ha manifestado en otras elecciones, en la del año 1945, por ejemplo, su manera de actuar, quitándonos dos Diputados legítimamente elegidos por el pueblo. Igualmente, se quiere evitar

que la Justicia Ordinaria se pronuncie, especialmente, sobre la inconstitucionalidad de esta ley.

Por esta ley se quiere eliminar a ciento de miles de ciudadanos. ¿Y por qué tiene miedo el Ejecutivo? Porque quiere proseguir con su política económica, que consiste en congelar sueldos y salarios mientras la vida sigue subiendo en forma implacable.

Se quiere impedir que el pueblo manifieste en los próximos comicios electorales su repudio a la política del Gobierno, para tener a los hogares chilenos sumidos en la miseria, para seguir disminuyendo el valor adquisitivo de los salarios, mientras los bolsillos de las grandes empresas y de los grandes terratenientes se van llenando gracias al famoso sistema de los "precios remunerativos", sistema que ha permitido, además, el surgimiento de "nuevos ricos".

Por eso es explicable la actitud de algunos partidos muy partidos que no tienen siquiera un estímulo para llegar al Parlamento como el Partido Socialista del señor Ibáñez...

El señor SEPULVEDA.— ¡Qué tiene que hablar de ese Partido Su Señoría!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ROSSETTI.— ¡No tiene por qué hablar así de nuestro partido!

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Rossetti!

El señor ROSSETTI.— ¡No podemos aceptar que se exprese así!

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor VALENZUELA.— En Chile, señor Presidente, estos partidos son partidos de figurones, nada más...

El señor ROSSETTI.— ¡Partidos que no somos arrojados de los sindicatos!

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rossetti, voy a censurar a Su Señoría.

El señor ROSSETTI.— ¡Los tenemos en el suelo!

El señor COLOMA (Presidente).— Queda censurado Su Señoría.

El señor ROSSETTI.— ¡Barridos los tenemos!

El señor VALENZUELA.—... son partidos que no tienen arraigo en la clase obrera, que no tienen arraigo en la opinión pública...

El señor ROSSETTI.— ¡Lo vamos a ver!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DIAZ.— ¿Por qué no censura a ese Diputado señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Lo he censurado ya, señor Diputado.

El señor VALENZUELA.—... como se va a ver en los próximos comicio electorales.

El señor ROSSETTI.— ¡Ahí lo veremos!

El señor VALENZUELA.— Por eso, señor Presidente, el Presidente de la República ha querido en esta oportunidad asegurarles un electorado, haciendo que la cifra repartidora sea tan mínima que les permita sacar siquiera un Diputado.

El señor ROSSETTI.— ¡Elegido por el pueblo, por votos y no por una multiplicación!

El señor VALENZUELA.— Señor Presidente, a través de este mecanismo, se quiere asegurar representación a muchos de estos partidos para formar un Congreso Termal.

Este es el secreto de esta modificación: evitar que la opinión pública pueda demostrar su repudio a la política de este Gobierno. Se quiere evitar que la ciudadanía pueda manifestar su opinión sobre la conducta de muchos Diputados que no merecen representar al pueblo, y que, sin embargo, toman la palabra del pueblo.

El señor SEPULVEDA.— ¡Como Su Señoría!

El señor VALENZUELA.— También se quiere, señor Presidente, que a muchos señores Diputados que, gracias a su caja electoral, han podido llegar a este recinto, les salga más barata la elección.

Esta es la razón por la cual se une mucha gente que no tiene por qué unirse: el puro interés electoral.

Por eso votaremos en contra de esta observación.

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Cerrado el debate.

En votación la observación 13.a.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 77 votos; por la negativa, 16 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la observación del Ejecutivo.

En discusión la observación 14.a.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la observación.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, los Diputados conservadores vamos a votar favorablemente la observación que ahora se va a discutir.

Lo hacemos, señor Presidente, porque defendemos verdaderamente los intereses del pueblo.

El Honorable señor Pontigo, hace un instante, manifestaba en esta Honorable Cámara que el Partido Comunista había sido el único partido defensor de los derechos del pueblo...

El señor ROSALES.— Así es.

El señor VALDES LARRAIN.— Sin embargo, señor Presidente están frescos aún en el recuerdo de los Honrables Diputados y de todo el país los días en que ellos estuvieron en el Gobierno, y no se puede mencionar ninguna obra, ninguna acción efectiva, ningún acto en que pueda ser considerado como beneficioso para los intereses del pueblo.

De modo que se puede decir que nada hizo desde el Gobierno el Partido Comunista.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor VALDES LARRAIN.— Y esta Honorable Cámara es también testigo de que ninguna solución a los problemas que aquejan al pueblo ha tenido su origen en los bancos comunistas. Y todo lo contrario, señor Presidente, en repetidas oportunidades los proyectos que iban a beneficiar directamente a las clases más necesitadas eran, precisamente, combatidos...

El señor ROSSETTI.— Obstruidos constantemente...

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Rossetti!

El señor VALDES LARRAIN.— ...obstruidos por los parlamentarios comunistas, porque no les interesaba la solución de los problemas, no les interesaba que terminara la escasez de habitaciones, no les interesaba que hubiera bienestar, sino que les interesaba que siguiera la inquietud obrera para...

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Valdés Larrain, ruego a Su Señoría se sirva retirar los conceptos contrarios al Reglamento que ha pronunciado.

El señor VALDES LARRAIN.— Los retiro, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

Puede continuar Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Esta ley, señor Presidente, va a beneficiar efectivamente al verdadero pueblo de Chile, porque lo va a liberrar de la tiranía sindical a que lo tenía sometido el Partido Comunista, tiranía sindical que privaba del derecho de trabajo a todos aquellos obreros que no firmaban los registros del Partido Comunista, echándolos a la calle y lanzando a sus esposas e hijos a la miseria y al hambre. Este proyecto va a terminar con la tiranía sindical, que hacía que los fondos de los sindicatos y los dineros que sacaban a los salarios de los obreros, en lugar de invertirse en obras de adelanto popular, fueran a engrosar las arcas del Partido Comunista para su campaña antinacional.

La historia se escribe con hechos, no con palabras. Y estos hechos que quedarán a firme en la Historia de Chile, así como permanecerá firme el que de los bancos conservadores es de donde ha salido la mayor parte de la legislación social, que ha sido reconocida en toda América como una de las más avanzadas.

El Partido Conservador, cristianamente, ha deseado solucionar los problemas que afectan al pueblo de Chile. Esta es una ley, aunque lo niegan los señores Diputados comunistas, que va a beneficiar al pueblo trabajador de Chile, a quien rindo un homenaje, porque labora por el porvenir y grandeza de la patria.

Por eso, votaremos favorablemente la observación del Ejecutivo.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la observación.

El señor GODOY.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor GODOY.— Creo, señor Presidente, que la observación número 14 mantiene en toda su integridad la disposición que trata de modificar, ya que las listas podrán ser anuladas para todos los efectos legales.

Pero llama la atención en esta discusión, una curiosa intervención que le cupo, hace un momento, al jefe del Comité del Partido Conservador, señor Concha.

Al que habla, contra lo que puedan creer otros hombres de la Honorable Cámara, le gusta observar a cada colega y hacer su clasificación. A unos se les estima, a otros se les odia, otros son indiferentes, a uno se les considera aptos y a otros inaptos.

El Honorable señor Concha, no es de los hombres que gastan demasiado tiempo en participar en los debates en esta Sala; pero suele tener intervenciones tan interesantes como las que acabamos de oír. ¡Uno se asombra y se pone a pensar dónde habrá el señor Concha acumulado tanta cultura!

El señor MARIN BALMACEDA.— ¿Que tiene que ver esto con el artículo que se discute?

El señor GODOY.— Me parece, señor Presidente, que tengo derecho a contestar al Honorable señor Concha, pues él me ha aludido directamente.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría referirse al artículo en debate.

El señor GODOY.— El señor Concha no ha pasado por la Universidad y, por lo tanto, no tiene una clasificación profesional determinada.

Yo no sé si propiamente pudiéramos llamarlo autodidacta, que es hombre que trate de perfeccionarse por su cuenta, ya que las muchas veces que he ido a la Biblioteca del Congreso nunca lo he encontrado leyendo; y en cuanto a los libros, podría decir que se le caen de las manos...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Godoy, ruego a Su Señoría referirse a la materia en debate.

El señor GODOY.— Le pido a la Mesa que sea ecuaníme.

El Honorable señor Concha hizo una alusión tanto a mí como a los señores Berman y Rosales, y debo contestarla.

El señor CONCHA.—Después le voy a leer otra cosa.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PEREIRA LARRAIN.— Le van a leer la cartilla.

El señor GODOY.— El Honorable señor Concha me hace recordar el caso de un alumno que tuve en una escuela primaria. No era precisamente el más aventajado ni el más estudioso; pero constantemente, al igual que el Honorable señor Concha, metía la mano a los bolsillos y sacaba papeles y planteaba a sus compañeros y a sus propios profesores algunos problemas. Un día averiguamos de donde traía la cultura...

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al Art. 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Godoy, la Mesa ruega a Su Señoría retirar los conceptos contrarios al Reglamento que ha pronunciado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Amonesto a Su Señoría.

El señor GODOY.— ¿Por qué, señor Presidente, no hizo lo mismo cuando el Honorable señor Concha aludió a nosotros?

El señor COLOMA (Presidente).— La Mesa está cumpliendo con su deber.

El señor GODOY.— Quiero que la Mesa ampare a uno y a otro, porque está para eso y no para hacer distinciones entre los derechos de los señores Diputados.

El señor COLOMA (Presidente).— La Mesa ruega a Su Señoría retirar los conceptos contrarios al Reglamento que ha pronunciado.

El señor GODOY.— Lamento mucho, pero...

El señor COLOMA (Presidente).— Insisto, Ho-

honorable Diputado. Ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha expresado.

El señor GODOY.— Los retiro.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

—(El señor Marín Balmaceda interrumpe en términos contrarios al Reglamento).

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría retirar los conceptos contrarios al Reglamento que ha pronunciado.

El señor MARÍN BALMACEDA.— Por deferencia a la Mesa, los retiro.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

Cerrado el debate.

En votación la observación décimocuarta.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 76 votos; por la negativa, 14 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la observación.

En discusión la observación décimoquinta.

El señor SECRETARIO.— Dice la observación:

“Considerando la proximidad de la elección general que debe verificarse en marzo del año venidero y en el deseo de que el Tribunal Calificador cuente con mayor plazo para conocer y fallar las reclamaciones que puedan interponer los afectados por la cancelación de sus inscripciones que autoriza el presente artículo segundo transitorio, estimo conveniente reducir a cien días el plazo de ciento veinte días señalado en este precepto.

Por tanto, os propongo substituir en el inciso 1.º del artículo segundo transitorio, las palabras “ciento veinte” por “cien”.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que acepte la observación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la observación.

El señor PONTIGO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor PONTIGO.— La observación décimoquinta, señor Presidente, se refiere al artículo segundo transitorio que modifica la Ley de Elecciones y solamente trata de rebajar el tiempo que tiene el Director del Registro Electoral para conocer las reclamaciones por inhabilidades electorales que se presenten a su conocimiento, de 120 a cien días.

El Ejecutivo ha dicho que, a través de estas observaciones, pretende mejorar la ley; pero no es efectivo, porque el Mensaje primitivo establecía que el plazo aludido sería de 60 días, plazo que en este proyecto, a través de su paso por el Congreso, fué modificado, de manera que los sesenta días fueron aumentados a 120.

Ahora, el Presidente de la República en sus observaciones, en vez de insistir en su idea primitiva, de fijar tal plazo en 60 días, estima que él debe ser de 100.

¿Con qué propósito se hace esto, señor Presidente?

Con el propósito de impedir que los miles y miles de electores que sean eliminados de los Re-

gistros Electorales puedan hacer sus reclamaciones, porque, de acuerdo con el plazo que se da en este proyecto, no tendrá el Director del Registro Electoral más de diez días para conocer las reclamaciones que presenten los ciudadanos que sean eliminados.

¿Tendrá el Director del Registro Electoral tiempo suficiente con diez días para conocer de 50, 60, 70 u 80 mil reclamaciones por inhabilidades electorales que se van a producir? Evidentemente, no. Entonces, ¿de qué se trata? Se trata, señor Presidente, una vez más, de intervenir, a través de esta ley, en las próximas elecciones parlamentarias e impedir que 50 o 60.000 electores participen en el acto electoral de marzo de 1949, con lo cual se trata de facilitar la llegada al Congreso Nacional de Diputados y Senadores reaccionarios; se trata de impedir que en las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Concepción, donde hay una inmensa mayoría de obreros que prestan su apoyo a los candidatos del Partido Comunista, voten por esos candidatos, de manera que, con 1.000 ó con 500 votos, resulten elegidos Diputados reaccionarios que servirán sus intereses en este Parlamento.

Ahora bien ¿por qué se cancela a los comunistas de los Registros Electorales? Se les cancela y se les persigue, por lo que se ha dicho aquí. Se les acusa de enemigos de la patria, se les acusa de estar en concomitancia con una potencia extranjera en contra de los intereses nacionales. ¿Qué papel juegan aquí los Diputados radicales? ¿Qué papel juega el Presidente de la República?

El señor UNDURRAGA.— ¡Echar a los traidores!

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Undurraga, amonesto a Su Señoría.

El señor PONTIGO.— Los Diputados radicales, que votarán favorablemente este proyecto, nos conocen en la intimidación durante 20 o más años a los comunistas, y muchos de ellos han sido elegidos con los votos del Partido Comunista. Si los radicales, durante más de 20 años, no descubrieron que los comunistas estábamos en concomitancia con una potencia extranjera y no descubrieron que éramos unos traidores a la patria, quiere decir...

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

Un señor DIPUTADO.— ¡Y su padre era radical!

El señor ROSSETTI.— ¿Cómo es posible que se hable así de los radicales!

¡Don Pedro Aguirre Cerda los descubrió hace muchos años!

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría retirar los conceptos contrarios al Reglamento que ha expresado.

El señor PONTIGO.— Los doy por retirados, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

El señor PONTIGO.— Señor Presidente, si los radicales que hoy nos persiguen a través del país estuvieron con nosotros durante estos 20 años, ello significa que eran...

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo del Honorable señor Pontigo.

El votación la décimoquinta observación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos.

El señor COLOMA (Presidente)...— Aprobada la observación décimoquinta.

En discusión la observación décimosexta.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la observación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la impugne.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Señor Presidente, la observación décimosexta del Ejecutivo se refiere a la cancelación de la inscripción en los registros electorales de los miembros del Partido Comunista de Chile y de otras organizaciones.

Ya en otras oportunidades hemos expresado nuestro punto de vista frente a este problema. Hemos manifestado que ésta es la mayor monstruosidad, la mayor aberración jurídica, la más absurda y torpe de todas las medidas, propia de un régimen antidemocrático...

En materia electoral, estimamos, contrariamente a lo que pretende esta ley, que las inscripciones electorales deben ser ampliadas al máximo, para que gocen de derechos políticos y participen en la elección de sus gobernantes, todos los ciudadanos de nuestra patria, sin diferencias de sexo y mayores de 18 años, sepan o no leer o escribir.

El país sabe que en la actualidad sólo tienen derecho a participar en la generación de los Poderes Públicos, los altos oficiales del Ejército, de la Marina, y de la Aviación y del Cuerpo de Carabineros de nuestro país. Sabemos que tienen esos oficiales derecho a elegir; pero no a ser elegidos para cargos políticos.

Creemos que, cuando los altos oficiales de nuestras instituciones armadas participan en política, como es el caso actual, en que forman parte del Gabinete y se hallan en esta Sala dos militares, uno de ellos de uniforme y el otro de civil, no sé si porque ha perdido el uniforme...

El señor ROSSETTI.— Señor Presidente ¿cómo es posible que se insulte así al señor Ministro del Interior?

El señor GONZALEZ OLIVARES.— ¡Cómo es posible que se insulte al Ministro del Interior!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Censuro al Honorable señor Vargas Puebla.

¡Honorable señor Rosales!

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Ellos participan en la política activa de nuestra patria y en la política de represión de estos últimos tiempos, ellos han instalado, dirigido y controlado las zonas de emergencia.

Nosotros queremos, pues, que nuestro régimen democrático se amplíe y se perfeccione para que pueda hablarse con propiedad de "Gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo".

¿Acaso no sabemos que en la actualidad sólo

una insignificante minoría participa en el proceso electoral que genera los poderes públicos?

Sus Señorías saben que de los cinco millones de chilenos, sólo el diez por ciento votan en las urnas, mientras cuatro millones y medio no tienen derecho a elegir ni a ser elegidos. ¿Es esto democracia, puede hablarse de Gobierno republicano y representativo cuando la inmensa mayoría de los ciudadanos no expresan su voluntad ni tienen ingerencia alguna en la generación de los poderes del Estado?

Saben también los señores Diputados que en otros países donde hay democracia tienen derecho a elegir y a ser elegidos los hombres y las mujeres mayores de 18 años, sepan o no leer o escribir, los miembros de las instituciones armadas sin discriminaciones injustas, arbitrarias y odiosas. Así ocurre, por ejemplo, en las nuevas democracias que han surgido después de la última guerra en la Europa Central, donde el pueblo y los trabajadores ocupan hoy el lugar que les corresponde en el manejo de los asuntos del Estado. Lo que ocurre es que allí ya no pueden seguir imponiendo su ley los ricos, los hacendados, los dueños de la tierra que han sido barridos por el pueblo. La tierra es ahora en esos países patrimonio del Estado, de los campesinos que la trabajan y que la hacen producir en su beneficio y en beneficio también de la colectividad. Por eso es que en esos países ha desaparecido la miseria y el hambre.

Si en nuestro país votan los oficiales de las fuerzas armadas, ¿por qué no dejar participar también en política a los suboficiales y a la tropa, y les permiten que tengan derecho a voto?

Nosotros no nos asustamos ni siquiera de que participen en política los curas y las monjas; pero siempre que se dé el mismo derecho a los obreros y los campesinos.

Nosotros queremos que todos den su opinión y no se mantenga este tipo de participación indirecta.

Ahí está el ejemplo del cura señor Florentino Infante, de los Padres Franceses, quien, en los últimos días, al hablar por radio para pedir ayuda en la colecta de los Padres de la Patria, ocupó los micrófonos para ofender al Partido Comunista. Así entiende él el ejercicio de su derecho.

Nosotros decimos: bueno, si a este cura se le da este derecho, ¿por qué se priva de esta facultad al pueblo, a la clase obrera para que participe también en la política de acuerdo con las disposiciones constitucionales?

Con esta observación se pretende quitar el derecho a ser elegidos a veinte parlamentarios que representan a la clase obrera y al pueblo. Nosotros sabemos que hay radicales que se sienten felices porque ya no estarán en este Parlamento quince Diputados y cinco Senadores comunistas. Y les preguntamos: ¿cuántos Diputados radicales menos habrán en el Parlamento que se elija en marzo de 1949, si es que hay elecciones?

—(El señor Escobar (don Alfredo) se expresa en términos contrarios al Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría que se sirva retirar los conceptos antirreglamentarios que ha usado.

—HABIAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Los retiro.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Participa en forma directa en la eliminación de los ciudadanos de los Registros Electorales. Ramón Zañartu....

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Cerrado el debate.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos; por la negativa, 16 votos.

El señor COLOMA (Presidente). — Aprobada la observación.

En discusión la observación décimoséptima.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la observación.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la impugne.

El señor BAEZA.— Pido la palabra, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — Ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio.

El señor BAEZA.— Este nuevo inciso que el Ejecutivo propone intercalar al artículo 2.º transitorio tiende, exclusivamente, a perfeccionar esta ley inconstitucional y atentatoria de las garantías y derechos que la Constitución establece en favor de los ciudadanos.

En virtud de esta disposición, los Conservadores de Bienes Raíces deben proceder a efectuar las cancelaciones en los registros a su cargo, bajo la pena, si no cumplen con dichos trámites, de ser suspendidos por un mes de sus funciones o por dos meses, en caso de reincidencia, o de perder definitivamente sus empleos, quedando absoluta y perpetuamente inhabilitados para cargos, oficios públicos y derechos políticos, según lo dispone el artículo 52 de la Ley 4.554, al cual alude el inciso nuevo que se pretende agregar. De este modo, se desea barrer con cualquier escrúpulo o cargo de conciencia de cualquier Conservador de Bienes Raíces que no se muestre diligente en la aplicación de esta ley dictatorial. Mediante estas amenazas se desea que los funcionarios del orden administrativo o judicial se conviertan en simples aparatos mecánicos del engranaje oficial.

Por otra parte, el inciso en cuestión obliga al Director del Registro Electoral a comunicar al Gabinete Central de Identificación las cancelaciones que efectúe. Esta disposición hace más perfecta la ley o, como quien dice tiende a alcanzar "el crimen perfecto". Mediante ella, el Gobierno, a través de sus departamentos policíacos de soplónaje, tendrá un magnífico control, con kardex, fichas, etc. de los ciudadanos que han caído en desgracia con el Gobierno, esto es, cuyas inscripciones han sido canceladas.

Porque somos enemigos de la dictadura y de toda ley criminal que atente contra la libertad; porque somos enemigos de las amenazas brutales a los funcionarios del Poder Judicial y de cualquier otro Poder y porque el control policial que se desea perfeccionar está en contradicción con aquella parte del programa popular que el Presidente de la República juró y abandonó, y

que se refiere a la supresión de la policía secreta por corrompida e inmoral, votaremos en contra.

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al Art. 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Baeza, la Mesa ruega a Su Señoría retirar los conceptos contrarios al Reglamento.

El señor BAEZA.—Los retiro.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

Cerrado el debate.

En votación la observación décimoséptima.

—Durante la votación.

—(El señor Pereira Larrain se expresa en términos contrarios al Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría retirar las palabras antirreglamentarias que ha pronunciado.

El señor PEREIRA LARRAIN.— Las retiro, pero mantengo el concepto.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos; por la negativa, 15 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la observación del Ejecutivo.

En discusión la observación décimoctava.

Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que la apoye.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que la impugne.

El señor FONSECA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Fonseca.

El señor FONSECA.— En la décimoctava observación, señor Presidente, aparece de manifiesto la misma característica de todas las demás observaciones.

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al Art. 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha pronunciado.

El señor FONSECA.—Los retiro.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

Puede continuar Su Señoría.

El señor FONSECA.— Esta observación es tan mañanera que amplya de cinco a diez días el plazo de apelación que se concede a los ciudadanos eliminados de los Registros Electorales por el Director de este servicio.

En seguida se establece que, para que todos sepan quiénes han sido eliminados deben publicarse sus nombres en el "Diario Oficial".

Aparentemente con esto se beneficia a los interesados, ya que, mediante la apelación, se supone que se podrán corregir los errores y las injusticias cometidas por ese funcionario; pero nada de esto es cierto.

El Presidente de la República, en la décimoquinta observación, propone reducir el plazo para hacer las eliminaciones de ciento veinte a cien días, en vista —dice— de la proximidad de las

Elecciones Generales de 1949, y la ampliación a diez días del plazo para hacer las reclamaciones es, ciertamente, para que llegue el momento en que éstas junto con las reinscripciones en las listas electorales, queden pendientes. O sea, se comete una monstruosidad jurídica, pues las apelaciones que se hayan no surtirán efecto alguno y, llegado el momento de las elecciones de marzo de 1949, los ciudadanos no podrán votar, aun cuando las apelaciones estén pendientes en el Tribunal Calificador de Elecciones.

Esto significa, como decíamos, la eliminación arbitraria de la oposición. No sólo de los comunistas, sino de otros sectores de la opinión pública.

Vemos ya que en la prensa oficial a la oposición que existe en el seno del Partido Conservador se la silencia, se la tergiversa, se la calumnia y, en cambio, se alienta al grupo gobiernista, al grupo tradicionalista.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

Honorable señor Fonseca, ruego a Su Señoría referirse a la observación en debate.

El señor FONSECA.— A ella me estoy refiriendo, señor Presidente.

Ahora bien ¿qué hace la prensa oficialista, ya que toda la prensa legal en este país es oficialista, con el Partido Radical? Silencia a la corriente doctrinaria y alienta a los incondicionalistas del CEN.

De esta manera, señor Presidente, los millares de ciudadanos que van a ser eliminados, arbitrariamente, por el Director del Registro Electoral, quedarán definitivamente sin derecho a voto y, mientras tanto, se montará una máquina parlamentaria que represente el espíritu del Gobierno actual.

Como se puede ver, esta ley no sólo pretende destruir a los comunistas. Con ella están destruyendo los fundamentos mismos de la democracia. Esta es la degeneración de los gobiernos capitalistas. En esta época de ruina del capitalismo estamos asistiendo a un momento de descomposición moral y de abandono de los principales fundamentos del derecho y de las bases jurídicas en que se fundamenta una nación.

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

En votación la décimoctava observación.

—Durante la votación.

—El señor Rosales se expresa en términos contrarios al Reglamento.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría retirar los conceptos que ha expresado.

El señor ROSALES.— ¡Muy bien!

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la observación décimoctava.

En discusión la observación 19.ª.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la observación en debate.

El señor MARIN BALMACEDA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARIN BALMACEDA.— Señor Presidente, llegamos con esta observación y con la que sigue, a la terminación del estudio de las reformas que el Ejecutivo ha introducido al proyecto de ley de Defensa de la Democracia.

Se trata en este artículo de hacer efectivo en la Administración Pública el espíritu que ha regido la dictación de esta ley. No pueden los que por propia confesión no están al servicio de Chile, sino de directivas internacionales...

El señor ROSALES.— ¡Su Señoría no ha hecho el servicio militar!

El señor MARIN BALMACEDA.— Señor Presidente, voy a aprovechar que estoy con la palabra para contestar la calumnia, única arma que pueden esgrimir en contra mía los detractores del Partido Comunista; yo exhibo esa detracción como el mayor estigma de honor que puede ostentar un hombre que defiende a su patria de individuos que no la tienen.

Como se sabe, señor Presidente, a cumplimiento del servicio militar obligatorio se ha llamado, en general, sólo al 30 por ciento de la conscripción. Como quedó testimonio en las Actas de esta Honorable Cámara, yo cumplí con la Ley de Reclutamiento y Reemplazos, y no fui llamado a hacer el servicio militar.

En esta misma situación se encuentra el 70 por ciento de los miembros de esta Honorable Cámara y, entre ellos, muchos Diputados comunistas.

Por lo tanto, esta aseveración la tomo como una vulgar calumnia de los que no pueden encontrar nada en mi vida que empañe mi honor y mi rectitud.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor MARIN BALMACEDA.— Decía, señor Presidente, que en la disposición en debate se trata de hacer efectiva esta ley en la Administración Pública. No es posible, bajo ningún aspecto, que puedan desempeñar funciones fiscales los que han reconocido explícitamente en esta Honorable Cámara, que por sobre toda consideración reciben directivas de Rusia.

En cierta oportunidad, durante la sesión de una de las Comisiones de esta Honorable Cámara, el Honorable señor Rosales manifestó que el Partido Comunista de Chile nada tenía que hacer con Rusia, y en esta Sala fué rectificado por el Honorable señor Godoy, quien manifestó que efectivamente el Partido Comunista recibía —y honor tenía en ello— la representación del Partido Comunista de Rusia.

El señor ROSALES.— He dicho que no recibe órdenes de Moscú, y lo mantengo ahora.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Rosales!

El señor ROSALES.— No recibimos órdenes de nadie.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Rosales!

El señor MARIN BALMACEDA.— Señor Presidente, en la discusión de este proyecto de ley se ha hecho insistente mención de la actitud del Presidente de la República. Una vez más, tengo el deber de recordar en esta Honorable Cámara que ningún Diutado ha sido testigo, como lo

he sido yo. de la sinceridad democrática del Presidente de la República.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor MARIN BALMACEDA. — Cuando Su Excelencia el Presidente de la República llegó al Poder, ayudado por elementos comunistas, más de una vez tuve que advertirle el peligro que esto significaba. El Presidente de la República —perdóneme que lo diga—, casi con candor me aseguraba la lealtad democrática hacia él del Partido Comunista, lealtad que tranquilizaría a las masas en una verdadera disciplina y confianza hacia su persona.

El señor DIAZ. — Estamos bien tranquilos ahora.

El señor COLOMA (Presidente). — ¡Honorable señor Díaz!

El señor MARIN BALMACEDA. — Me decía el Presidente de la República: "Yo actuaré contra el Partido Comunista sólo en último caso, porque quiero ser leal a él. Cuando lo encuentre traicionando a mi país, entonces actuaré de frente y sin contemplaciones, porque, por sobre todo, soy Presidente de Chile".

Cuando el Presidente de la República pudo comprobar, con amargura de su alma, la traición del Partido Comunista, nos mandó al Parlamento este proyecto. Y el Parlamento de Chile, haciendo eco del clamor de toda la ciudadanía que recibe al Presidente de la República, en sus continuos viajes a través del país, como al salvador de la Patria, no hará más que ratificar la opinión nacional aprobando este proyecto para que así se convierta en ley de la República.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — ¡Honorable señor Díaz!

¡Honorable señor Godoy!

El señor MARIN BALMACEDA. — Se ha hecho mención permanente, en estos momentos, de la eliminación de aquéllos que desconocen a su Patria, para tomar parte en actividades subversivas en Chile. Esto tiene su fundamento en el más elemental derecho natural de la ciudadanía. Los que no reconocen como imperio primordial de sus sentimientos el amor a la Patria y están al servicio de directivas ajenas, no pueden desenvolverse en actividades cívicas de Chile.

Por otra parte, debo recordar a la Honorable Cámara que, en la primera Constitución soviética, sólo se permitió nacer uso del sufragio a los miembros inscritos del Partido Bolchevique, que representaban menos de la décima parte de la población rusa.

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Marin, ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la observación.

El señor GODOY. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Godoy.

El señor GODOY. — Señor Presidente, hubiera querido disponer de unos pocos minutos para po-

der hacerme cargo de las palabras del señor Marín, pero siento que la gravedad que reviste la observación y el artículo transitorio me impida hacerlo.

Señor Presidente ¿de qué se trata en este momento? La ley llamada de Defensa de la Democracia, como había quedado despachada, establecía que a un funcionario, sólo después de ser sometido a proceso, se le podía expulsar de la Administración Pública.

Las tres leyes de Facultades Extraordinarias, y especialmente la segunda, dispusieron que para declararle vacante el empleo a un funcionario, el decreto debía llevar la firma de todos los Ministros de Estado y ser transcrito a esta Corporación, como una manera de dar oportunidad para la defensa o para evitar abusos o errores.

Pero ¿qué pide el Presidente de la República en esta observación? Su partido dice que es para mejorar la ley, pero el Presidente de la República pide que, automáticamente, con la vigencia de la ley, esto es, con su publicación en el "Diario Oficial", se declare la expulsión de la Administración Pública de todos los que se presuma que pertenecen al Partido Comunista, clasificándose como tales a los que desempeñen o hayan desempeñado los cargos de Diputados, Senador, Regidor, Intendente, Subdelegado, Inspector de Distrito, directores nacionales, regionales, locales o de células del Partido Comunista; o los que hayan figurado como candidatos en las declaraciones de candidaturas para parlamentarios o regidores hechas por el Partido Comunista de Chile o por el Partido Progresista Nacional, que sin haber sido miembros de otros partidos, hayan actuado como apoderados o vocales en las elecciones, etcétera.

Creo que con esta disposición no hay quien pueda escaparse, y ella ha sido ayer o el lunes aceptada por la mayoría reaccionaria de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara, incluyendo, por cierto, a los Diputados radicales.

Sabemos ya por qué se ha ido el Ministro anterior después de la crisis que se planteó anoche en la Moneda, cuando se perfiló el plan de extermínio violento de la oposición que en el seno de la Cámara ejercita la fracción comunista.

Se dijo que el Gobierno había hecho un uso discreto de sus facultades. ¡Vean el uso discreto! Diez mil obreros del carbón, del cobre y del salitre han sido lanzados a la cesantía, como asimismo dos mil ferroviarios, mil obreros de la Empresa Nacional de Transportes, decenas de empleados de Correos y Telégrafos, de la Caja de Retiro de los Ferrocarriles, de la Línea Aérea Nacional, de la Beneficencia Pública y del magisterio nacional, aparte de numerosos otros de distintos servicios.

Y ahora Honorables colegas, al Presidente de la República, cuyo temperamento todo Chile sufre y conoce, se le da la facultad para que, sin otro requisito que su firma y la del Ministro correspondiente, pueda echar a la calle a centenares de funcionarios que fueron nombrados en tiempos que gobernaba la Derecha, y que los Presidentes de aquel entonces no les preguntaron qué ideas tenían, ya que con el sueldo de hambre que se paga a un empleado no se le puede comprar la conciencia, y apenas si se le remuneraran los servicios que presta.

Va a votar, pues, la Honorable Cámara, una

de las aberraciones, una de las monstruosidades jurídicas, morales, sociales, humanas y políticas más grandes que hayan pasado por el Parlamento.

Naturalmente, la Derecha va a aprovechar esta oportunidad, como lo ha oído por boca del señor Marín, para darle esta facultad al Ejecutivo, en vez de dejarlo en situación de interdicción como, en cierto modo, quedaba en la Ley de Facultades Extraordinarias.

No nos importa tanto cómo van a votar los conservadores y liberales; nos importa cómo van a votar los radicales, responsables directos de esta monstruosidad...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—El señor Presidente agita la campanilla.

El señor GODOY.— Antes de votar en la Comisión, los representantes del Partido Radical, los Honorables señores Santandreu y Orlando Sandoval fueron presionados por el señor Brañes, que llegó desalado con la orden desde la Moneda...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—(El señor Presidente agita la campanilla).

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo del Honorable señor Godoy.

Cerrado el debate.

En votación.

—Durante la votación:

El señor GODOY.— ¡Ahí tienen plata si no les alcanza!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Godoy, queda censurado Su Señoría.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 81 votos; por la negativa, 20 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la observación.

En discusión la observación 20.a.

El señor SANTANDREU.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor SANTANDREU.— Antes de tratar de la vigésima observación, deseo manifestar que el Honorable señor Godoy, en lugar de decir una cosa útil en favor de su causa, ha ido más bien en contra de ella. Efectivamente, el Honorable Diputado omitió decir lo más importante de lo que se discutió en la Comisión, y que era favorable a las personas afectadas por la disposición.

Dice así la disposición:

"Vuestra Comisión entiende que la citada observación tiene por objeto establecer una causal de caducidad en el desempeño de las funciones, sin que ello signifique, en ningún momento, que los afectados pierden el derecho a la jubilación, desahucio y demás beneficios de previsión social que otorgan las leyes respectivas".

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor GODOY.— ¿De qué observación se trata, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— De la vigésima, señor Diputado.

El señor SANTANDREU.— Quería repetir...

El señor COLOMA (Presidente).— Está en discusión la observación vigésima, Honorable Diputado.

El señor SANTANDREU.— Es una lástima que el Honorable señor Godoy, en vez de argumentar en favor de su causa, lo haga en contra de ella.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la observación 20.a.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la observación.

El señor VARGAS PUEBLA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VARGAS PUEBLA.— Señor Presidente, el Ejecutivo, para impedir la reinscripción en los Registros Electorales, más bien dicho, para castigar por un año a aquellos ciudadanos que pudieran reclamar y solicitar su reinscripción, ha establecido en este artículo 5.º transitorio que las reclamaciones no podrán ser concedidas hasta después de un año de su publicación en el "Diario Oficial".

Se pretende con esto, señor Presidente, someter a los ciudadanos que hayan sido borrados de los Registros Electorales a estas arbitrariedades durante un año, aún cuando no haya habido justificación para eliminarlos de los Registros.

Pero, señor Presidente, ¿puede alguien pensar que el electorado nacional va a aceptar esta ley con toda candidez, y que un funcionario descalificado, que un Gobierno descalificado, pueda autorizar o no la reinscripción en los Registros Electorales?

Los que han perdido autoridad moral para regir los destinos de la nación en forma democrática, no pueden aspirar a que el electorado vaya a solicitar de ellos su reinscripción en los registros.

.....
—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha expresado.

El señor VARGAS PUEBLA.— Si hay alguno...

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

El señor VARGAS PUEBLA.— Tiranía establecida en nuestro país con la complacencia de un partido que hasta ayer hiciera declaraciones en el sentido de ser amante de las tradiciones democráticas.

.....
—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría retirar los conceptos que ha expresado.

El señor VARGAS PUEBLA.— Quedan retirados, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

Puede continuar Su Señoría.

El señor VARGAS PUEBLA.— Nosotros comprendemos la actitud de los liberales y conservadores, porque ellos defienden sus privilegios de

clase y las posiciones en que siempre se han encontrado...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

Un señor DIPUTADO.— ¡Nunca hemos estado en contra del pueblo chileno!

—(El señor Vargas Puebla se expresa en términos contrarios al Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría retirar los conceptos que ha emitido.

El señor VARGAS PUEBLA.— ¿Cuáles conceptos?

El señor COLOMA (Presidente).— Los que ha expresado Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VARGAS PUEBLA.— Sus Señorías no deben ofuscarse, porque están en su papel y el pueblo sabe que los partidos "históricos" nunca le han hecho justicia.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VARGAS PUEBLA.— Consecuentes con el sentido de este proyecto, los liberales y conservadores están en su justa posición de clase...

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría retirar los conceptos que ha expresado.

El señor VARGAS PUEBLA.— ¿Qué conceptos, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha pronunciado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Vargas Puebla, voy a privar a Su Señoría del uso de la palabra...

El señor VARGAS PUEBLA.— Los retiro, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

En votación la observación vigésima del Ejecutivo.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 82 votos; por la negativa, 18 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la observación vigésima del Ejecutivo.

Terminada la discusión de las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República.

7.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE MIEMBROS DE COMISIONES.

El señor COLOMA (Presidente).— El Honorable señor Santandreu renuncia a formar parte de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Melej.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El Honorable señor Urrutia renuncia a formar parte de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Acharán Arce.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

8.—RENUNCIA DEL DERECHO A USAR DE LA PALABRA EN LA HORA DE INCIDENTES DE LA PRESENTE SESION.

El señor COLOMA (Presidente).— Entrando a la Hora de Incidentes, los Comités Independiente, Conservador, Liberal y Radical han renunciado a su derecho a hacer uso de la palabra.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas y 20 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.
Jefe de la Redacción

Sesión 44.a Ordinaria, en Miércoles 25 de Agosto de 1948

(Sesión de 19.45 a 19.55 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR COLOMA

(Fué secreta en su totalidad)

